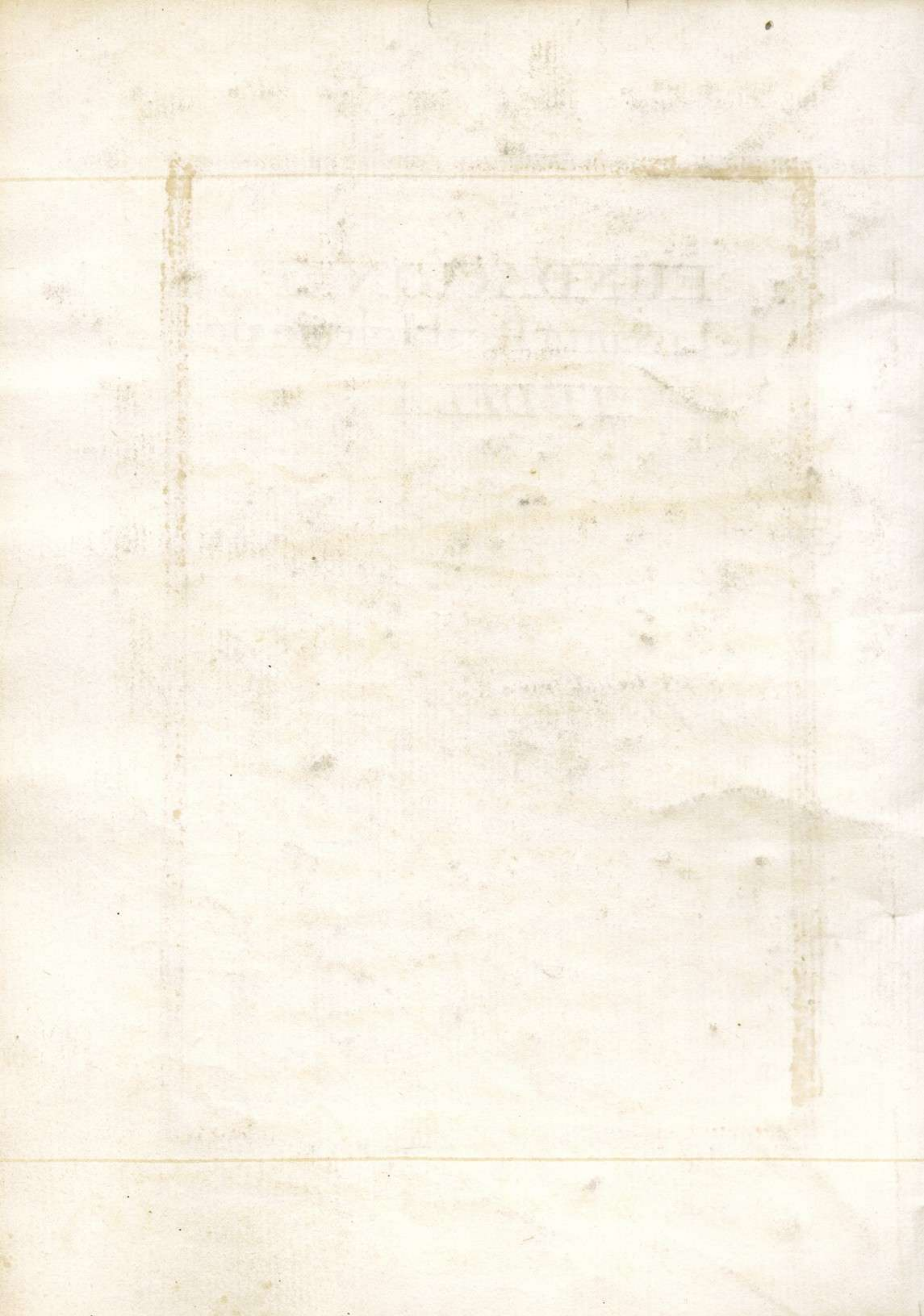




**FUNDACION**  
de la Santa Real Iglesia de  
**TUDELA**

*Perteneció este libro a don Fulgen-  
cio Navarra*





Reparos, que hace D.<sup>o</sup> Joaquín Ben  
de Conesax es Doctoral de la <sup>ciudad de</sup> Tudela á las memorias que D.<sup>o</sup>  
Juan Antonio Ferrnandez, padre  
sentado al C. y. Cabildo para con  
benzer, que el Rey D.<sup>o</sup> Sancho el Fue  
te de Navarra no construyó el sumptuo  
so Templo, que oy tiene, sino su padre  
D.<sup>o</sup> Sancho Garcia el Sabio.

### Introducción.

Como todo el objeto de estas memorias  
es referirse á combenzer, que los es  
cudos, que se hallan pendientes en  
las Columnas de esta <sup>ciudad de</sup> Tudela, no son  
de D.<sup>o</sup> Sancho el Fuerte, y el que este  
Príncipe no construyó este Templo, si  
no su padre D.<sup>o</sup> Sancho el Sabio, tambien  
yo ligaré mis reparos á dos proposi  
ciones que serán la 1.<sup>a</sup> Dos Escudos, 9.<sup>c</sup>  
ay en esta <sup>ciudad de</sup> Tudela son cadentes, y por  
consequente Armas del Rey D.<sup>o</sup> Sancho  
el Fuerte; y la 2.<sup>a</sup> El Rey D.<sup>o</sup> Sancho el  
Sabio no construyó la 3.<sup>a</sup> <sup>ciudad de</sup> Tudela. Me  
degrana merecieron la aprobación

del Cavildo, quando no tomare la re-  
troufacion, e aber cumplido en quanto  
me ha sido posible, el encargo, que se  
sintio hacerme en su Cavildo de 3. de  
Julio de 1784: reuocandolo mi inefi-  
ciencia.

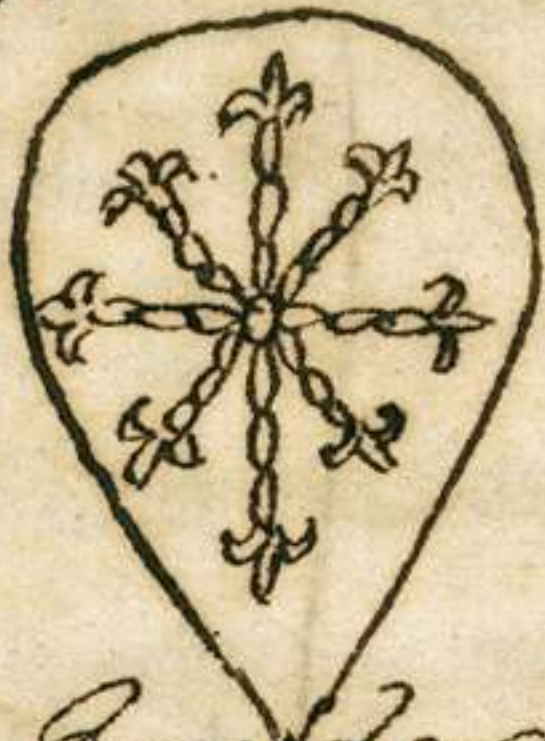
### Proposicion 1<sup>a</sup>

Los Escudos que ay en esta <sup>5<sup>a</sup> y 6<sup>a</sup></sup> son Ca-  
dentes y por consiguiente <sup>de</sup> Armas del Rey  
S. Sando el Fuerte.

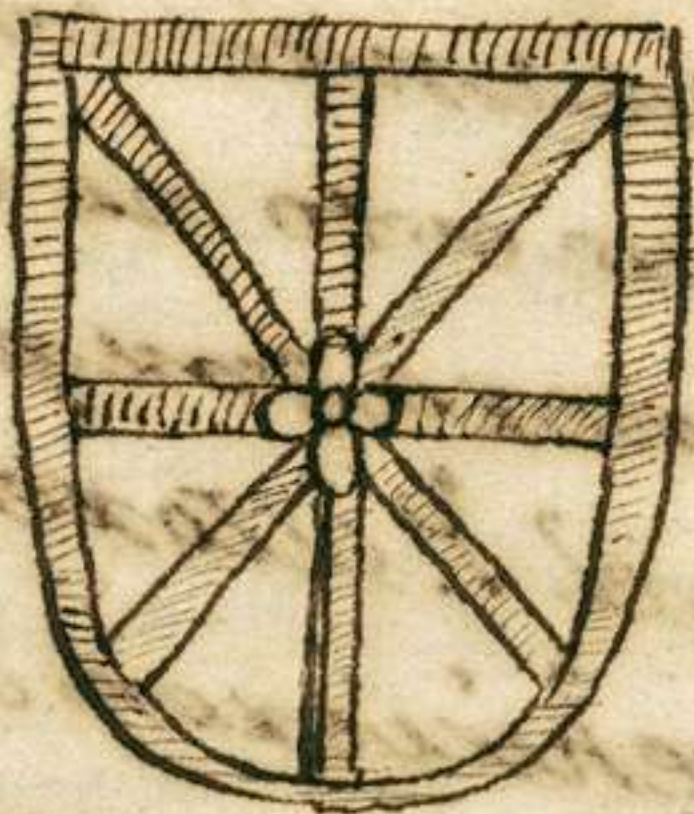
En el archivo de esta <sup>5<sup>a</sup> y 6<sup>a</sup></sup> dice el  
P. Uroet (C) <sup>pende</sup> <sup>de</sup> <sup>una</sup> <sup>carta</sup> <sup>en</sup>  
reparacion un sello del Rey S. Sando  
el Fuerte que acaso sera el primer  
que se halla a los Reyes de Navarra. Es  
algo quebrado pero en lo que se ve  
ver, aparece un hombre armado — y  
en su cuerpo la figura de las cadenas  
con los encarpes amados abotonillos,  
naciendo los ocho ramos de las cadenas  
en un circulo centrado donde se enla-  
zan y rematando en unas florecillas

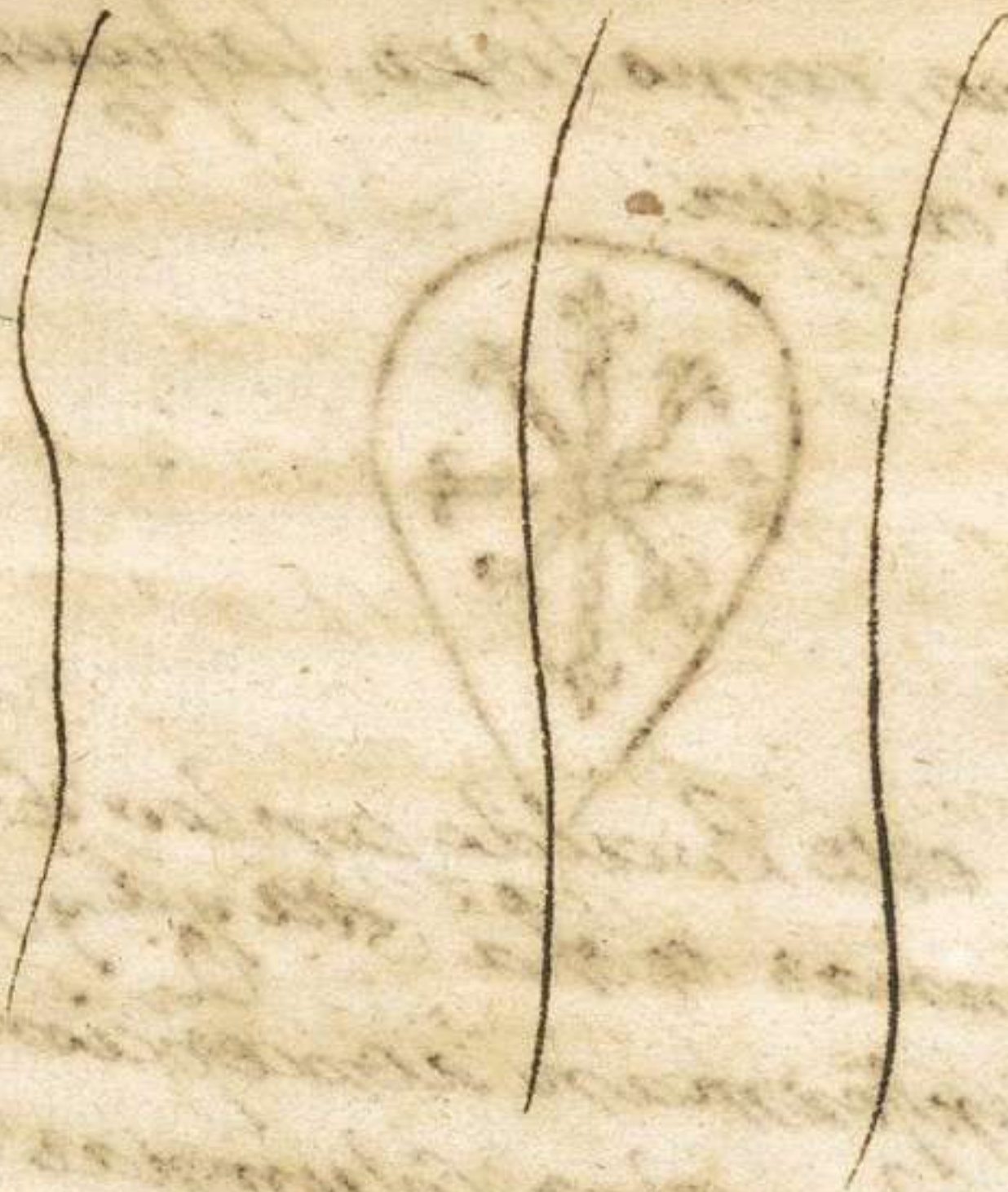
(C) Investig. lib. 3. Cap. 9. n.º 7. folio 726.

2  
• adorno, como líneas, la figura de las  
Cadenas es esta.



Consejese este Escudo con los 16. que ay en  
las Columnas de Sta. 3.ª y se verá, que  
entodo conforman a excepción de que las  
Cadenas de los de las Columnas son unas  
bienas líneas, y los del sello, son bienas  
ondeados y para que se conozca la uni-  
formidad de entrambos y la corta dis-  
tinción, que entre ellos aparece, se pone  
un leudo de los de las Columnas, que es el  
siguiente





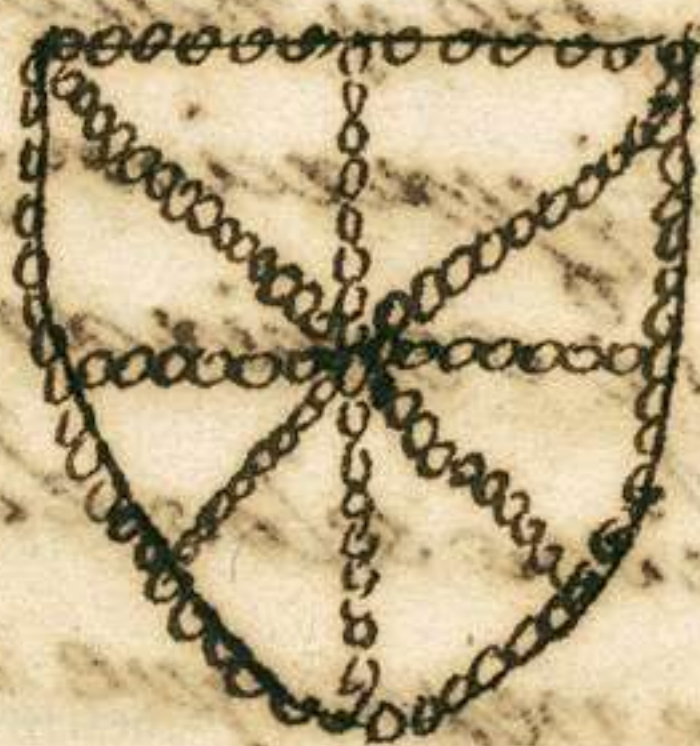
Qualquier era, que vea con cuidado am-  
bos escudos, advertirá a poco trabajo q.  
ambos tienen ochos barras ò brazos q.  
todos nacen de un círculo centrado  
y que todos hacen una misma figura  
y esta es Cruz, que fue el distintivo de los  
Reyes de Navarra antes de la batalla  
de las Navas; solo se encuentra la di-  
ferencia de que unas son lisas y otras  
ondeadas; mas esto no varía la subs-  
tancia, lo primero, por que como así  
está muy bien el P. de los (2) unas  
cadenas, que se hicieron de pronto pa-  
ra defender al Alirama molin y que  
regularmente, se reformaban en la  
tanda los hierros, que se hallaban en  
los pueblos, judicaron tener diversos

3  
figuras, y lo segundo, porque las cae-  
nas, que cercaban el Palenque, donde  
estaba guardado el exercito Inermig,  
podieron ser distintas alas que cer-  
caban la tienda del Uxiama moting.  
estaba en el Centro, y nacer de aqui la  
diversa configuracion que se les da.  
Amas de que si se miran con reflexion  
los hierros lisos y los de cuerdas y las  
Columnas, se vera, que todos estan en  
lanceado con su ovalo, y este ovalo no  
puede denotar otra cosa, sino que he-  
ran Cadenas, o hierros encadenados,  
que se unen con el punto.

(2) Investig. lib. 3.º Cap. 3.º n.º 6 y 7.

Ademas de esto en  
estamio ma<sup>ya</sup> y a ay otros excudo, que  
nos puede sacar de la duda y esta segun  
lo refiere Moret (3) y yo le he visto  
estos dias en el arco, que ay, al salir de  
la Puerta que llaman de los Peones o, de la  
Virgen del Portal, bajo el balcon o benta-  
na, que tiene el Granero, que aora ay

edificado sobre el. Este escudo puesto  
sobre el arco, que no se puede <sup>4</sup> dudar  
ser del mismo tiempo que la fabri-  
ca de la fig. por la uniformidad, y union  
que con ella tiene es de esta fig.



Ve aquí en este escudo que dice torres:

(4) se tienen también por el Rey D.<sup>ni</sup>  
Sancho, y lo arguye fuera de la fama la  
uniformidad de la obra de la fig. aunque  
se trataba y el tener sola la insignia  
de la fama a que los Reyes Theobaldos  
y otros subsecuentes añadieron las  
otras Escudos, que mostraron las cade-  
nas ondeadas a diferencia de las  
columnas y sin flejecillas, o lices

(3) Inbertig. lib. 3.º Cap. D.º 8. folio 727.

(4) eodem.



a diferencia de las del sello, y con todo  
 ninguno puede negar que son el Rey  
 D. Sancho el Fuerte, pues porque, se  
 ha negar este honor a las alas column  
 nas; porque se diferencia de las del sello  
 y de las del arco en la gran faldona de  
 no estar ondeadas, o nudosas quan  
 do en todo lo demás se conforman? En  
 una cosa, que recientemente se intro  
 ducia, y en que la forma es varia y lo  
 venian las cadenas que se ganaron, a  
 que se aludia en la empresa, es muy  
 natural (añade el P. Storck) estaba  
 en el modo aunque uniforme  
 en la substancia del caso.

Pero se medira Asi

les en la ciencia heroica folio 412: n.º 260:  
 dice que el Escudo que suponen como  
 el Rey D. Sancho el Fuerte por la victo  
 ria obtenida contra el Atinamamo  
 lin en las Navas de Tolosa, fue una ca  
 dena puesta en una en Cruz y en Sotera  
 y no las burretas lisas sin nudos ni  
 botones que se enlazan en una como flor

(5) no saca cita.

que está en el centro con cinco botoncillos.  
Yo venero la heroica ciencia de este Adu-  
ton, aunque no le conozco por sus obras,  
pero en la historia de Navarra me ayu-  
do el juicio de un Analista que con sus  
mismos ojos reconoció lo precioso de sus  
monumentos, que el de un Adu-ton parti-  
cular que los reconoció con los ajenos.

Amas de que

como dice el Adu-ton el papel, prevenido  
de el Torib (6) no es bien que el credito de  
la verdad penda de solo el dicho, sino de  
va de retaguardia, Esquadron de reu-  
pero la autoridad de los Instrumentos  
que lo aseguran. — Yo no dudo que Aviles  
haya fundado suposicion mas el  
Adu-ton el papel, a quien tanto ofenden  
los Escudos para establecer un nuevo  
fundador de nuestra G.ª. de viena ha  
venos manifestado sus fundamen-  
tos para que ya que no nos convenciera  
la autoridad de un solo hombre contra

(6) Dedicat. al 3.º Tomo al Reyno  
de Navarra.

el Torrente atodos los Historiadores  
 al menos nos permana el peso de sus raras  
nes. Mas ya que no lo ha hecho, no nos  
 pararemos y continuemos en probar que  
las Cadenas de S. Sancho el Fuerte o el  
pueden significar en bannetas lisas  
y ovalo asustivo.

El Rey S. Carlos 2.º Padre  
 de S. Carlos el Noble y subcoronado S. Sancho  
 el Fuerte on la Corona de Navarra, usó de  
 las bannas lisas, y sin nudos como en  
 ovalo al fin prueba de esta verdad, con  
 dos monedas, que batió este Principe  
 y que llegaron a manos del P. Torret suya  
 figura copiada de las que trae en las  
 Investigaciones (7) es la siguiente.



Estas monedas denotan dice clarissimo

(7) Investig. lib. 3. Cap. 2. n.º 17. fo. 733.:

Historiador las Armas Comunes al Rey  
no en las banderas con los dos ovalos y en la  
demás alguna Emperora particular del  
Rey D. Carlos que ya la expresa, y no  
sotras omisiones para brevedad por  
que esto solo basta para probar que las  
banderas de Navarra se perdieron figu-  
ran, y en efecto se han figurado aun por  
los mismos Principes en banderas con  
ovalos al fin, como las de las Columnas.  
Finalm. de las Armas del Rey D. Fernando de Ha-  
vanna que tubieron origen de las del  
Rey D. Sancho el Fuerte, han sido siem-  
pre, y con algunas en la misma figura  
que las de las Columnas. Todas vienen ocho  
banderas, o brazos, todas hacen figura  
de Cruz y todas rematan en un ovalo.  
Asi son las primeras acaso que usó D.  
Sancho en el sello que se halla en sus  
estos archivos; asi son las que están  
en el arco de la puerta de N. J. asi son  
las que servaban llamadas de 34 años  
en tiempo de D. Carlos Principe de Viana

pues este mismo (8) dice ablando  
 de las Cadenas que el Rey D. Fernando  
 rompió en las Navas de Tolosa: "Et con  
 " quistó las cadenas por armas et aben  
 " tolas sobre las dexteras con un punto  
 " en medio de sinople (que quiere decir de  
 de). Así son las que posteriormente  
 se han usado en Navarra, como lo dice  
 dita el libro publico de Armería de Rey  
 re, y otros de España, y así son las que  
 ahora se usan, como consta el libro  
 de Armería que usa al presente el  
 Reyno, y las monedas, que al presente  
 corren.

Tan constante y unibersalmente  
 recibida es esta configuración de las  
 cadenas del Reyno de Navarra que no  
 dudando ninguno de los Historiados  
 res, así el Reyno, como se fuera de la cen  
 -ca de ella, solo ponen su atención en averiguar q.  
 signifique aquel ovalo verse puesto en el centro a  
 que vienen a parar todos los ramos de las cadenas;

(8) Chronico. El Príncipe D. Carlos lib. 1. cap. 17.

Y rando por supuesto q. es una esmeralda verde  
por su naturalera, pues asi lo demuestran todos los  
Libros de America q. poco ha hemos citado solo de  
facion en inquirir q. se quiera simbolizar p.  
ella. El Sr. Noret refiere la opinion de  
varios Escritores (9) y refutando las todas con  
la solidez q. acostumbra dice, le parece, que la  
" causa naturalissima de esta divisa, fue que a este  
" Miramamolín llamaban vulgarmen<sup>te</sup> la Africa-  
" no y otros Españoles Mahomad el Ver-  
" de, por el adorno de este color q. llevaba en la ca-  
" bera... y como el Rey D. Sancho q. con el color  
" de la perfidia se encendió en vencerle, tomó por bla-  
" son las cadenas q. le puso, quiso tambien poner  
" el centro de ellas verde & esmeralda aludiendo sim-  
" bolicam<sup>te</sup> a su renombre p. significarle vencido...  
" Sealo q. fuere de esta simbolizacion, esto es decir,  
" q. no carece de misterio; Y carecerá de este la  
" esmeralda, flor, u. ovalo, llamese como se quiera  
" por q. aqui no tanto es divisa la figura como el

(9) Invenig. lib. 3. cap. 9. n. 25. fol. 737.

(dor) El 16 Escudo N. 7.ª? Carretera d 7  
ese el enlace Hay Barras 2.º Escudo con 2p.  
el ovalo en ademan 3.º Escudo, en una 7.ª?  
a quien tanto otimo D. Sancho, q. le regalo  
un toro Hay cadenas mismas q. an quiso  
significar? Era canualidas era uniforme 3p.  
configuracion en un templo, cuyo M.º Cabil-  
do conserva en su Archivo un sello verda-  
-vero El mismo Principe q. la configuro?  
Survieron acafo otro Escudo q. se suponen 4p.  
colocados ante el Rey D. Sancho el fuerte,  
y de la Victoria q. paso en la Navia Tolosa,  
o 3.ª profecia p.ª el triunfo, o 3.ª modelo p.ª la  
colocacion Hay cadenas q. se tomaron por fla-  
-fon? Confieso mi debilidad: yo no alcanas p.  
q. el sex lino, los hierros El 16 Escudo N.  
7.ª haya 3.º Escudo El honor 3.º Escudo  
conservada p.ª un Rey q. la distinguió con un  
toro El 16 Verdadero q. rompió; por un Rey  
q. despues 3.ª Victoria, contra los moros  
elipio p.ª domicilio y habitacion era Ciudad. y fu

Carillo, como inexpugnable, y proprio para  
su descanso. p. un Rey q. habiendo muerto  
aqui no dexo su coraron, dando su cuerpo  
a honcavalley, y por un Rey finalm. cuya  
memoria sera eterna en esta Ciudad por  
los monum. to eterno con q. la honro.

May concluyamos la prueba de la  
propocion. No se puede negar sin temeri-  
dad q. los 16 Escudos de las columnas de  
Telenia son Armas, o blasones de algun  
trienhechor, p. segun el libro de America  
este Reyno citado p. el d. d. Fran. de Elorza  
en el origen de los Escudos de Armas que an-  
tepono como prologo a su nobiliario de Iva-  
lle de la Baldorva, tubieron su origen los escu-  
dos, de q. Alejandro Rey de Macedonia, y los  
Reyes de la antigua Troya con otros Princi-  
pes en potencias, viendo la lealtad de sus  
vasallos, y el empeño con que daban las vidas



8

En el exercicio de las Armas al servicio del  
Principe ordenaron à fin de remunerar sus  
buenos hechos q. cada uno pintase en un Escu-  
do con q. se defendia, una señal, o divisa  
p.ª ser conocido en las batallas, y ser bien vis-  
tay las operaciones. En valor, concediendo-  
las à los q. se señalaban, no solo en premis  
En esfuerzo personal, sino tambien, para  
honor de sus descendientes (10) de cuya no-  
ticia se infiere q. qualquier q. vea <sup>algun</sup> Escudo  
con divisa, debe persuadirse q. es de algun perso-  
naje q. lo merecio. Es tan cierta esta pro-  
posicion, q. no hay Antiquario alguno, o Hij  
tomador q. descubriendo algun Escudo, no lo re-  
conozca p. el Baron, y q. no durando de ser tal,  
no se fatigue en inquirir de quien vera. Supu-  
esta era verdad, pregunto: si los 16 Escudos  
de N. Tol. no son de D. Sancho el Fuerte, de quien  
seran? Seran de D. Sancho el Sabio? No, porq.  
este Principe, segun nover, usaba por armas

---

(10) Nobiliario de la Baldoyna en el lugar ya dicho.

Inven.  
fol. 703.

de una Aquila, y una Cruz semejante á la q.  
usan los Cavalleros Es.<sup>n</sup> Juan (11) y tambien  
segun Sandoval (12) Una vanda Roxa en  
campo colorado con dos Leones q.<sup>e</sup> la tragaban, alu-  
diendo á los dos Reyes Estragon, y camilla que  
le querian usurpar el Reyno. Pues ¿quien se-  
ran? De ninguno, porque tal vez serviran á  
adorno! De ninguno, uno escudo tan distin-  
guido tan lleno de barras, tambien colocadas q.  
p. qualq.<sup>a</sup> parte q.<sup>e</sup> se miren representan una  
Cruz, y todas sus ocho barras tan enlazadas y  
bien dirigidas q.<sup>e</sup> todas paran en el centro! ¿Es  
bueno que quatro barras q.<sup>e</sup> se encuentran crusa-  
das sin ningun orden en el Escudo de Armas de  
la Casa de los tiebas en la Baldoza (13) no care-  
cen de un gran misterio, y han de caer ocho  
con el maior orden en los Escudos de Ar.<sup>n</sup> 701.<sup>a</sup>! Es  
bueno q.<sup>e</sup> tres barras solamente tendidas en el  
Escudo de la Casa de Tabalra (14) tengan un su-  
mo aprecio como divisas en nobleza, y no lo han  
de tener ocho en los Escudos de las columnas hacien-  
do bella figura! ¿Es bueno... Pero p. q.<sup>e</sup> no cansamos?

La de las fol.  
678. y 680  
mal.  
de un  
valley.  
ingreente

Si algo falta lo supliran las pruebas La 2.<sup>a</sup> proposicion.  
(11) Moret. Invent. lib. 3. cap. 7. n. 20. fol. 714  
(12) Sandoval Cat. de los Obisps. fol. 85.  
(13) nobil. de la Baldoza. f. 2  
(14) id. fol. 154.

Proposición 2.<sup>a</sup>

El Rey D.<sup>n</sup> Sancho el sabio, no construyó la Iglesia de San

Como no es mi ánimo probar esta proposición como sue-  
na, sino como concretada á la Iglesia de Sancho el  
encargado mirar, basta decir, que ningún Historiador  
que yo sepa, atribuye esta fundación á D.<sup>n</sup> Sancho el  
Sabio, ni pudo atribuírsela con fundamento sólido; ni  
que ni hay instrum.<sup>to</sup> que lo acredite, ni monimen-  
to que lo indique. Si en alguna parte se había de  
encontrar algún vestigio de la Iglesia de Sancho, ha-  
ría ser, ó en el Archivo, ó en las paredes de esta  
Iglesia. Nada de esto hay, ni se ha encontrado  
por el M.<sup>to</sup> Moret, que tan cuidadosamente lo regis-  
tro todo, ni por el Autor de la Iglesia q.<sup>ta</sup> á saberlo no  
hubiera dexado alegarlo en defensa de su nueva  
opinión: señal evidente de que este Rey, no fué el  
fundador de ella, pues á ver lo no hubiera dexado  
de poner algún señal, quando menos, p.<sup>o</sup> q.<sup>ta</sup> se tubie-  
ra presente su memoria. Sin embargo, el Defensor  
de Sancho alega algunas presunciones, ó conjeturas  
deducidas de algunos instrumentos, con la esperanza

\* En toda esta 2.<sup>a</sup> proposición, no saca, ni hace cita alguna

É convenientes, à que se hace preciso satisfacer.

Prim<sup>te</sup> dice, consta por una donacion q<sup>o</sup> hizo  
D<sup>a</sup> Maria Viza & D<sup>n</sup> Arnaldo & Aycheu al Prior,  
& Canonigos & Tudela año 1186. que en este año se  
estaba trabajando el claustro nuevo & esta T<sup>ra</sup> p<sup>ta</sup> p<sup>ta</sup>  
les dá una casa p<sup>a</sup> la fabrica: Añade, que en dho  
claustro hay dos inscripciones sepulcrales, una del  
año 1203. y otra del 1208. ambas anteriores al  
año 1212 en que se ganó la batalla de Navas;  
& aqui infiere, que antes & este ultimo año  
estaba construida la T<sup>ra</sup>, porque esta se habia hecho  
primero. Para probar esta antelacion La fabrica &  
la T<sup>ra</sup> se vale el Brevario antiguo. En la T<sup>ra</sup> in-  
pres<sup>a</sup> año 1554 q<sup>o</sup> al día 2 de Septiembre dice: Edi-  
-catio Ecclesie Majoris Tudelae, que facta fuit anno  
Dñi. 1188. duplex minus: De donde arguye, y bien;  
la T<sup>ra</sup> se consagrò este año, luego estaba edifica-  
-da. Comprueba<sup>d</sup> La Consagracion, con q<sup>o</sup> asi lo dicen  
las tablas del coro, donde estan las constituciones del  
D<sup>n</sup> Dean D<sup>n</sup> Antonio Manrique & Arana. Que  
era (profigue) esta misma T<sup>ra</sup> q<sup>o</sup> se consagrò à 2

de Sept. 1188 lo confirma, el que desde el tiempo  
 de el Breviario hasta el presente, se celebra en el mismo  
 dia 2 la Consagracion, el 9.º el año 1204 y por consiguente  
 antes de la batalla de Navas que fué año 1212.  
 el Arzobispo de Tarragona D. Ramon de Rocafort  
 consagró el Altar mayor q.º se habia removido, y  
 dispuso que no pudiesen celebrar missa en él, sino  
 los Prebendados de la Iglesia el Capellan el Rey (y en  
 otra era) y los Prelados de alguna Religion, siendo  
 cantada con Diacono, y Subdiacono; lo que aun se  
 observa; y el que quando D. Guillelmo Obispo de  
 Filadelfia Auxiliar de Tarazona consagró  
 año 1494 el Altar que hoy existe, confeso que era  
 el mismo Altar que habia consagrado el Arzobispo  
 illud idem Altare; y todo lo que insiere, que era  
 N. S.ª Iglia la misma que existia año 1494. ante-  
 riormente año 1204; y subiendo mas arriba año 1188.

Con todas estas noticias intenta probar  
 q.º el Rey D.º Sancho el Sabio edificó N.ª S.ª Iglia,  
 y no su hijo D.º Sancho el fuerte; Pero quien no  
 ve la poca piedra de eno argumentos? Demos  
 desde luego a nro Breviario la fe q.º merece el

nosotros: concedámosle q.º la 7.ª se consagrara  
año 1188. y q.º no la equivocara como la equivocó  
Moret en la 7.ª. Esta Manía de las Duéñas  
(aná consagración contra en nro Archivo) no  
la el Mayor) p.º lo que no carecíamos el fund.  
pues tocando en era el año 1149. q.º es la data el  
Instrumento donde consta la consagración de la 7.ª  
Esta Manía de las Duéñas, hecha por D. Berengario  
Arzobispo de Tarragona, viene a salir la fecha  
equivocada año 1187. u. año 1188. ya emperado, sin  
que se pueda oponer a esto, el que la fecha el  
Instrumento señala el día 7.º de Breviano  
día 2 de Sept.º en q.º parece no concuerdan, por q.  
el Breviano no dice q.º se hizo la consagración  
día 2 de Sept.º sino q.º señalaba este día p.º su  
celebridad; y no teniendo era en aquel tiempo  
may rito que de noble menor \* pudo también traj-  
-ladarse desde día hasta 2 de Sept.º Concedámosle  
también q.º el Altar q.º consagró D. Ramon de Roca-  
berti Arzobispo de Tarragona año 1204. fuera  
el q.º había en era 7.ª pues podía ser el  
la otra, y q.º el que consagró el Obispo de Filadelfia

era 6.º  
los 2 días

fuera tambien el mismo, como el mismo lo asegura: concedamos todo esto sin temor, mas preguntemos.

¿Por ventura, el P. N. Tel. Embre 11p.

ra construida año 1188. y fue quando se consagró, y por consiguiente antes que reynara D. Sancho el fuerte, se edificó, y el Rey D. Sancho el Sabio la

1114  
74  
1188  
12p.

construyera? No <sup>118</sup>podia estar construida mucho tiempo antes el Sabio, y haberse consagrado, y

reynaba este Principe? Por ventura, no es comun, aun en nros dias hallarse muchos Tel. y

13p.

en mucho tiempo edificadas, sin consagracion, y usarse con sola su bendicion y basta p. el uso

de los sacrificios, y officios divinos? A demas; Es convincente ilacion. el Rey D. Sancho el

14p.

17 fuerte no pudo edificar esta Tel. porq. se hallaba consagrada año 1188. en q. no reynaba

este Principe; luego la edificó su padre que reynaba quando se consagró? No la pudieron edi-

15.

ficar los Garcia, Ramiro, y todos sus antecesores, hasta D. Alonso el conquistador? No pudo

14

16p.

tambien edificarse parte por algun precepto de  
Fuente, parte p.<sup>o</sup> este mismo q.<sup>o</sup> es lo mas verifi-  
mil, como lo acreditare despues? Pero para que  
perdemos tiempo en persuadir q.<sup>o</sup> la memoria de  
Lopez no convencer por su 7.<sup>a</sup> obra de D.<sup>n</sup> Sancho  
de Sabis, quando ellas mismas manifiestan su  
poca fuerza? Si p.<sup>o</sup> alguna tienen algun vigor, es  
p.<sup>o</sup> probar q.<sup>o</sup> no fue obra de D.<sup>n</sup> Sancho de Sabis;  
mas esto aun tiene satisfaccion.

toda buena critica, consiste en acomodar  
alos hechos antiguos dudosos de la hist.<sup>a</sup> a aquel  
medio q.<sup>o</sup> es compatible con los dos extremos con-  
tradictorios; quiero decir: toda la habilidad de  
un antiquario, o Historiador era, en formar  
a cerca de las dudas q.<sup>o</sup> ocurren, un juicio con-  
el q.<sup>o</sup> se allanen todas las dificultades, y se ven-  
zan los obstaculos; quando esto lo llega a hacer,  
bien puede gloriansse en haber hallado la verdad,  
porq.<sup>o</sup> esta es sola es capaz de rendir, y sujetar  
las contradicciones. Yo me persuado q.<sup>o</sup> en la



pñe dnda se puede formal aquel, al meng yo.  
 lo formo asi, aunque no con la confianza de ven-  
 -cer todas las dificultades; pero si las El Papel. Digo  
 puey, que se <sup>17</sup> puede decir q.º algun Principe prece-  
 -sor El Fuente <sup>18</sup> pudo edificar parte EN Tol.  
 y parte el mismo D. Sancho el Fuente. No solo  
 confirma este Juicio el q.º con el se allanan to-  
 -das las dificultades Elaz memoria presentada,  
 sino aun tambien la constitucion Elaz fabrica  
EN Tolencia, como lo voy a demōstrar.

Regístrate con todo cuidado la her-  
 -mosa fabrica EN Tol. y se vera q.º vesde el  
 Altar mayor hasta los pulpitos donde concluye su  
 vultuoso crucero, no hay en todo este dilatado  
 espacio (siendo asi q.º los remates El today la colum-  
 -na tienen la mas primorosa arquitectura) ves-  
 -tigio alguno Esor Real. Vease lo restante  
 El cuerpo Elaz <sup>19</sup> vesde los pulpitos hasta el  
 fin, inclusa las naves laterales q.º cercan la  
 principal, y se encontrara en casi today la co-

sumas señales evidentes. E. se debio su cons-  
-truccion a Principe: las d<sup>as</sup> columnas, donde estan  
los pulpitos, se ven rodeado E Arco, que pueden  
muy bien aludir a la aficion particular q<sup>e</sup> el Rey D.  
Sancho el Suerte tubo a enro Animales, de que q<sup>e</sup>  
un caballo mató al Infante D. Fernando su  
hijo andando a Montaña tray E un oso, cuyo  
cuerpo es tradicion estar sepultado a la Espalda  
El Coro E antigua Igl<sup>a</sup> llamada Sta. Maria  
la Blanca; cuyo honor aun no disputará el  
Autor El Papel, sino no niega el lugar donde  
le creemos, y le han creído n<sup>os</sup> mayores enterrado,  
q<sup>e</sup> es la Capilla Es<sup>a</sup> Lucas en el claustro, que solo  
no se ser sepulda El Coro de la Igl<sup>a</sup> vieja, y no  
la nueva; puz no negando, ha E confesar q<sup>e</sup>  
en tiempo Es<sup>a</sup> Sancho el Suerte quando se le des-  
-gracia su hijo, se usaba la iglesia vieja y el Coro  
la misma, señal E q<sup>e</sup> o no estaba edificada la  
nueva, o se estaba edificando. Las primeras  
columnas entrando al Coro, y algunas mas, se

miran cercadas & Aquilas, blason q' usaron d.  
Sancho el fuerte, y su padre, el primero, hasta la  
batalla de Navas; y las demas, & esudas que  
denotan la caza q' gano D. Sancho el fuerte en  
esta batalla; En q' pues, puede consistir esta divor- 18p.  
sion & adorno & q' se halla verida nra Tol. 2  
¿qual podra ver la causa & q' la parte principal 19p.  
no contenga divina hecch, conteniendo tantas la  
parte meny principal? No sera temeridad decir,  
q' esto pudo consistir en q' esta Tol. se edifico en  
dos veces, o por la piedad & de Monarcas, p.  
a haberse una vez, y por la generosidad & un  
solo principe, no hubiera dexado que se poner en  
el Altar mayor, y Crucero, q' esto may sumptuoso.  
La Tol. los mismos signos q' despues puso con  
tanta continuacion.

Para q' se vea la rectitud de este ju-  
-cio, quiero poner exemplar dentro de la misma  
Tol. tengo oido que la bobeda del Crucero que  
correspondia al Arco se arruino, o fue preciso de mi-

barla por amenazar ruina à remblay. La caída  
La torre vieja, q. para su reedificación contribuy-  
-ó no se que Rey. El Rey. con cierta suma, y  
En memoria En piedras se colocaron en medio La  
bodega nueva las armas q. hoy se ven, Navarra, en-  
-lazadas con las de los demás Reynos de España, por ha-  
-llarse entoncez unidas las coronas. El hecho es cierto,  
aunque no lo sé con individuación, y el argumento así:  
Porque aquella bodega La 1.<sup>a</sup> se reedificó à expen-  
-sa de la piedra. En aquel Príncipe, se colocaron sus arm.  
en el medio, p. q. por ellas se conociera q. à él se debió  
esta construcción, y se distinguiera por ellas el tiempo  
de su reedificación. Ahora pregunto: si al presente no  
se <sup>2246</sup> puede distinguir q. esta bodega La 1.<sup>a</sup> se hizo en  
diverso tiempo q. el resto de la 1.<sup>a</sup> y que fue distin-  
-to el constructor Luna, y otra, y si se dudara de-  
-cidirian la cuestión las armas modernas La  
bodega; por q. <sup>2347</sup> no podremos creer, y con mayor razón su-  
-cedería lo mismo en el resto de la 1.<sup>a</sup> y no han  
de decidir en esta cuestión los Escudos de D. Sancho  
el Fuerte? Lo no entiendo por q. no sucediera así;

vivo persuadido & que así fue, y me lo hace creer  
 más, el q.º con este medio muy posible, y nada  
 violento se hallan en todas las dificultades. Por  
 que si suponemos edificada N. Tolosa desde el  
 altar mayor hasta los pulpitos antes del d.º san-  
 cho el Puente, siendo esta porción del d.º tan  
 capaz, <sup>y 2414</sup> bien pudo servir cerrada por el arco de  
 pulpitos p.º la celebración de los Divinos Oficios,  
 consagrarse año 1188, consagrarse su Altar ma-  
 yor año 1204 antes de la batalla de Navas,  
 y después <sup>25 12</sup> todo esto, pudieron muy bien ponerse  
 los 16 cuadros de cadenas, porq.º en este caso, era  
 forzoso suponer q.º el Rey d.º Sancho el Puente no  
 hizo más q.º continuarla, y q.º en lo q.º continuó  
 se picaron abocó sus razones después de la bata-  
 lla de Navas. Quiero hacer esto percepti-  
 ble con otra Tz.º q.º yo he visto, y han visto  
 también algunas Capitulares de esta Tz.º en que  
<sup>26</sup> pudo suceder fácilmente lo que llevo dho. Era  
 esta Tz.º de Ex. Termitas de Calatayud.

Esta Tol.<sup>a</sup> estaba quando yo estudiaba en aquella  
Ciudad, hecha hasta la mitad: Esta media Tol.<sup>a</sup>  
servia en todo para el uso de los PP. y culto del  
Señor: estaba bendita porq. sino se podía cele-  
brar, y se hacia en ella cerrada hasta donde  
llegaba quanto se hace en todas las demas: asi  
cerrada se continuaba la fabrica por dentro,  
y poco antes q. fueran expulsos los Ex-Tesitros  
se acabó, y batida la pared que la dividia por  
u. p. un arco se unió. Ahora pregunto: si algun  
bienhechor hubiera hecho à sus expensas lo  
 restante q. faltaba à aquella Tol.<sup>a</sup> se le  
hubiera permitido poner en ella los blasones q. el  
mismo se habia logrado por su valor, y con el  
diciendo el tiempo se llegara à disputar quien  
habia sido el rico que habia contribuido à  
la construccion de aquel sumptuoso templo, ar-  
guirle bien el q. diere F. El quien parece  
ser los escudos de esta Tol.<sup>a</sup> no fue ni pudo ser  
su bienhechor, porq. la bendicion de esta Tol.<sup>a</sup> fue

y.g. año 1720. y este Caballero logró estas in-  
 fionias por una inuione batalla q. ganó año 1730.  
 No, no, arrouicia bien, antes haria una grande  
 injuria a aquel bien hechor. No hagamos  
 pues tal vez nosotros lo mismo ala piedad del  
 Rey d. Sancho el Fuerte; y ya q. no le atribu-  
 yamos toda la gloria fabrica de Tl. por algu-  
 na dificultad cuya solucion no alcanzamos,  
 no le neguemos si quiera la mitad, en cuya  
 confesion no hay algun obstaculo. Ning  
 detenga el q. Gregorio 9. en la Bula q. expidió  
 sobre la pretension de esa Tl. y la de la Diva  
 al cadaver de este Principe q. emitió en su la  
 solo refiera, haber alegado este Cabildo el dño. q.  
 felonía, y no haya menaion haber haberle repre-  
 sentado q. era su fundador, motivo q. a ser  
 cierto (dizen las Memorias) no lo podia ignorar  
 esa Tl. y no lo hubiera callado por tan espe-  
 cial, para mover el animo del Pontifice a con-  
 -descender con un suplica. No nos detenga, vuelvo

a decir que argumento por q. El solo se infiere  
q. El Pontifice no hizo en esta Bula, expresion de  
otro motivo alegado por el Cabildo, que el de la  
residencia de este Principe en esta Ciudad, y de la  
percepcion de los Sacramentos en un Tgl.ª may no  
prueba q. este Cabildo, no alegara may; pues <sup>29</sup> ~~28~~ puedo  
muy bien Gregorio 2. en un Rescripto de Justicia, y  
no de gracia, qual era este, expresar solo aquel,  
y dexarse todos los demas, como q. aquel solo fun-  
daba el dño el Cabildo de la Sepultura de  
aquel Principe, y no el de Sanador, o bien ho-  
chor, q. creo no omitirian. Lo me alegrava  
ver los alegatos que esta Tgl.ª hizo ala Santidad  
de Gregorio 2. p.ª que se con los huesos de este  
Principe, y los que hicieron las Tol.ªs de la Oliva  
y Roncesvalley al mismo fin: entonces podria  
desengañarme de si alego, o no este Cabildo  
el merito de la fundacion; y quando viera q.  
no se habia alegado, responderia con may exten-  
sion, y me detendria en manifestar los moti-  
vos que <sup>31</sup> ~~22~~ puedo tener el Cabildo para su silen-

teria como la  
practica q. se  
se en las Cere-  
tales.



16

-cio; may entre tanto que no los vè, como se  
por experiencia q. los Pontifices aun en los res-  
criptos pura gracia, no suelen hacer mencion  
fino principal, por muchos q. algunos los  
pretendientes, nada extraño que en este q. era  
Justicia, omitiera en su relacion los q. no fun-  
daban el dño de las partes, contentandose solo  
con aquel q. apoyaba su justicia. No extraño,  
vuelvo a decir, q. Gregorio 9. guardara  
este silencio: lo q. admira es q. el autor el  
papel, q. tan visto tiene el Archivo de la Mitra  
en q. dice se halla original la Bula, no la haya refe-  
rido con may extension, y se haia contenido con  
decir q. no se la refiere largamente, siendo  
asi, q. en no pone may q. las palabras latinas  
el papel, que son su introduccion. La verdad  
me alegrara verla, por q. su entero contexto tal  
vez me daria alguna luz p. a mayor satisfaccion.

Ultimamente el autor de las Memorias  
en confirmacion de que el Rey d. Sancho el Ba-  
bio hizo la fabrica de N. Sra. trae la autoridad

de un solo Autor extranjero, llamado Arnaldo  
Dihenarto, q. fundado, dice, en un Cronicon mss.  
que se escribió en el Reynado de D. Juan de  
Labrit y de D. Catalina de Fox en la descend.  
q. hace los Reyes de Nav. atribuyela fun-  
dacion de la Igl. de S. Fudela a D. Sancho Gar-  
cia el Sabio, i Pero q. recomendacion debe tener  
22 p. nosotros los Navarros un autor, q. sin embar-  
go es de voz comun de todos los historiadores  
asi naturales, como extraños, de las cadenas  
que ganó D. Sancho el Fuerte la armas de  
Reyno de Nav. a lo quiso poner en duda, diciendo  
q. no son las cadenas, sino ciertas esferillas,  
y arrojandose a afirmar q. las cadenas se  
introduxeron en Navarra p. yerro de quenta  
por los años de 1638? y que admiracion debe  
33 p. causar el q. un autor q. niega las cadenas  
p. divisa de Nav. atribuya la fundacion de esta  
Igl. a otro Rey q. al q. las ganó? Si Dihe-  
narto atribuyera la fundacion de esta Igl.  
al Fuerte, clamarian a favor de las cadenas

los 16 Escudos q<sup>e</sup> hay en esta 7<sup>ta</sup> y serian  
 un argum<sup>to</sup> op<sup>o</sup>car. La debilidad En opi-  
 -nion( ) A may q<sup>e</sup> el mismo Dihenarto en  
 una conferencia q<sup>e</sup> tubo <sup>con</sup> el p<sup>o</sup> Muret sobre la  
 cadena, llego a confesar su error, y a prometer su  
 correccion. Lo no se si lo hizo asi; y si lo hizo, yo  
 no entiendo por q<sup>e</sup> sabiendo por Muret los 16 Es-  
 -cudos q<sup>e</sup> habia en esta 7<sup>ta</sup>. El Rey D<sup>o</sup> Sancho  
 el Fuerte, no atribuyo a eno su fundacion; o si la  
 cumplio estaria su proposicion a cerca de la fun-  
 -dacion de 7<sup>ta</sup> en alguna de sus otras impres-  
 -iones, en conveniento.

Esto es M. Sr. lo que mi antecesor  
 puede decir, y reparar en el papel q<sup>e</sup> me ha  
 enviado para revisar. Un punto tan critico, y  
 tan interesante para V. pedia may tiempo para  
 su discusion, y mayor talento q<sup>e</sup> el mio para  
 decidirlo: requiria un profundo examen de  
 Archivos de V. una exácta noticia de las 7<sup>tas</sup>  
 de Oliva, y Roncesvalley: una refinada critica  
 sobre las memorias presentadas p<sup>r</sup> apunte, y

un intenso estudio en la Historia de mi Reino;  
con q. no extrañará V. que yo q. apenas he teni-  
do tiempo p. a escribir este Cuaderno, nada he  
de mis discursos, y lo supere todo a la alta dis-  
crecion de V. q. sabrá disimular mis yerros.  
He puesto por escrito mi dictamen, no con el fin  
de hacer oposicion al Autor de las Memorias, que lo  
reconozco superior a mi en el punto de conocimiento  
de Antiquidades, sino con el q. poder decir succintam.  
a V. quanto alcançaba, sin molestarlo, y sin que  
nada se me pasase de quanto creia digno de ad-  
vertencia. Supongo q. V. lo llevará a bien, y  
q. me permitirá por ultimo hacerle las sig. tes  
advertencias, que vienen a ver como una conseque-  
ncia de mi dictamen.

Epilogo

Si V. llevado de la opinion del Autor de las  
Memorias, coloca al Rey D. Sancho el Sabio en  
su Sacrosfria como fundador de la Ig. da un  
publico testimonio de que no lo fué D. Sancho  
el Fuerte, contra el torrente de todos los historia-  
dores, an. naturales, como extranos. Dando espe

18  
publico testimonio, niegare por el Rey D.º Sancho  
el Fuerte lo que es verdad y pondran, o eran colocados  
gravados en las columnas Negandose V.º con  
R.º timbres y todo se lo conceden, no le queda  
à V.º monum.º con q.º acreditar por construcción R.º  
la fabrica en templo. No quedandole este  
monumento, se llegará a dudar, no solo si  
N.º 1.ª es fundacion el sabio, o el Fuerte  
como al presente, sino q.º justam.º se vacilará  
sobre si es fundacion R.º Negandose à du-  
dar Esto se hará empeño sobre ello, se re-  
conocerán Archivos, se registrarán monum.º  
como los genios El siglo van poco credito à la  
humana tradicion, se expone R.º à que todo se  
le niegue. i No será una lastima q.º nuestro  
sucesores clamen contra nosotros por haberlos nos-  
tros desposeido E uno timbres tan gloriosos  
q.º ahora gozamos con tanta quietud, y tanta  
paz, q.º no solo nos los disputan por los extranje-  
ros, sino q.º aun los naturales los reconocen, como

247.

257. lo primero. Ino serà tambien la coja mas  
digna & compasion desposeer al Rey D. Sancho  
el Suerte & una mimemorial piedras, y exdu-  
ir el capitolio & la Sacristia, a un linaje q.  
nostro mismo hemoy colocado en el capitolio el  
Altar, quando para eterna memoria el tro-  
zo & cadenas con q. no regalo, pusimo un ro-  
tulo q. tenota su piedras. Que es mi dictamen;  
salvo el & V. H.

Nota. El Autor. Ella memoria, asienta en  
ella q. el Arzob. & Tarazona q. consagro el Al-  
tar mayor año 1204. que D. Ramon & Procaben-  
ti; y en el Discurso sobre el sepulcro D. Bac-  
za Reyna & Navarra, supone q. el Arzobispo  
q. lo consagro antes el Obispo & Filadelfia  
ora & Toledo, y llamado D. Rodrigo Primero.  
Vase quanto conduvia p. la averiguacion de  
verdad, el ver los documentos & donde saca la  
Memoria.

t

## Exámen

y Respuesta de los Reparos Historicos  
puestos por el D. D. Joaquin Ruiz de Conejares  
Canonigo Doctoral de la Santa Iglesia  
& Fudela, à las Memorias que à  
cerca de la fundacion & ella

escribió

Juan Antonio Fernandez. Año 1784.

Non respondere, rusticorum est.

Plat. de Scient.

Veritas magis elucet impugnata.

S. Bernard. Sermon. 99. de Tempore.



## Motivos que ha habido para escribir Este Papel.

No hay medio mas poderoso para dar lucimiento  
y realce à la verdad, que la discordia, y oposicion,  
pues con el se han fixado con solidez muchos pun-  
tos que siempre serian inciertos, ò dudosos, si la  
contradiccion no los hubiera examinado, y proba-  
do, confutando una multitud de noticias inven-  
tadas por el vulgo, la ignorancia, y la passion.

2. Uno de los asuntos que necesitaba de  
esta piedra el toque, y oposicion, era el de la Sin-  
dacion de la Santa Real Iglesia de Tudela, de  
que han tratado algunos Autores, y à haberlos  
seguido ciegamente, nada sabriamos de ella con  
verdad, porque no hicieron sino copiarse los unos  
à los otros, sin apoyar los ultimos con razones. ò  
instrumentos, lo que voluntariamente escribieron  
los primeros.

3. Aun el Cabildo de la misma

Iglesia, que con menos disculpa podia errar en esta materia, por tener en su Archivo documentos que podian guiarle al acierto, es quien segun las ocasiones, y empeños en que se ha hallado, ha escrito con variedad à cerca de sus principios, anticipandolos unas veces por atribuir la fundacion al Rey D.<sup>n</sup> Sancho Ramirez, y retrasandolos otras hasta el Reynado de Don Sancho el Fuerte.

4. Esta ultima opinion ha sido la mas seguida; pero tan tenazmente, que solo el querer oponerse à ella, se reputa por una novedad perjudicial, y aun temeraria, como ahora diremos.

5. Con motivo de haber elevado la piadosa dignacion del Rey N. Sr. su Santa Iglesia de Tudela à sede Episcopal, pensò su Canonigo, Fabricero, y Chantre D.<sup>n</sup> Jonacio Lecumberri, proveerla, y adornarla segun correspondia à una Cathedral, usando de las facultades que à este fin le habia conferido su Cabildo. Para ello dispuso colocar en los lienzos de su Sacrificio seis retratos que recordasen la memoria de los Principes que la habian distinguido, dotado, y ennoblecido, manifestando los motivos en unas sucintas inscripciones que

sumieren *¶* Una breve historia desta Santa To-  
-fia. y su vista deleytase, è instruyese à un  
mismo tiempo.

6. En efecto en uno *¶* Los quadros, que era  
el segundo en el orden, se pintò al Rey D.<sup>n</sup> Sancho  
Garcia, como à constructor, ò Fundador. La fa-  
-brica material del actual Templo, declarando  
en una tarjeta colocada en lo superior *¶* El retrato  
con esta letra:

*Edificavit Domum  
nomini Domini.*

*Paralip. II. cap. 2.*

En el neto de la basa se escribiò la siguiente de-  
-dicacion, en seis lineas de letras digitales:

Al Rey D. Sancho el VI de Navarra,  
que por su grande literatura, è inge-  
-nio mereciò el cognomento de *Sabio*,  
erige esta memoria la Santa Real  
Iglesia de Tudela, por haber sido conf-  
-truida por su Real munificencia, lo-  
-gando verla concluida, y consagra-  
-da en el año M.C.LXXX.VIII, y XXXVIII  
de su reynado.

En el tercer quadro se pintò à la Reyna D.<sup>a</sup> Baera

muger El Rey D.<sup>n</sup> Sancho, la qual, ha pocos años  
 que descubrimos haberse enterrado en la misma To-  
 -sica escribiendo <sup>con este motivo</sup> una Disertacion que se ha publi-  
 -cado. ò impreso en la Cronica El Rey D.<sup>n</sup> Pedro el  
 Cruel, en la nueva subscripcion promovida por D.<sup>n</sup>  
 Eugenio E. Laguna, à quien la remitimos por ma-  
 -no E. D.<sup>n</sup> Rafael Moranes Señor E. Taraneros,  
 probando en ella que Garibay, y quantos le siguie-  
 -ron se equivocaron dando por asentado que en  
 Tudela estaba enterrada la Reyna D.<sup>a</sup> Blanca  
 E. Borbon, muger El Rey D.<sup>n</sup> Pedro el Cruel de  
 Castilla; y que la confundieron con D.<sup>a</sup> Baeza  
 Reyna E. Navarra. Atendiendo à esto, y à perpe-  
 -tuar la memoria E. este nuevo descubrimiento,

se puso sobre su retrato

Sepulchrum ejus  
 est apud nos.

Act. Apost. cap. 2.

Debano esta inscripcion:

AD.<sup>a</sup> Sancha, llamada tambien Baeza,  
 Reyna de Navarra, consagra esta expre-  
 -sion de agradecimiento la Santa Real  
 Iglesia de Tudela, por haberle merecido  
 la hiciese depósito de sus Reales cenizas,  
 que fuè uno de los motivos

En efecto se  
 ha impreso así  
 en el mapa del  
 Ortopedico de Tude-  
 -la; y en el Diccio-  
 -nario Geográfico  
 de la Real Acade-  
 -mia de la His-  
 -toria verb. Tudela.

por que el Rey D. Sancho el Sabio su marido construyó este Templo.

Lo mismo fue saber algunos que por estos dos monumentos de oratitud se atribuía la fundación de esta Iglesia al Rey D. Sancho Garcia, llamado el Sabio, que difundiese por toda la Ciudad como una novedad intolerable, e injuriosa a su hijo el Rey D. Sancho el Fuerte, que segun la comun opinion que hemos referido, quierren sea quien la construyó; y empeñados en mantenerse en esta creencia, aunque fuese a costa de cerrar los ojos a qualquiera evidencia, pudieron conseguir facilmente se suspendiera la colocacion de estos retratos hasta tanto que se examinase el asunto.

Deseo el Cabildo proceder con acierto en un punto tan critico, y en que tanto interesa, pidió se le manifestasen los fundamentos que habia para persuadir que D. Sancho el Sabio, y no el Fuerte construyó su magnífica, y sumptuosa Iglesia, los quales apunté en un breve papel, que para satisfaccion de los curiosos copiaré aqui.

8  
Memorias que convencen que el Rey  
D.<sup>no</sup> Sancho el Fuerte & Navarra, no cons-  
truyó la santa y real Iglesia & Tudela,  
sino su Padre D.<sup>no</sup> Sancho García el Sabio.

Las escribe  
Juan Antonio Fernandez, & orden el  
M.<sup>to</sup> Cabildo & de la Santa Iglesia  
Año 1784.

La Iglesia & Tudela, es fundacion Real.

Consta por varios documentos, que la S.<sup>ta</sup> Iglesia  
& Tudela, es fundacion de los señores Reyes &  
Navarra. En el Archivo de la misma Iglesia  
hay una Escritura en pergamino, por la qual  
enagenó su Cabildo una Merquita por cierto  
tributo el año 1178. donde se expresa el título  
& Real... Ego Eneco, Dei gratia, Domini  
Regis Alfonso Capellanus, & eius auctorita-  
te Abbas, & rector Ecclesie Regie Beate  
Marie, Matris Domini, que est apud Tute-  
lam... (1)

El Rey D.<sup>no</sup> Carlos III. & Navarra

(1) Archivo de la S.<sup>ta</sup> Iglesia de Tudela ca non 1. letra D. num. 2.

llamado el Noble, en la Fundación & quatro  
Aniversarios que en el año 1412 dispuso se  
cantasen en la referida Iglesia, expresando la  
causa que le movia, dice era, porque la dicha  
Iglesia fue fundada por sus predecesores el noble  
memoria a qui Dios perdone... (2)

Ultimamente el Sr. Rey Don Felipe V.  
en el año 1735, por las razones expuestas la  
declaro el Real Patronato, como construida,  
fundada, y dotada por los Reyes & Navarra (\*)  
sus gloriosos predecesores; cuyo derecho por inju-  
ria de los tiempos habia llegado a escurecerse.

Averiguase quien la fundo, y en que año.

Prescindiendo ahora de la ereccion formal de  
esta Iglesia, que por tan antigua no se alcan-  
za su principio, se tratara solamente de la cons-  
trucccion, o fundacion de la obra material que  
hoy existe. La opinion comun, y generalmente  
recibida es de que la hizo el Rey D.<sup>n</sup> Sancho el  
Fuerte despues del año 1212 en que gano las  
cadenas en la celebre batalla de las Navas de

(2) Archivo de la Iglesia en el canon & pergaminos.

(\*) lo mismo se expone en la Bula de ereccion del Obispado año 1783. pag. 4. Pero en  
su Mapa Lopez contra las noticias que se le remitiern la atribuye a D. Sancho el fuer-  
te, fingiendo como suele a Mendez Silva en la oblation gen. (año 1194) luego no puso  
las Cadenas del año 1212.

Tolosa. Garibay en el lib. 24 cap. 15. da por asentado que D. Sancho el Fuerte fundó la Iglesia Colegial & Tutela, & Excelente, y grande fabrica. Sandoval en el Cathalog. de los Obispos & Pamplo-  
 na fol. 87. y Ancoian en el tomo 7 de las Obispos Laureada fol. 687. dicen lo mismo; y les sigue en esto Moret en las Investigaciones fol. 684 y en el tomo 2 de los Anales de Navarra, folio 337 (3). Ninguno de los que hemos citado con-  
 prueba esta noticia con Instrumento, ni memoria alguna; y solo extraña en su mera aser-  
 cion; por lo que no será temeridad el impug-  
 narla, y menos quando el mismo P. Moret que es el ultimo que escribió en vista de los que le precedieron, y con inspeccion de Archivos, no produce testimonio en que pueda fundarse; an-  
 tes bien previene este sabio Escritor (4) que  
 „ no es bien que el credito de la verdad penda  
 „ de solo su dicho, sino lleva & retaguardia, y es-  
 „ cuadron & respeto la autoridad de los Instru-

(3) Anales de la primera impresion pag. 337.

(4) Dedicacionia del tom. 1. al Reyno de Navarra.

\* y dice  
 q. no se vale  
 de escritura  
 sino de f. e. con  
 -hepon. sig.

\*\*  
 Y Mendez Silva

no se debe atender  
 al numero de los  
 autores, sino  
 al peso de sus razo-  
 nes. Sitiquin  
 tom. 8. in psalm. 39.

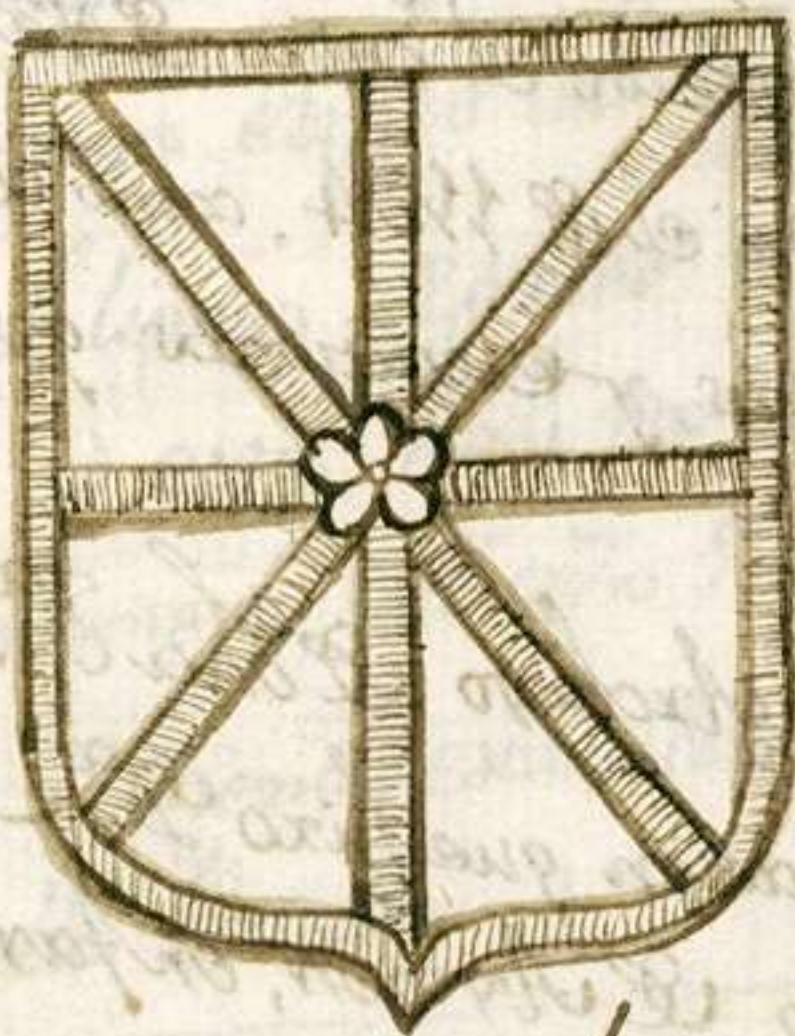
Voli numerare  
 sed appende, affer  
 staveram.  
 Quod Aquilera  
 em. 4. p. 89.



11

» - mentos que lo aseguren, sin los quales que-  
» - da desahogada & fortalera, y consistencia  
» la Historia.

Una de las cosas que à mi parecer ha  
hecho que se atribuyese à D.<sup>n</sup> Sancho el Fuerte  
te la fabrica de la Tolosa, es la & verse en  
ella diez y seis escudos esculpidoj en lo ca-  
-pitales de las columnas, en esta forma: (5)



mille clypei pon-  
-dent ab arce tua.

\* Marin pag. 44.

Y el creer que representan las cadenas que  
aquel Principe rompió en la celebre batalla de  
las Navas de Tolosa el año 1212, habrá sido  
la causa de que se piense que él mismo cons-  
-truyó la Tolosa despues de volver de aque-  
-lla gloriosa Expedicion. Pero yo no alcanço con  
que vrayan; pues el escudo de las Armas que

(5) Morer, Investigaciones pag. 684

12

suponen tomó el Rey por esta acción fue una  
" Cadena puesta en orla en Cruz, y en sotuer (6)  
y no las barretas lisas sin nudos, ni botones que  
se enlazan en una como flor que está en el centro  
con cinco botoncillos, como se ven en el Escudo pro-  
-puesto, y que confiesa el Sr. Moret (7) son las  
que se divisaron en la Iglesia de Tudela. Ni pu-  
-dieron colocarse en ella al tiempo de su construc-  
-ción; respecto de que esta se debe al Rey D. Sancho  
el Sabio que obtuvo el cetro de Navarra desde el  
año 1150 hasta el de 1194, como se comprobará  
con las memorias, y escrituras que ahora citare-  
-mos.

En el Archivo de Sta. Iglesia (8) se  
halla una donación que hizo D. Maria, viuda  
de D. Arnaldo de Aychem, en favor del Prior, y  
Canonigos de la misma, de una casa para la fa-  
-brica del claustro nuevo que se estaba trabajan-  
-do en el mes de Abril el año 1186 que es la  
data de la Escritura.... "Dono Deo, & oponi claus-  
-tri novi Sancte Marie de Tudela.... Facta Car-  
-ta in Era M.CC.XX.III in Aprili; quando ego

(6) Avilés: ciencia heroica fol. 442. n. 260.

(7) Anales antiguos de Navarra pag. 683.

(8) Archivo de Sta. Iglesia de Tudela capon de pergamino libro 3. num. 23.

" Maria dedi dictas Casas operi claustru novi  
 " Sancte Marie;

De este Instrumento descubrimos que entonces se hacia el claustro; y en efecto, pocos años despues ya se gravaron en piedras que no pudieron ponerse sino al mismo tiempo de la fabrica, Epitafios mas antiguos que la batalla de las Navas de Tolosa, y consiguientemente anteriores al año 1212. despues del qual se dice que el Rey D.<sup>o</sup> Sancho el Fuerte edificò la Iglesia.

En el lienzo de pared de dho claustro que corresponde à esta, hay dos inscripciones sepulcrales: la primera el año 1203, y la segunda el 1208 (9); siendo esta ultima quatro años antes que aquella batalla. \* ya hecho el año 1206. Arguiz tom. 7. pag. 242.

(9) ..... Sepelivit utrumque  
 hic finis: in statereisque cinis:  
 .... Patris: nomen Luciaque matris:  
 ..... sunt animeque polo.  
 Obijt in Era M.CC.XLI. (año 1203.)

2<sup>a</sup> ..... que vivens floruit, unde  
 .... pro meritis floret amica Dei.  
 Obijt prima die Decembris in Era M.CC.XLVI. (1208)

La obra de la Iglesia se empezó primero que  
el Claustro, pues siendo tan grande, y suntuosa, ya  
se hallaba concluida en el año 1188. A diez  
Septiembre de este año, se hizo la dedicación, ó Con-  
-sagración, según consta en el Breviario antiguo  
propio para este Deanado, que al día diez de Sep-  
-tiembre dice: "Dedicatio Ecclesie Majoris Tu-  
-velle, que facta fuit anno Domini 1188. Du-  
-plex minus. (10) Lo mismo se advierte en las  
tablas antiguas del Coro en las Constituciones  
dispuestas por el Dean D. Antonio Manrique  
de Arana, y por el Cabildo (11); y siendo la pri-  
-mera circunstancia, y requisito que ha de preceder á  
la consagración de un templo según Armando redu-  
-ción del derecho (12) haya de estar perfecta y con-  
-cluida su fabrica material, viene que los  
diez y seis escudos referidos son parte principal  
de ella, porque están en los capiteles de las colum-  
-nas que sostienen el edificio, resulta estar ya colo-

(10.) Breviario impreso en el año 1554.

(11.) En el título de candelis, seu formis que dantur  
in Matutinis.

(12.) Collat. 27. de Concept. Brevio Kamilleto Virio-  
-neo serm. de la Concepc. fol. 33.

notese no ser  
domingo.

15  
-caros antes el año 1188, y que no pueden repre-  
-sentar las Cadenas que habian de ganarse vein-  
-te y quatro años despues; y asi mismo que quien  
hizo la Iglesia fue el Rey D.<sup>n</sup> Sancho el Sabio, y  
no su hijo D.<sup>n</sup> Sancho el Fuerte, que no empezó  
à reynar hasta el año 1194.

Para quitar todo genero de duda  
que pudiera ocurrir de si despues el año  
1188. esto es, acia el 1212 se fabricò nueva  
Iglesia en que pudo colocar los Escudos con  
las cadenas el Rey D.<sup>n</sup> Sancho el Fuerte como  
en obra suya, probaremos, que la misma que  
se consagrò en el año 1188. es la que hoy existe.

Si se hubiera hecho otra Iglesia, perdía  
la Consagracion primera; y contra esto vemos  
que anualmente se celebra la <sup>de</sup> el año 1188 en  
el mismo dia de Septiembre. Sabemos tambi-  
-en que en el 1204 vino à Tudela el Arzobis-  
-po de Tarragona D.<sup>n</sup> Ramon de Rocaforti, y  
consagrò el Altar mayor que se habia removido;  
y dispuso que no pudiesen celebrar Misa en él,  
sino los Prebendados de esta Iglesia, el Capellan  
el Rey (oyendola este) y los Prelados de alguna  
Religion siendo cantada con Diacono, y sub-

Ferrario  
vrb. ecclesia  
tom 3 pag. 33  
a. 8 de fey.

16  
diacono (13) lo qual aun se observa. Este Altar existió hasta el año 1494 en que con motivo de colocar el Retablo que hoy permanece, fué preciso removerlo; y lo volvió à consagrar D.<sup>n</sup> Guillelmo Obispo de Filadelfia, Auxiliar de el de Tarazona, y Confesor de los Señores Reyes de Navarra, el día de San Bartholomé de aquel año (14); y en el Instrumento se previene, que habiendo consagrado aquel mismo Altar, illud idem Altare el expresado Arzobispo, y determinado las personas que en él podían celebrar, era su intencion, y lo mandaba nuevamente con censuras, que se guardase, y cumpliese en la misma forma. Posteriormente no se ha hecho fabrica notable, ni erigido nueva Iglesia, luego es la misma que existía en el año 1494, y anteriormente en el de 1204; y subiéndolo mas arriba en el 1188 en que se acabó à construir.

Murió el Rey D.<sup>n</sup> Sancho el Fuerte en el año 1234; y al punto se suscitó una

(13) Inventario del Archivo Decanal hecho el año 1602 por el Canonigo Ibañez.

(14) Archivo de la Iglesia; y Arguir tom. 7. fol. 387.

17

generosa competencia à cerca de su sepultura  
entre la Iglesia de Tudela, y el Monasterio  
de la Oliva; y el deseo de honrarse ambas Co-  
munidades con los huesos de aquel Monarca  
que destruyó al Mahometismo, las hizo ale-  
gar quanto podia favorecerles: Recurrieron al  
Pontifice Gregorio IX, y este expidió una Bu-  
la de Comision al Prior, Arcediano, y Sacristan  
de Zaragoza para que entendiesen en esta  
causa, en donde se refiere que el Prior, y Ca-  
bildo de Tudela le habian representado que el  
expresado Rey de Navarra D. Sancho de indy-  
ta recordacion habia tenido mucho tiempo su  
continua residencia, y domicilio dentro de los  
limites de su Párrquia, y recibido de ella los  
ss. Sacramentos, y murió en la misma; por cu-  
yos titulos le suplicaban les diese licencia pa-  
ra enterrar en honorífico sepulcro el cadaver  
de dicho Rey, que durante esta competencia  
estaba depositado en la Capilla de San Nico-  
las de Tudela..... "Dilecti Filij Prior, et  
"Capitulum Ecclesie sancte Marie de Tu-  
"tella, sua nobis petitione monstrarunt, quod

18

„ inclite recordationis Sancius Rex Navarre,  
„ multo tempore continuam moram in parrochia  
„ traxisset eorum, & in ipsa quasi domicili-  
„ um bonorum suorum constituens, ac recipiens  
„ in ibi Ecclesiastica sacramenta decederit in  
„ eadem..... De esta Bula que original es-

-tá en el Archivo de la Mitra & Tudela (15)  
& refiere largamente Moret (16) consta que  
la Santa Iglesia de Tudela no incluyó en las  
preces el título de Fundador de ella, que  
no podía ignorar á ser cierto, & no lo hubiera  
callado por tan especial para mover el ani-  
-mo al Pontífice á condescender con la suplica.

De todo lo expuesto se infiere sin  
violencia que los modernos aplicaron, &  
atribuyeron la fabrica de la Iglesia de Tudela  
al Rey Don Sancho el Fuerte, tan famoso por  
otros heroicos hechos, & no á su padre Don  
Sancho el Sabia, que es quien la hizo, como

---

(15) Letra B. num. 6. año 1237.

(16) Anales de Navarra tom. 2. lib. 20. cap. 13



19

se evidencia Eloy testimonios, y memoriales  
que escribiéron los antiguos, y hemos citado.

Ultimamente Arnaldo Oihenanto Es-  
critor de mucho credito (17) se opone à lo  
que refiere Gamibay de haber el Rey D.<sup>n</sup> San-  
cho el Fuerte edificado la Iglesia & Tudela  
(18) alegando la autoridad de un Chroni-  
con manuscrito que se escribió en el Reyna-  
do de D.<sup>n</sup> Juan & Sabrit, y D.<sup>a</sup> Catalina  
& Fox, el qual en la relacion que hace de  
la descendencia Eloy Inclitos Reyes de Na-  
varra atribuye la fundacion de la Igle-  
sia & Tudela à D.<sup>n</sup> Sancho Garcia  
el Sabio que es à quien nosotros la attri-  
buimos por las razones expuestas.

---

(17) Oihenant. Notit. utriusq. Vasconie fol. 96.

(18) Gamibay lib. 24. cap. 15.

que se encuentran en los libros de...

que se encuentran en los libros de...

que se encuentran en los libros de...

que se encuentran en los libros de...

que se encuentran en los libros de...

que se encuentran en los libros de...

que se encuentran en los libros de...

que se encuentran en los libros de...

que se encuentran en los libros de...

que se encuentran en los libros de...

que se encuentran en los libros de...

Presentado al Cabildo el papel que acabamos  
 de copiar, encargò este su exàmen à su Doctoral  
 y Magistral D.<sup>n</sup> Joaquin Ruiz & Conejares  
 y D.<sup>n</sup> Agustín & Anquar, en tres & Julio &  
 dho año; y en virtud & esta Comisión, y encargò  
 escribió el primero en el corto espacio & trece  
 dias un papel de onze hojas que intitulò: Repa-  
 ros que hace D.<sup>n</sup> Joaquin Ruiz & Coneja-  
 res Doctoral & la Santa Iglesia &  
 tutela à las Memorias que D.<sup>n</sup> Juan An-  
 tonio Fernandez ha presentado al M.<sup>h</sup>.  
 Cabildo para convencer que el Rey Don  
 Sancho el Fuerte & Navarra no cons-  
 truyó el sumptuoso Templo que hoy tiene,  
 sino su Padre D.<sup>n</sup> Sancho Garcia el Sabio.

El Autor con una sinceridad, y humil-  
 dad edificante hace presente que un punto tan  
 crítico, y tan interesante para su Cabildo peida  
 mas tiempo para su discusión, y mayor talento  
 que el fuyo para decidirlo: requería un profun-  
 do exàmen & los Archivos: una exàcta noti-  
 cia & las Iglesias & la Oliva, y Roncesvalles;

una refinada critica sobre las Memorias presentadas por apunte, y un intenso estudio en las Historias de nuestro Reyno; y que el haber puesto por Escrito su dictamen, no fue con el fin de hacer oposicion al Autor. Las Memorias, a quien dice le reconoce superior en el conocimiento de las antigüedades, sino con el de poder decir succintamente à su Cabildo quanto alcanzaba sin molestarle, y sin que nada se le pasase de quanto creia digno de advertencia.

Todo el contexto de esta obra, la reduce à dos proposiciones: Primera que los Escudos que hay en esta Santa Iglesia son cademas, y por consiguiente Armas. El Rey D.<sup>n</sup> Sancho el Fuerte: segunda, el Rey D.<sup>n</sup> Sancho el Sabio no construyó la Iglesia de Tudela. El estilo es claro, y tal qual vez vierte algunas expresiones que descubren el ardiente zelo con que trabajó sus reparos, y que no le dió la ultima mano mostrando la critica. Sus pruebas son tan convincentes que habiendolas leído por si mismo el Doctoral en el Cabildo ordinario celebrado en 16 de dho mes de Julio, determinó este que en lugar

23  
de los referidos retratos El Rey D.<sup>n</sup> Sancho el  
Sabio, y de su muger, se colocasen en la sacristia  
el  $\&$  su hijo el Rey D.<sup>n</sup> Sancho el Fuerte, y el  $\&$   
Phelipe II. el primero como Fundador  $\&$  esta Cole-  
-gia, y el segundo como promovedor de su Cathedra  
-dralidad; como efectivamente se executó en el  
mes inmediato en la noche  $\&$  dia once  $\&$  Agos-  
-to.

Sin embargo  $\&$  esta determinacion del  
Cabildo, como no hay prescripcion contra la ver-  
-dad, y tener esta derecho en todo tiempo a ma-  
-nifestarse, he juzgado conveniente, y aun preciso  
(no obstante de que algunos han procurado disua-  
-dime  $\&$  ello) manifestar los fundamentos  $\&$   
una, y otra parte, para que desinteresadamente  
se juzgue su eficacia. Al mismo tiempo advertiré los  
-descuidos que pareció nuestro Impugnador, indemni-  
-zandome  $\&$  otros que injustamente me atribuye:  
-procuraré no obrar por imitacion en el estilo sino re-  
-ducirme, y sugerirme a exponer sencillamente  
quanto me parezca conducente a la averiguacion,  
e ilustracion  $\&$  la materia; y así pasare al  
examen  $\&$  los citados reparos.

Examen de la primera Proposición.

Para proceder con el debido orden, tubo por conveniente nuestro Impugnador, dar noticia del origen de los Escudos y Armas, valiendose frecuentemente del celebre Nobiliario de la Baldozba escrito por el Dr. Louza: obra tan recomendable como se conoce el aprecio que tiene entre los eruditos. Siguiendo a este informa el principio, y uso de los Escudos, tomando su origen nada menos que de Alexandro Magno Rey de Macedonia, y los Reyes de la Antigua Troya, con otros Principes de su posteridad. Yo me persuado que nuestro sabio Prebendado quedaria muy satisfecho en dar un origen tan remoto a los blasones; aunque a la verdad quedò muy corto, pues qualquiera que lea a Ferrnand Mexia (1) autor tan clasico como el q. nos cita, rayara mucho mas alto, y tanto que ninguno no podria llevarle ventaja, hallando escrito que los Escudos y Armas son tan antiguos como el mundo, y que ya los usaron San Miguel, y los demas Angeles que militaron contra Lucifer y los suyos, y que Adam debio traer en memoria: La ruina universal un Escudo con la figura del arbol de la vida en que se mostro enroscada la serpiente a Eva. Puede

(1) Nobiliario vero Cap. 27. lib. 3.

darse mayor antigüedad à los Escudos?

El P. Fr. Domingo & Laxipa en su Defensa histórica por la antigüedad del Reyno & Sobranche, se metió en un empeño muy semejante al del S.<sup>r</sup> Doctoral, esto es, quiso persuadir contra Monet, que los Escudos & Armas se usaban ya en tiempo del Rey D. Pelayo, y que este usó por timbre un León rampante por haber ganado à León, y cita à Luis Molina; pero Monet le respondió que el P. Laxipa podía guardar aquel León rampante que exhibió de Molina (mas feliz en la Jurisprudencia, que en la Historia) para algun espectáculo, y festejo & Historiadores aprendices. ¿Que sería si traxera el origen del tiempo & Alejandro Rey & Macedonia, y los Reyes & la antigua Troya! Allí sería Troya. (2)

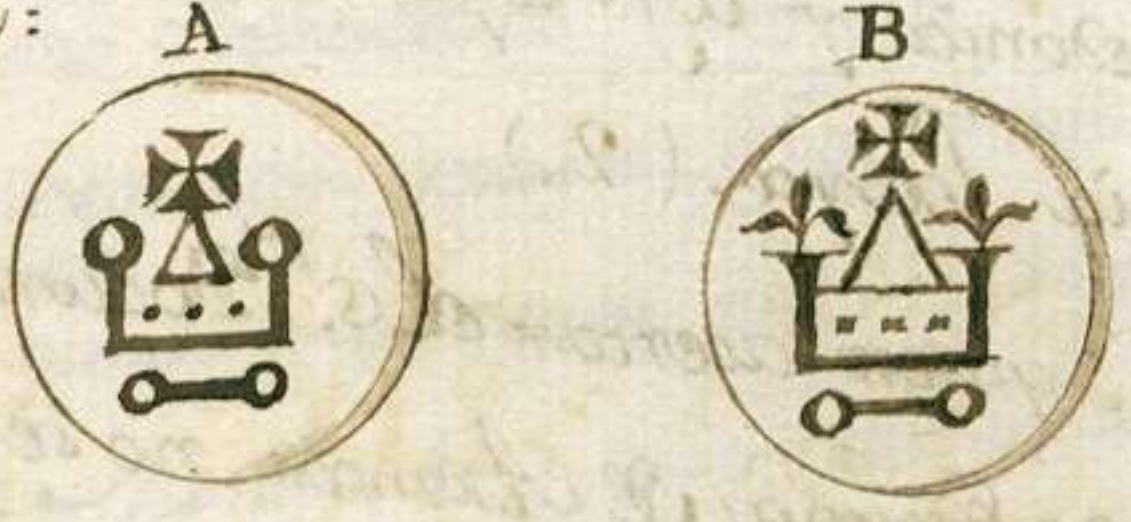
Si quiere acertar el S.<sup>r</sup> Doctoral en punto de antigüedad de Escudos & Armas, no se vaya tan lejos, ni cuente por millares los años, respecto & que quien mas ha podido subir sin despeñarse, es à seis siglos, ó poco mas. El Obispo Sandoval que tanto trabajó en la Inspección de los Archivos, sepulcros, y obras Reales, dixo (3) que ni en los pavesees (son Escudos) ni en Privilegios, ni en otras Armas, no

(2) Monet Congresion II. num. II.

(3) Notas à los cinco Obispos pag. 209. y en la Hist. del Emper. D.<sup>n</sup> Alonso VII. an. 1130 fol. 146. v.<sup>o</sup>

„ verán mas que una cruz como una faja de arriba abaxo, hasta el Rey D<sup>no</sup> Fernando II. & Leon. Lo cierto es que nadie ha descubierto hasta ahora mayor antigüedad à los Escudos que la que señala Sandoval, à quien figuen Morales, Moret, y otros celebres Historiadores.

Pasa despues à pintar, y explicar por menudas piezas los Estabones, botoncillos, flores, barras, cadenas y Emeraldas que supone esculpidas en los Escudos que hay sobre los capiteles de las columnas, y otros sitios de dicha Santa Iglesia. Procura persuadir con el dibujo de dos monedas que estampó Moret (4) que las Armas del Reyno de Navarra se figuraron en unas barras lisas, y sin ruidos en esta forma:



El unico fundamento que hay <sup>a</sup> decir que estas divisas son cadenas, es el hallarse figuradas en monedas de este Reyno; pero para que lo creyese asi, era preciso probar ante todas cosas que nunca se usaron en Navarra otras Armas que las Cadenas; porque

(4) Investid. Navarra pag. 689. es un temple por el S. Gregorio Turonense. Vease Tomilla hist. es. l. 1. y a Ducange verb. moneda.



si tambien en monedas & este Reyno se pusieron otras  
 diversas diferentes, qualquiera podia negar que las  
 que se ven en las dos citadas por nuestro impugnador  
 son Cadenas, supuesto que de ninguna manera lo  
 parecen.

En efecto, sabemos que en las monedas de  
 Navarra se acuñaron cruces entortadas, lunas,  
 estrellas, castillos, y coronas, como lo convencen las  
 que publico el mismo Novet (5) de las quales  
 tengo algunas originales; y otras que no pudo des-  
 cubrir la diligencia de aquel Analista, y quando en  
 mi poder; cuyos dibujos, de las unas, y las otras son  
 los siguientes:



(5.) Investigaciones lib. 3. cap. 9.

28  
En las monedas de los num.<sup>os</sup> 1. y 2. se ven cru-  
ces, y no cadenas: en la 3.<sup>a</sup> un castillo, y media luna  
menquante: en la 4.<sup>a</sup> una Estrella y media luna  
creciente: en la 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> Coronas; y en la 7.<sup>a</sup> Cadenas,  
quarteladas con las Armas & Francia; y esta es  
la primera moneda de Navarra en que he descubi-  
erto las Cadenas; la qual corresponde al Rey D.  
Carlo III, llamado el Noble, segun el mote bon-  
ne foi que se ve tan repetido con letras & Oro  
en su sepulcro & la Cathedral & Pamplona, labrado  
despues & su muerte acaecida en el año 1425. (6)

Del Rey D.<sup>no</sup> Fernando el Catholico que  
entrio a reynar en Navarra 1512 es la moneda  
mas antigua en que he visto usarse por Armas  
de este Reyno las Cadenas solas, como se ve en una  
moneda & plata que he tenido presente para dibu-  
jarla, cuyo tamaño, y diseño es este:



(6) Anal.<sup>is</sup> & Navarra part. 2. lib. 6. cap. 5.

Supuesto pues, que en las antiguas monedas de Navarra se ven diferentes divisas, y que las cadenas que hoy usa este Reyno por armas, se enuentran la primera vez en las que batieron el Rey D.<sup>n</sup> Carlos el Noble, y D.<sup>n</sup> Fernando el Catholico, no debia confiar tanto nuestro impugnador en el mero dicho de No-  
 -rer, esto es, de que son cadenas las que se ven en las dos monedas que alega. Yo creencia mas facilmen-  
 -te, que lo que se dice ser barras, son columnas. Ni se piensa que es voluntario este pensamiento, respec-  
 -to de que en las Cortes celebradas en Sangüesa el año 1564 (7) se determinò que los Coronados (mo-  
 -nera privativa de este Reyno) que entonces llevaban Columnas, se acuñasen en otra forma, poniendo en la parte de estas una Cruz como antiguamente, y en el reverso una N, y encima de ella una Corona.

Mas para que buscamos fuera los exemplos, habiendo confesion propia, que confirma lo que dexamos apuntado? El mismo Morer (8) confiesa que la moneda que nos pinta el S.<sup>r</sup> Doctoral, y hemoy señalado con la letra B. es el Rey D.<sup>n</sup> Carlos II. de Navarra, y que tiene por divisas dos columnas, que uniendo se por la basa rematan en dos flores de lis.

(7) Ley 46.

(8) Investigaciones lib. 3. cap. 9. n. 17. fol. 733 de la impresion moderna, y fol. 689 de la antigua.

30, pues  
¿A quien no admirará que nro Impugnador  
haya citado à Moret por testigo lo que no dixo,  
y que abusando de la autoridad de aquel Analista nos  
quiera hacer pasar por barras, lo que realmente  
son Columnas? Como hemos de fiar ya de sus citas  
con que procura apoyar sus discursos? Aun la divisa  
de la moneda el num. 1. le pareció Columna al  
referido Moret (9).

El Sr. Doctoral figue à este Analista en lo  
que le conviene; y tomando ahora las palabras que es-  
cribió en las Investigaciones (10) asienta que en el  
Archivo de esta Sta. Iglesia pende de una Carta de  
pergamino un sello del Rey D. Sancho el Fuerte, y  
dice que acaso será el primero que se halle. Los  
Reyes de Navarra (sin duda que ya loj el tiempo  
de Alexandro perecieron); de lo que se echa à ver  
que nro Impugnador llevado de la opinion del Sr.  
Moret atribuye aquella Carta y sello à D. Sancho  
el Fuerte; pero como lo hará constar? No hay  
modo; por que ella ni tiene data, ni enunciativa que  
la pueda suplir, ni aun poco mas, ó menos, pues

---

(9) Moret Investig. pag. 689.

(10) Idem pag. 683

31  
folamente dice lo que se sigue; y aun el sello está  
quebrado en la parte que correspondia al nombre del  
Rey, y es así:



Esta es la carta puntualmente copiada:  
" S. Dei gratia Rex Navarraz. Fratribus & Hoj-  
" -vall, & omnibus Vicinis Sancte Marie, Ma-  
" -dalenz & Tutela, salutem. Universitati vestre  
" mandamus, atque precipimus firmiter, ut Ecclē-  
" -sie Sancte Marie, majoris & Tutela, decimas  
" fideliter persolvatis, & in nullo Priorem, sive Ca-  
" -nonicos ejusdem Ecclesie, offendatis; sed jura  
" sua eis reddentes plenarie, in hijs, & in alijs

Cardenal

„ que ad ipsos pertinent, mandatum Domini Cardi-  
 „ - nalis, sine contradictione aliqua observetis: quod  
 „ si non feceritis michi grave fore minimè dubite-  
 „ - tis. (11)

De este Instrumento, no se puede sacar otra  
 cosa en limpio, sino que un Rey & Navarra llamado  
 Sancho (y aun esto interpretando la inicial) mandò  
 à la Iglesia & Roncesvalles, y à los vecinos y Parroquia-  
 -nos & Santa Maria Magdalena & Tudela, pa-  
 -guen fielmente los diezmos à Santa Maria la  
 mayor & dha Ciudad, como anteriormente lo ha-  
 -brà ya mandado un señor Cardenal. (\*) De donde  
 saca, ò deduce nro impugnador una asercion tan  
 redonda, y absoluta & que esta Carta y sello es del  
 Rey Don Sancho el Fuerte? Como se defenderia  
 si qualquiera otro con iguales fundamentos atribu-  
 -yese este Instrumento al Rey D. Sancho Abarca, al  
 Mayor, al Noble, ò & Peñalen, el Sabio, u algun  
 otro & los muchos que con este nombre & Sancho

el tram. de S. V. lo  
 supone vno.  
 (\*)  
 Moret tom. 2.  
 Imp. pag. 316 dice  
 q. este mand.  
 lo dio el Carden.  
 Grego. & San. An-  
 -gel en Sahagun  
 en 29 de Marzo  
 de 1193. (\*)

Sancho el  
 Fuerte fuera del  
 Reyno en 1194.  
 Moret tom. 2 p. 304  
 y Arisco tom. 32 p. 214.

(11) Archivo Clas. Tolosa & Tudela. canon 1. letr. M. n. 1.

(\*) Este es un exequatur del dho mandamiento del Cardenal y ensis. inmediato à  
 su expedicion, y por lo mismo se ha de atribuir al Rey D. Sancho el Fuerte q. no murió  
 hasta 27 de <sup>Junio</sup> Abril de 1194. Véase à chacon pag. 550. fue Legado de Celestino 3. Moret tom. 2  
 pag. 317. Segun Chacon era este Rey. Cardenal en. Angel en 1202: pero ya en 1209. le habia sucedido  
 por creacion de Inocencio 3. Pedro de Nora: hac. p. 530. n. VIII. y XI. Moret tom. 2 p. 350 D  
 año 1201.

reynaron en Navarra?

Hallase sello mas antiguo de nuestros Reyes. El que descubrió Moret, y creyó el Sr. Doctoral feria acaso el primero. En el Archivo del Real Monasterio de Tulebrar se guarda original el Privilegio del Realengo que concedió a aquellas Monjas el Rey D.<sup>n</sup> Sancho el Sabio en el mes de Septiembre el año 1157. del qual pende su sello de cera, semejante en todo al que Moret exhibe en el lugar que cita nuestro Impugnador; cuya uniformidad hace creer que tambien es de este Rey el Instrumento y sello que sin motivo alguno se atribuye a D.<sup>n</sup> Sancho el Fuerte.

Si el Sr. Moret hubiera dado con este Privilegio que he visto y leído, y lo trae Gonzalo Teller (12) no daria por asentado que aquellas Monjas se trasladaron a Tulebrar poco despues del año 1150 en que murió su fundador el Rey D.<sup>n</sup> Garcia Ramirez, respecto a que en el de 1157 eran recientemente trasladadas como lo expresa el mismo Privilegio: nuper translate; ni hubiera escrito que el sello que estampa por el Rey D.<sup>n</sup>

(12) Gonz Teller lib. 1. decret. titul. 4o. cap. 1.

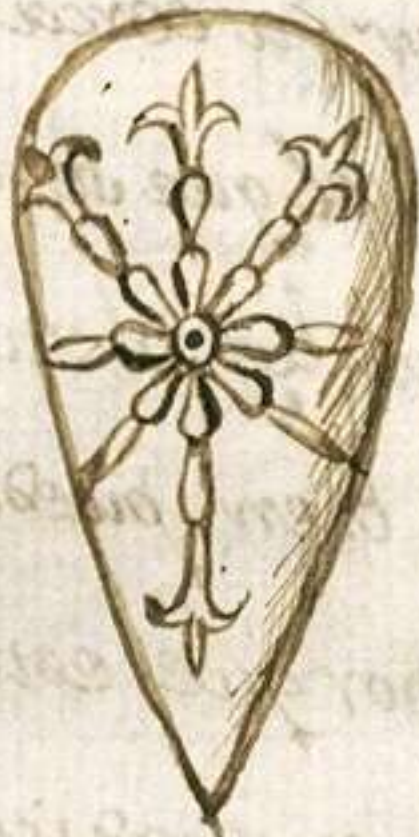
\* caute: q.  
sospicho es como  
el de Titero.

Sancho el Fuerte, será por ventura el primero que se halle El Rey de Navarra, supuesto que ya se encuentra otro de su Padre, y antecesor en el Cetro.

Has concedamos al S.<sup>r</sup> Prebendado que el Instrumento y sello que trae Muret, y no alega son El Rey D.<sup>n</sup> Sancho el Fuerte: sean enhorabuena; y que se sigue de aqui? Que si las Armas de este Rey son las que allí estampa, y hemos copiado en el sello antecedente, se ha de confesar precisamente que no son suyas las 16. que se ven en los capiteles de las Columnas de dicha Santa Iglesia, y consiguientemente queda destruido quanto a su favor discurre el S.<sup>r</sup> Doctoral, quien para persuadir que estas eran El Rey D.<sup>n</sup> Sancho el Fuerte, debia convencerlo con la uniformidad quando menos, ya que por otra parte no consta. Pero como ha de probarse la identidad por la semejanza, siendo tan diversa la configuración de unas y otras? Veanse sus dibujos que trae Muret en los lugares citados, y ponemos aqui para que se juzgue en vista de ellos.



Armas que el Sr. Doctoral.  
dice son del Rey D. Sancho  
el Fuerte, segun el sello.



35  
Forma de los 16 es-  
cudos de las columnas  
de la S.ª Iglesia de Turca.



A esta tan notable diferencia, y desemejanza quie-  
re satisfacer diciendo lo primero, que como las cade-  
nas se hicieron & pronto para defender al Mi-  
raramolin, y que regularmente se formarian  
enlazando los yernos que se hallaban en los pueblos,  
pudieron tener diversas figuras. Y lo segundo, por-  
que las cadenas que cercaban el palenque don-  
de estaba guardado el exercito enemigo, pudie-  
ron ser distintas de las que cercaban la tienda  
de El Miraramolin.

Aqui se aprovechò nuestro Impuona-  
dor la prevencion que ya con este fin hace en su  
citado papel & reparos, estableciendo por regla, q.  
toda buena critica consiste en acomodar à los he-

" -choy antiguos dudosos de la historia, aquel me-  
 " -dio que es compatible con los dos extremos contra-  
 " victorios; y que tosa la habilidad de un antigua-  
 " -rio, o historiador está, en formar à cerca de las  
 " dudas que ocurren, un juicio con el que se allanen  
 " todas las dificultades, y se venzan los obstáculos;  
 " y quando este lo llega à hacer, bien puede gloriarse  
 " -se de haber hallado la verdad, porque esta sola  
 " es capaz de vencer, y superar las contradicciones."

Gloriase pues enhorabuena el Sr. Doctoral,  
 supuesto que con un modo tan facil, y con sola una pala-  
 -bra lo allana todo, vanosos ejemplo de que creamos sin  
 repugnancia todo aquello que pudo ser; pero debemos ha-  
 -cerle caritativamente la puciosa advertencia con q.  
 el continuador de la celebre obra de España Sagrada  
 -da (13) amonesta à este Prebendado, y à quanto le  
 siguen en el modo de escribir, de no ser propio de un  
 " historiador dar por ciertos los sucesos solo por lo que tie-  
 " -nen de posibles."

Pero ni en el presente caso tiene lugar la  
 replita critica que va nro Impugnador, por que siendo esta

Mem.<sup>a</sup> al Real  
 Academia de la Hist.  
 tom. 33. p. 1.

(13) Risco tom. 33. fol. 288

37

para los hechos dudosos, no debe regir en la materia de que tratamos, supuesto que no hay en ella ningun genero de duda, y probarse toda con Instrumentos

En comprobacion de que la configuracion de las Cadenas Armas & Navarra, es muy distinta de los 16 Escudos que hay en la Iglesia & Tudela, cite (omitiendo otros muchos Autores que pudiera alegar) al Marqués & Avilés; pero con tan poca legalidad, a juicio & dho. Sr. Prebendado, que callé los fundamentos con que él no duda que este Escritor & la Ciencia heroyca, apoyaria su sentir, los quales dice

- » debia yo, a quien tanto ofenden los Escudos, para
- » establecer un nuevo fundador de la Iglesia & Tudela,
- » haber manifestado, para que ya que no le convenciera la autoridad de un hombre solo, contra el torrente de los Historiadores, al menos le pararan el peso & sus razones

En folios estas clausulas se descubren tres proposiciones falsas: la 1.<sup>a</sup> que Avilés dio la razon por que las Cadenas se colocan en la figura que él expresa: la 2.<sup>a</sup> que a mi me ofenden los Escudos, para establecer un nuevo fundador; y la 3.<sup>a</sup> que la autoridad de un solo hombre, no puede vencer contra el torrente de todos los Historiadores. A la primera no tenemos que decir, sino remitirle

38

para su desengaño al lugar en que yo cito á  
aquel Autor, pues estoy bien cierto que no hallará  
en el nuestro Impugnador, lo que no duda se en-  
-cuentra; y es mucho & admirar, que confesando  
este no conoce por sus obras á Avilés, se arrose  
á enmendar á quien lo ha leído, y tiene presente.  
Tambien es digno & reparo digno, que mas aprecia  
el juicio & honor que con sus mismos o-  
-rros lo precia & los monumentos & Navarra, que  
el de un Autor particular qual es el citado Mar-  
-ques, que lo reconoce con los ajenos; de cuyas ex-  
-presiones se deduce que no tan solamente no le cono-  
-ce por sus obras, sino tampoco por noticia, sin embar-  
-go & haber estado muchas veces en esta S. ta. Igle-  
-sia á reconocer con sus mismos o-  
-ros los Escudos  
de sus columnas, y lo mas memorable & ella, que  
es lo que le convenia para tratar, y desempeñar  
bien el asunto & las cadenas. (14)

En quanto á la segunda suposición debo de-  
-cir que á mas de que el Escudo es para defen-  
-sa, y no Arma ofensiva, yo no pretendo introdu-

---

(14) Estubo varias veces en Tudela el Marqués de Avi-  
-les, y tubo larga residencia en la Casa de los Marqueses  
de Campo Real en el año 1765.

-cir, ni establecer novedades alguna, ni nuevo funda-  
 -dor de esta Iglesia, sino antes bien sacar del ol-  
 -vido las memorias antiguas que los modernos  
 han llegado a confundir, como luego probaré.

En falsificar la tercera me detendré mas en  
 el Examen. La segunda proposición El Papel de  
 los Reyes, que es el blanco de nuestro asunto.  
 En caso muy semejante, pues era tratando El Escudo  
 y Armas El Reyno de Sobrarbe, que el P. E. Ho-  
 -ret negaba, como yo ahora que los diez y seis Es-  
 -cudos de la Iglesia de Tudela son los de Navarra,  
 hubo quien revestido del mismo zelo que nuestro Im-  
 -pugnador escribiese, que la Cruz sobre el Arbol eran  
 las Armas de aquella region, porque tanto Escri-  
 -tores no es creible vixeron esto sin fundamento foli-  
 -do e Instrumentos y memorias antiguas: y que  
 los domesticos tambien investigaron los Archivos;  
 y que si hubieran escrito sin comprobacion legiti-  
 -ma, no se hubieran conformado con su dictamen  
 los forasteros, en especial Franceses, emulos de la  
 Nación Española; y que con zelo no la niegan  
 la gloria de esta Antiqualla; y que la reconoce  
 Andres Faxin Abogado Parisiense; y solamente la  
 poca atencion y demasiada osadia del P. E. Horet

40

" Español Vascon: que la probabilidad extrínseca  
" no se le puede negar al numero Eloy Autores,  
" ni la intrínseca á la inspeccion que hicieron de  
" los Archivos; y ultimamente concluye diciendo que  
" esta opinion era muy probable, y aun cierta en  
" materia historica" (15) Parece que este alegato se  
" trabajó para el S.<sup>r</sup> Doctoral para defender la autori-  
" dad del torrente de todos los Historiadores; al qual  
" no tengo necesidad de responder, por quanto el citado (16)  
" Noret se tomó este trabajo diciendo, que no puede  
" haber intento mas pernicioso que el que se queria in-  
" troducir en el discurso alegado, porque era abrir  
" puerta franca á los errores, y hacerlos incurables  
" y eternos en la Republica; porque si en cosas anti-  
" quissimas, y en materia de hecho en que es mas  
" facil el yerro, pues no le corrige el discurso puro  
" el la razon, se ha de dar ciegamente, y captivando  
" el entendimiento, credito al dicho Eloy Autores  
" modernos, solo por el numero Elos que convienen  
" en el, y sin que descubran Instrumentos, ni me-

---

(15) Lanipa citado en Noret, Congresion XI. n. IV.

(16) Idem. num. V.

41

" monjas antiguas solidas, y se debe creer que  
" los tubieron por lo que dicen, aunque no los exhi-  
" ban.....; que cosa mas facil que saltar uno, ò por  
" pasion destemplada en las cosas & el pais nativo,  
" ladeando, y acomodando las velas para captar la  
" aura popular, ò por error nacido & equivocacion,  
" comuna novedad inaudita en cosa antiquissima:  
" seguirle dos, ò tres domesticos vieno que se recibia  
" bien en el Pueblo, y que en mucha parte lo ha-  
" bria absuelto del empacho de decir cosa tal, ò  
" haberla dicho otro primero: empacharse algunos  
" otros de no decir en honor & la Patria lo que  
" hallaban ya dicho por algunos: seguir unos  
" y otros algunos Escritores forasteros, creyendo  
" que lo que asi decian los domesticos, con los  
" socorros mayores & tales para la verificacion,  
" lo que debian tener ya verificado.... Ve ay  
" una pura mentira entronizada en el solio de  
" la verdad en medio siglo feraz de Escritores,  
" y una mera fabula oraduada ya & Opinion  
" muy probable, y aun cierta en materia his-

42  
" -toxicas; si por el numero de los Autores modernos  
" se ha de creer; y si a estos no se les ha de pedir cuen-  
" ta de que fundamento solido tubieron la anti-  
" -quiedad, o de instrumento, o otras memorias de los  
" Archivos, o Escritores. El mismo tiempo, o muy  
" cercano para pronunciar lo que dixeron a distan-  
" -cia de tantos centenares de años que medianon,  
" sino que se ha de creer ligeramente q. le tubieron,  
" y que tambien revolviéron Archivos, y ay, no  
" como quiera echada de su trono a la verdad, sino  
" con despojo eterno, y daño irreparable, y amanci-  
" -llado el honor de su patria, sin esperanza de restitu-  
" -cion..... porque son muy frequentes los exem-  
" -plos de hablar muchos Escritores modernos de  
" cosas antiquissimas, sin tener fundamento solido  
" de la antigüedad, y conser citandose uno a otros,  
" o con la generalidad del. dicen refieren; y nin-  
" -guna cosa lloran mas los Escritores exactos  
" que purgan las historias de fabulas, que este  
" saltar uno a autores tras otros, sin apurar la  
" antigüedad con los instrumentos, y memorias sepu-  
" -ras de ella. Con el modo dicho, y otros semejantes,



" es cosa muy facil introducirse una narracion  
 " fabulosa, e irse arraygando; porque son poquifi-  
 " -mo los hombres que dexando el modo de escribir  
 " suave, y descansado, ponen la fuerza en arran-  
 " -car las rayces de la mentira, que es cosa labo-  
 " -riosa"

A vista de razones tan solidas, que parece  
 se dictaron en el caso presente, me persuado queda-  
 ra convencido, y desengañado nro Impugnador, para  
 no arguir con el torremte de todos los Historiado-  
 res, sino con Instrumentos y memorias antiguas  
 como yo lo he hecho. El mismo, olvidado de lo q.  
 acaba de escribir a cerca de la significacion de la  
 esmeralda del centro de las Cadenas de Navarra,  
 dice que el Sr. M<sup>o</sup> Nro. Mover refiere las opiniones  
 de varios Escritores, y refutando las todas con  
 la solidad que acostumbra, le pareció era simbolo  
 el vencido Mahomad el Verde. De aqui co-  
 mo un solo hombre refuto todas las opiniones, no  
 con pruebas irrefragables, y convincentes, sino  
 con un parece tan solamente.

Continuando el Sr. Obensado el empeño  
 de hacer creer que los Escudos de las columnas

44

de la Iglesia & Tudela son las Cadenas Armadas  
Reales & este Reyno, confiesa que no alcanza p.  
que el ser liso y yerro que en ellos dice se  
representan haya & privarla el honor de ser  
construida por un Rey que habiendo muerto aqui,  
no dexò su Corazon, dando su cuerpo a Honra-  
bles, y por un Rey finalmente, cuya memoria será  
eterna en esta Ciudad por los monumentos eter-  
nos con que la honno."

Ya hemos advertido varias veces en mi  
Impugnador este modo & escribir dando por asenta-  
do lo que falta que probar; y sino; como hara cons-  
tar que el Rey D. Sancho dexò su Corazon à la Igle-  
sia & Tudela? Hay Instrumento, ò memoria au-  
tentica que lo acredite? No por cierto: se muy bi-  
en que carece de todo fundamento solido; y si lo  
exhibiera vivo, que leemos & serle honorifico à la  
misma Iglesia, la seria nota & desprecio, ò injuri-  
a à la inclinacion que debia à aquel Monarca;  
porque si se le preguntara donde estaba aquella  
parte mas noble & el cuerpo & un Rey que tan do  
Corazon dice amo à Tudela; no seria vergüenza  
no poder señalar el sitio donde se hubiera deposita-

49

-do, la misma Iglesia que le debía el ser, y le  
habia merecido la eligiese para centro y deposito  
de su Corazon? Si fuera cierto lo que va por  
asentado el S.<sup>r</sup> Doctoral, no era regular haberle  
construido un Sepulcro, o urna correspondiente  
al amor que debía à aquel Principe? Apenas  
hay mas memoria del Corazon del Rey D.<sup>n</sup> San-  
cho el Fuerte, que la que hace de el este Prebenda-  
do, que fue mucho no se empeñase en defender  
que estaba ~~en esta~~ En esta Iglesia, no solo el  
Corazon, sino todo el Rey, supuesto que D.<sup>n</sup> San-  
cho el Fuerte fue un Rey todo Corazon.

Preuntemosle tambien por los monu-  
mentos eternos con que honró este D.<sup>n</sup> Sancho  
à Tudela. Lo que yo se es, que apenas ha habido  
Rey en Navarra de quien menos instrumento  
haya en Tudela desde su conquista. En el Archivo  
de su Cathedral no hay sino dos, aun admitiendo  
en este numero el <sup>del</sup> sello de las Cortesillas alegado  
por el S.<sup>r</sup> Doctoral, que negamos ser suyo: En el  
de la Ciudad, ni en el Episcopal no hay uno si quie-  
ra. Despues de su muerte todo fue clamores de agra-  
vios en esta Ciudad, tanto que fue preciso que fu

46

sobrino y sucesor en el cetro D.<sup>n</sup> Theobaldo I.  
nombrase Jueces para desacer las fueras, e  
injurias que a esta Ciudad, Tolesia, y Vecinos  
habia hecho su tio. En el año 1234. en que falle-  
ció, restituyeron estos Jueces a D.<sup>a</sup> Mania Ar-  
ceiz & Navarrete una heredad y un soto que le  
habia retenido por fuerza Dho Rey D.<sup>n</sup> Sancho, en  
cuyo instrumento (17) se expresa que estos Jueces  
eran puestos por D.<sup>n</sup> Teobaldo, y el Reyno por sus  
Merindades, super emparancijs, & hereditarijs  
" faciat a Sancio Illustri quondam Rege Navar-  
" re avunculo suo defuncto. A Tudela le tomó  
contra derecho los Sotos desde Milagro a Novi-  
llas (18); le retubo tambien todas las llaves & las  
Puestas & la Ciudad (19); y le impidió el corte, y  
aprovechamiento & los Pinos & las Banderas & ha

---

(17) Archivo del Cabildo de Tudela, en el caxon de pergamino.

(18) Archivo & la Ciudad. cap. 2. num. 2.

(19) Idem. Caxon 1. num. 24. y 25.

Ciudad, en cuyos derechos fuè repuesta por dhoj Tueces el año 1254; pero quedandola aun mucho que pedir recurrió al Rey D.<sup>n</sup> Enrique, <sup>escribió</sup> y este à los expresados Tueces randoles comifion para deshacer las violencias tuentas, e injurias que le habia hecho el Rey Don Sancho... Año 1270 (20) Hay otros muchos Instrumentos con que acreditar lo que dexamos referido, y se pueden ver en los lugares que aqui citamos. (21)

Si acaso quiere contar el S.<sup>r</sup> Doctoral entre los monumentos eternos el Rey D.<sup>n</sup> Sancho, el famoso Puente el Ebro, solo negaremos redondamente por mas que nos cite à Gamibay, Sandoval, y Noxer que se copiaron uno à otros. No ha muchos años que de orden de esta Ciudad trabasè en la averiguacion de este punto en vista de todos los Instrumentos en Archivo, y <sup>de</sup> otras partes, y se hallò que este Puente existia ya al tiempo de la Conquista de Tudela, por que consta que en el mes de Marzo el año 1115 fu restaurador el Rey D.<sup>n</sup> Alfonso el Batallador concediò à los Noxos que la

(20) Archivo de la Ciudad de Tudela Caxon 1. num. 17. 19. y 18.

(21) Idem, Cax. 2. num. 2. 3. 4. 5.

habían perdido, pudieran transire per illum Pon-  
tem ad lures hereditares, esto es à cultivar las  
 heredades q. están à la otra parte El Rio Ebro,  
 que por esta causa se llama termino de tras la  
Puente (22). Se averiguò tambien que este Puen-  
 te con los Molinos que muraron hasta los años de  
 1603 existia en el MM. como consta una escri-  
tura de Permuta de las Villas de Zuazu y Lannañeta  
q. eran del Rey D. Garcia (Abuelo de D. Sancho el  
fuerte) por una hacienda en Tudela que poseia el  
 Monasterio de Leyre à quien la habia donado el  
 referido D. Alfonso el Batallador, <sup>ai saber</sup> esto es Casas, Vi-  
 ñas, huertos, y las Casas que estaban debajo de los  
muros de esta Ciudad, y el Molino de junto el  
Puente (23). En el Archivo de el Cabildo ha podi-  
 do ver el Sr. Doctoral, como el Puente estaba ya edifi-  
 cado en el mes de Febrero del año 1146, como parece  
 por una Escritura de Venta de una pieza de tierra  
 en Espartel termino de tras la Puente, otorgada por  
 unos Arabes llamados Abeandin de Mahomet

(22) Archivo de la Ciudad. lib. 1. de Privileg. n. 65.

(23) Verexo el Archivo de Leyre, y novel en los Anales  
 tomo 2. pag. 200.

Acelel, sus hijos, e hijas en favor de Guillelmo de  
 Condon, y su muger (24) Pero sobre todo pudo desenga-  
 ñarse en vista del Instrumento de la Consagracion  
 de la Iglesia de Santa Maria de las Dueñas (hoy  
 Parroquia de la S<sup>ma</sup> Trinidad, y antiguo suelo del  
 Monasterio de las Monjas de Tulebrav) tan citado  
 por el S<sup>r</sup> Doctoral, en el qual consta que en el día  
 29 de Mayo del año 1149 en que se hizo la con-  
 sagracion el Rey D<sup>n</sup> Garcia, y la Reyna D<sup>a</sup> Urra-  
 ca su muger donaron a la misma Iglesia la decima  
 de una Viña que tenían en dho Espartel junto al  
 Ebro de la otra parte del Puente <sup>decimam</sup> Vineq sue, heca-  
 lis de Spartel juxta Iberni flumen trans Pontem (25)  
 Para cerrar todo recurso que el S<sup>r</sup> Doctoral podría  
 buscar, diciendo que este Puente relacionado en estos  
 Instrumentos sería otro del que hoy permanece  
 le advertimos que ya en el año 1274 en que ape-  
 nas se cumplian 37 despues de la muerte del Rey  
 D<sup>n</sup> Sancho el Fuerte a quien lo atribuyen, es-  
 taba tan derruido a causa de su mucha antigüe-  
 dad, que el Rey D<sup>n</sup> Enrique I de Navarra ocurrió  
 a su reparo con liberal mano, y con varias provi-

(24) Archivo del Cabildo Ligas 12 num. 3.

(25) Item Canon 1. num. 3 Letra D.

-dencias que se advierten en un Decreto Real q.<sup>o</sup>  
 a este fin expidió, y se guarda en el Archivo de  
 la Ciudad (1) Resulta de todo lo expuesto que  
 el Puente es <sup>parame mero</sup> fabrica de los Moros hecha duran-  
 -tes los 400 años que dominaron a Tudela, por  
 quanto en el primer año de su conquista ya exis-  
 -tia el Puente sin q.<sup>o</sup> se averigüe su origen; y con-  
 -siguientemente que no lo edificó el Rey D.<sup>o</sup> Sancho  
 el Fuerte, como se ha creído, pues ya estaba tan  
 derruido en los años inmediatos a la muerte de  
 este Rey, q.<sup>o</sup> su sucesor D.<sup>o</sup> Enrique providenció su  
 reparacion, y reedificación.

Si entre los monumentos eternos de D.<sup>o</sup>  
 Sancho el Fuerte, quiere contar el S.<sup>o</sup> Doctoral  
 la sumptuosa Obra de la Iglesia de Tudela, es preciso  
 que de satisfacción a las pruebas y testimonios que  
 tenemos alegados, y persuaden lo contrario. Mas  
 para que hemos de producir tantas evidencias para  
 persuadir que este Principe no fundó esta Iglesia?  
 Sepos de esto, sabemos que la retuvo injustamente  
 el sustento de sus Ministros que sus antecesores  
 la habían concedido. Como es creíble que el Rey D.<sup>o</sup>

(1) Capon 1 num. 16. y en mi Indice de la Ciudad n. 79.



54

Sancho el Fuerte enjiese la Iglesia & Tudela, que era gracia voluntaria, quando consta la negg lo que ya era suyo, y de justicia? En su mismo Archivo (1) se halla una Sentencia pronunciada (aun no ocho meses despues del fallecimiento del Rey D.<sup>n</sup> Sancho, y quando aun carecia de sepultura Calesiastica su Real Cadaver) por unos Juces pue-ros, y nombrados por su inmediato sucesor Don Theobaldo I, y el Cabildo de la Iglesia sobre el qual clamo, y la rancura que los dho. Prior, & Canonges habian el Rey Don Sancho, tio del Rey D.<sup>n</sup> Thibalt, de las diezmas que debia donar a la Iglesia de Tudela, y las habia retenidas forra-  
das mucho tiempo.... y non podiamos saber, ni fo a noz demostrada ninguna Taxon, ni Carta, ni Privilegio, ni ninguna otra cosa por ont eil las retiniese, ni retenerlas debiese. En efecto los Juces vista la justicia el Cabildo dieron la sen-  
tencia a su favor en dos de Enero el año 1239.  
como puede verlo el S.<sup>r</sup> Doctoral donde citamos, y con mas comodidad, y extension en los Escolios y Adicciones del P.<sup>e</sup> Francisco Alcon, al tomo 3.

---

(1) Uozer Investig.<sup>o</sup> lib. 3. cap. 8, y tom. 3 de los Anales.  
del Instrum.<sup>to</sup> aut. y sellado en el Archivo de la Iglesia  
de Tudela Canon 1. letra S. num. 1.

Ellos Anales de Navarra donde relaciona el Rey-  
 to apustado sobre esta materia, entre el Rey, y la  
 Iglesia de Tudela. Vease que lexo<sup>6</sup> estuvo el Rey  
Don Sancho el Fuerte de construirla. En la misma  
 sentencia se refiere, que su ~~Abuelo~~ padre Don San-  
cho el Sabio, a quien atribuimos la fundacion de  
ella, por los testimonios que exhibimos en comproba-  
 -cion de esta verdad, donò fielmente siempre sus  
 Diezmas a la Iglesia de Tudela, prueba de la incli-  
 -nacion, y christianidad con q.<sup>6</sup> la miraba; mas que  
Don Sancho el Fuerte dexò de pagarlas sin titulo  
 causa, ni privilegio desde que vino de Navarra-  
 -cos que fuè en el año 1200 (1). "Suprimos en  
 " verdat (hablan los Jueces) que el Rey Don Sancho Abue-  
 " -lo el Rey Don thibaut donò siempre a la devandi-  
 " -ta Iglesia sus diezmas; y el dho Rey Don Sancho  
 " -tio el Rey Don thibaut muito tiempo, entoa que  
 " vino de Navarra."

¡Era creible en el agradecimiento el Ca-  
 -bildo de Tudela, que si el Rey Don Sancho el Fuerte  
 le hubiera construido su magnifica Iglesia, en que sin

---

(1) Moret Investigaciones lib. 3. cap. 8. y tom. 2 de los  
Anales lib. 20. cap. 4. y 6

duda se consumieron quantas sumas, no perdo-  
 nara à su Fundador, aun despues de muerto, la  
 corta cantidad que podrian importar las Diezmas  
 de las herencias q. Este Rey tenia en Tudela?  
 Era creible que pudiesen pleyto, no como quiera, sino  
 por via de clamor, y rancura, esto es de clamor, y  
 queixa, notando de poco fiel à los mandamientos  
 Ecclesiasticos, à un Rey à quien debia la construc-  
 -cion de su Templo? Si el condonar las Decimas  
 era frequente en el Cabildo por aquellos años, à  
 varias personas de que hay repetidos exemplares  
 en su Archivo; como no le merecia esta gracia un  
 Monarca que acababa de hacer una tan espe-  
 -cial, y grande como la de enojarse su sumtuosa  
 Iglesia, heredera del magnanimo corazon de  
 este Principe, como quiere el Sr. Doctoral?

Es preciso confesar que no hay Instrumento,  
 ò Memoria que acredite haber construido el Rey  
 D. Sancho el Fuerte la Iglesia de Tudela, y que es-  
 -ta noticia està destituida aun de aquellas conjeturas  
 que la pudiesen hacer verosimil. Lo cierto es, que  
 en su Archivo no se halla vestigio de la piedad de este  
 Rey, sino en un Instrumento que ahora exhibiremos.  
 De vuelta de su jornada de Marruecos, se hallaba  
 en esta Ciudad en el mes de Mayo el año 1208

54

donando al Monasterio de Rocamadour cerca de Estella quarenta y una monedas de Oro a perpetuo de uno y derecho Reales, para q.<sup>e</sup> ardiesen delante del Altar de la Virgen Maria de dia, y de noche un cirio, y veinte y quatro velas de a media libra de peso en las festividades de N.<sup>o</sup>S. Jesu Christo, y su Madre, en la S.<sup>ta</sup> Trinidad, y todos Santos (1)

Este mismo Rey hizo un convenio con el Prior y canonicos de la Iglesia de Tudela, para que le mantubiesen a perpetuo 24 cirios de a libra en la forma que en el Monasterio de Rocamadour; pero con la notable diferencia de que a este dexò una dotacion considerable como hemos visto, y a la Iglesia de Tudela no dio ni un maravedi, como resulta del Instrumento; en el qual el Rey sospechando con mucho fundamento, que el Cabildo no cumpliria con lo q.<sup>e</sup> por miedo, o bien parecer le ofreciò, pues no dexaba ventos para ello, previno que si no lo quisiesen cumplir, el Rey que le sucediese los compeliere a ello. El Instrumento dice asi:

» Conoscida cosa sea a todos los quison, e que veran  
» que yo Don Sancho por la oracion de Dios Rey de Navarra  
» ra fago arinencia con Miquel Prior, e con los Canon-  
» ges de Sancta Maria de Tudela, que me tiengan

---

(1) Moret tom. 2 de los Anales lib. 20. cap. 6.

55

" XXIII cirios, en los quales haya en cada uno una  
 " libra de Cera, y que ardan à las Viespras, y à las  
 " Mañanas, y à la Missa por todos los tiempos de  
 " mundo, en estas fiestas, lo es à saber: Nativitas Do-  
 " -mini: Epiphania Domini: Sancta Maria Cardele-  
 " -ra: Anunciatio Beate Marie: Resurrectio Domi-  
 " -ni: Ascensio Domini: Pentacosta: Sancta Maria  
 " de Agosto: Sancta Maria de Setiembre: Omnibus  
 " Sanctis. Et si ellos esto fer non quisiesen, aquel qui  
 " los pues mis dias, que lo haga fer, y que haya  
 " poder de fer i lo fer. Et esta arinencia fo feyta  
 " con placer mio, y del Prior, y de los Calonges de  
 " Maria de Tudela. Esta Carta fo feyta en la Era de  
 " M. CCC. y LXV. años (año 1227.) Testo son tes-  
 " timonias Ramon de Allo, y Petri Johannis, Cano-  
 " -nici, y Guillelmi Justitia Tutelq, y Guillelmi Bal-  
 " -dovini." (1)

En efecto si este convenio, se llevó à execucion,  
 sería lo mas mientras el Rey D. Sancho vivió; pero  
 muerto, no hay memoria de que se cumpliese su disposi-  
 -cion; ni de que los sucesores de este competiesen al

---

(1) Archivo de la V. Igl. de Tudela

Cabildo à la manutencion. Hoy veinte y quatro  
 cixios; por que hecho cargo & la gravosa obligacion  
 que le impuso D.<sup>n</sup> Sancho, y de no haber dexado dotaci-  
 on para ella, sino antes bien, que no le contribuia  
 con las Diexmas que eran & derecho riguroso, indem-  
 nizaron al Cabildo & tal carga, por que vieron no  
 habia razon para cumplirla. Esto es lo unico que  
 se descubre por Instrumento. La Iglesia & Universidad,  
 acerca de la piedad, è inclinacion con que la mixo  
 el Rey D.<sup>n</sup> Sancho el Fuerte, y lo que basta pa-  
 ra persuadir que estubo muy leuor & construir su-  
 suntuosa fabrica quien la nego las Diexmas que  
 eran & justicia, como llevamos referido.

Mas oigamos las preguntas con que nues-  
 tro Impugnador concluye su primera proposicion.  
 „ Si los diez y seis Escudos (dice) de nuestra Tolesia  
 „ no son de Don Sancho el Fuerte;  
 „ de quien seràn? i seràn & \_\_\_\_\_

» D.<sup>n</sup> Sancho el Sabio? y el mismo se responde con  
 mucha satisfaccion: No, porque este Principe, se-  
 gun Honor (y cita las Investigaciones lib. 3. cap. 7. nu-  
 -mero 24 fol. 714 *La impresion moderna*) usaba  
 por Armas de una Aquila, y una Cruz semejante  
 à la que usan los Caballeros de San Juan.

No fiandome en las citas Emi Impugnador  
 por haberlas reconocido falaces, de que di prueba al fo-  
 -lio, 30. recurri al lugar que remite, y hallè que No-  
 -ret dice todo lo contrario, expresando que el signo de la  
 » Aquila es constantemente de Don Sancho el Fuerte  
 » -te; y el Escudo de Sancho el Sabio, con igual uniformidad  
 » siempre una Cruz semejante à la que usan los Caba-  
 » -llos del Hospital de San Juan de Jerusalem (1).



Parecen las armas  
 de Inocencio III. de  
 los Condes de Nionia  
 en Champaña

El S.<sup>r</sup> Doctoral se respondió muy pronto à la  
 pregunta, y envió la respuesta, atribuyendo al Rey  
 D.<sup>n</sup> Sancho el Sabio un signo que nunca usó. Mas  
 oygamos como vuelve à preguntarse, y responderse:

» ¿Pues de quien serán? De ninguno; porque tal vez ser-  
 » -virán de adorno. De ninguno, unos Escudos tan distin-

(1) Por si acaso no se tienen à mano las Investigacio-  
 -nes *La impresion moderna* q. cita el S.<sup>r</sup> Doctoral,  
 debemos advertir que su cita corresponde al fo-  
 -lio 674 *La Antigua*.

vease el tomo 2 de los Anales año 1150. fol. 237. lib. 19. cap. 1

58

„ guido, tan llenos & barras, tan bien colocadas q.  
„ por qualquiera parte que se miran representan  
„ una Cruz, y todas sus ocho barras tan enla-  
„ zadas, y bien dirigidas que todas paran en el  
„ centro? ; Es bueno que quatro barras que se en-  
„ uentran cruzadas fin ninow orden en el Escu-  
„ do & Armas de la Casa & los Tierras en la Bal-  
„ dorya (\*) no carecen & un gran misterio; y  
„ han & carecer ocho con el mayor orden en los  
„ Escudos & Nra Señora? Es bueno, que tres  
„ barras solamente tendidas en el Escudo de la  
„ Casa & Tabalza (\*\*) tengan un fimo aprecio,  
„ como divisas & su nobleza, y no lo han de tener  
„ ocho en los Escudos de nuestras Columnas, haci-  
„ endo bella figura? Es bueno .... Pero para que  
„ nos cansamos? Si algo falta lo supliran las  
„ pruebas de la segunda proposición.

Asi acaba la primera el Sr. Doctoral, no quedando tan satisfecho & haberla probado, que no promete suplir las faltas en la segunda; y despues

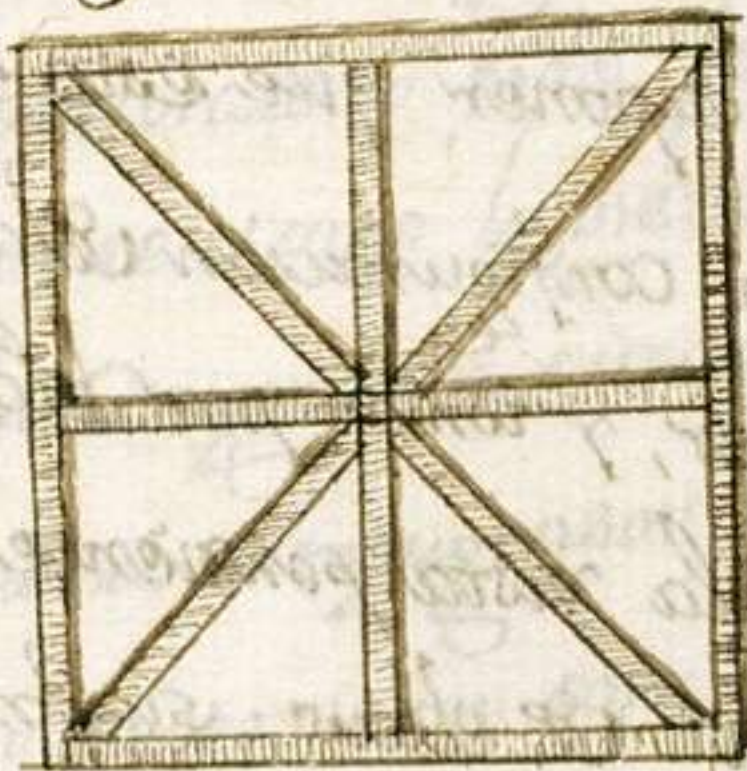
---

(\*) Nobiliario ya citado de la Baldorya fol. 90.

(\*\*) Id. fol. 194.



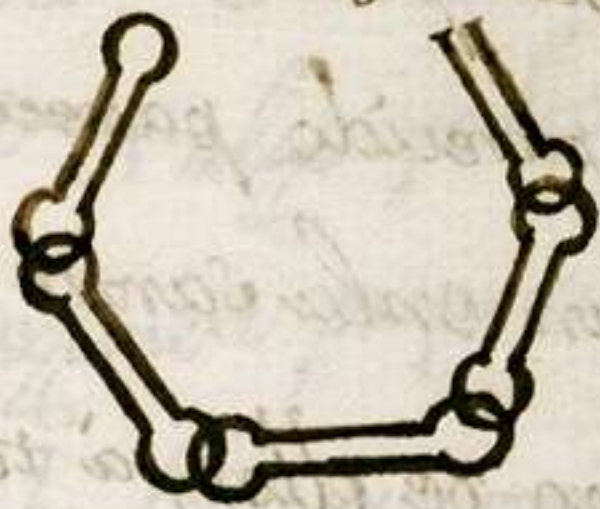
de todas estas preguntas, y respuestas venimos à  
 deducir. E su misma Doctrina, que quantas mas  
 barras haya en los Escudos, tanto mas significati-  
 vos son; pues ahora pregunto yo; que misterio  
 tan grande no encerraria un Escudo que tubie-  
 ra las que se siguen?



El está lleno de barras, tan bien colocadas, que por  
 qualquiera parte que se miren representan una  
 Cruz, y todas sus ocho barras tan enlazadas, y  
 bien dirigidas que todas paran en el centro; y en  
 una palabra, es tan parecido parecido à los diez  
 y seis que se registran en la Santa Iglesia de Tude-  
 la, que pareciera uno de ellos, à tener aquella co-  
 mo flor con cinco botoncillos. Pues sepa nuestro Im-

puñador que este Escudo, no es otra cosa que un  
 Tres en barra, ò Alquerque para jugar los ni-  
 ños, como puede verlo en los Dialogos de Luis

Acabemos *el* conner el yelo, para que se  
 vea claramente que los Escudos *de* la Tolosa *de*  
 Tudela no representan las cadenas que *don* San-  
 cho el Fuerte rompió en la batalla *de* las Navas  
*de* Tolosa; á cuyo fin hacemos la siguiente refle-  
 -xion. Debemos suponer que este Rey sabia muy  
 bien la verdadera configuracion *de* las cadenas que  
 acababa *de* romper, y tomar por blason: las tenía  
 frecuentemente á la vista pendientes *de* las Tolosas  
 á que donó trozos *de* ellas: su forma era *de* es-  
 labones como se ven en la *de* Tudela, forjadas nue-  
 -vamente por el diseño que la embió la *de* Ron-  
 -cesvalles, tomado *de* las que cuelgan *de* el sepulcro  
*de* mismo D.<sup>n</sup> Sancho, y son así:



Mendez pag. 192)  
 de la vida del Moro)  
 Flores.

Si este Rey hizo la Tolosa *de* Tudela (como quiere  
 el D.<sup>n</sup> Doctoral) y pretendia perpetuar la memoria *de* el  
 triunfo *de* las cadenas en sus columnas; como ha-  
 -bría *de* permitir que los Escultores las Esculpieran  
 en distinta forma *de* la que en si tenían? todo

su fin quedaba frustrado, si en lugar de las Cadenas le hubieran puesto los 16 Escudos. El modo que van propuestos à los folios 11 y 35, de manera que ninguno que los viese sabía que era lo que significaban.

La materia sujeta à Armas Reales por su misma naturaleza pide fundada Consideración para tratarse, como lo previene el referido Aforet en la Congresion citada; por lo que yo creía que nuestro Impugnador hubiera probado esta su primera proposicion con pruebas sólidas, ya que no concluyentes, y demonstrativas; sin imputar à los Escritores lo que no dixeron, ni sequirlos en lo que dixeron por asentado, sin examinar los fundamentos.

En la propuesta presentada al Congreso de los Estados Unidos el 10 de marzo de 1875, se proponía la anexión de las zonas de las montañas de la Sierra Nevada, las montañas de la Sierra Nevada y las montañas de la Sierra Nevada. Este es el primer proyecto de ley que se presentó en el Congreso para la anexión de las montañas de la Sierra Nevada. El proyecto de ley fue aprobado por el Senado el 15 de marzo de 1875. El proyecto de ley fue aprobado por el Congreso el 15 de marzo de 1875. El proyecto de ley fue aprobado por el Congreso el 15 de marzo de 1875.

1875  
 (1875)



El proyecto de ley fue aprobado por el Congreso el 15 de marzo de 1875. El proyecto de ley fue aprobado por el Congreso el 15 de marzo de 1875. El proyecto de ley fue aprobado por el Congreso el 15 de marzo de 1875.

Exámen de la segunda Proposición.

Para probar que el Rey D.<sup>n</sup> Sancho el Sabio, no  
 " construyó la Iglesia de Tudela, basta (segun escri-  
 " be nro Impugnador) decir que ninoun Historiador  
 " de los que el sabe, le atribuye esta fundacion; y aun  
 " añade, que no se le puedo atribuir con fundamento soli-  
 " do, por que ni hay Instrumentos q. lo acredite, ni mo-  
 " numento que lo indique: que si en alguna parte  
 " se había de encontrar algun vestigio de la Iglesia  
 " del Sabio, había de ser, o en el Archivo, o en las  
 " paredes de esta <sup>ta</sup> Iglesia; y que no habiendo nada  
 " de esto, ni haberse encontrado por el Nro. Moxer  
 " q. tan cuidadosamente lo registrò todo, ni por el  
 " Autor de la pel (q. è à saberlo no hubiera dexado de  
 " alegarlo en defensa de su nueva opinion) es señal  
 " evidente, de que este Rey no fuè el fundador de  
 " ella, pues à serlo no hubiera dexado de poner al-  
 " gun señal, quando menos, para que se tubiera  
 " presente su memoria.

De la explicacion de nro Impugnador  
 se infiere, no solo que ha leído mucho, sino que no  
 ha dexado nada por leer en materia de historia, pues  
 saca por conseqüencia que no tener el noticia de

aguello tan sabio

plum  
nemo omnia

un suceso, es suficiente motivo para negarlo; sin ha-  
-cerse cargo q. no todo lo puede saber, y ha de quedar  
algo para los demas: En efecto vemos q. lo que se  
oculto a la diligencia El Sr. Doctoral, se ha manifesta-  
do a la piqueñer El q. escribe, esto es ha hallado en  
el Archivo La misma Iglesia, vestigios de la piedad  
El sabio, y no el fuerte.

hallandose en Tudela el Rey D. Sancho  
el sabio el año 1154 manifestó su piedad, donando a  
su Iglesia por el amor de Dios, y sufragio de las almas  
de su padre, madre, y de todos sus parientes, el Honor  
y Muxillo con todos sus derechos; en tal mane-  
ra q. nunca fuese de otro señorio que el de Dios, y  
de Santa Maria de Tudela, a disposicion de su Prior  
y Cabildo. (1) Estando en la misma Ciudad en el  
mes de Septiembre el año 1157 hizo a la referida  
Iglesia una rica donacion, dandola en el expresado  
Lugar de Muxillo, un casal, una casa, y ocho here-  
-dades que componian mas de 150 xobos de trigo de  
sembradura, para q. a perpetuo fuviesen a la Iglesia  
deha, y Menra Capitulada de sus Canonigos. (2) en  
cuyo instrumento llama al Maestro Roberto Canonigo  
de ella su querido Amigo.


Procuró este Rey por la Iglesia de Tudela  
(1) Archivo de la Iglesia de Tudela, Canon 19. de Mux-  
-illo letra D. num. 2.  
(2) Idem. can. 19. letra num.

- la interviniedo en sus negocios, y asi a sus rue-  
 - gos, prece Domini Regis Sancij se efectuó una es-  
 - critura de venta de unas Casas El Cabildo en el  
 - año 1172 (1) y en el 1174 vino a la mencio-  
 - nada Tolosa a su Prior D. Fortuño, y al Cabildo, to-  
 - da la Agua de la fuente llamada de siete ojos, y la  
 - de otras fuentes que desaguavan en ella, para ha-  
 - cer un Molino en la piedra de Sta. Maria junto  
 - la Argueta (2). En el mes de Julio El año 1188  
 - estaba el Rey D. Sancho el Sabio en Tudela, (y segun  
 - podemos sospechar se acercaba al acto de la Consagra-  
 - cion de su Tolosa que se hizo el dia 2 de Septiembre de  
 - dicho año) y concluyó la venta de unas Casas, y un  
 - horno en la misma Ciudad, que fueron de aquel cele-  
 - bre Caballero D. Pedro Tizon, hecha y otorgada por su  
 - hermano D. Sancho Fortuñones de Badajoz en favor  
 - de los Canonicos, y Cabildo de la referida Tolosa;  
 - y previene la Escritura que esta vendicion fue hecha  
 - en mano, y en presencia de dicho Rey D. Sancho. Hez  
 - " Venditio facta est in manu, et in presentia Domini  
 - " nostri Regis Navarrae sub Era M. CC. XXVI (año  
 - " 1188) in mense Julij. (3)

Aun en los ultimos años de su vida, no se

---

(1) Archivo de la Tolosa de Tudela: en el Caxon de per-  
 - gaminos Ligajo 13. num. 4  
 (2) Idem. Caxon 5. letra D. num. 1  
 (3) Id. Caxon de Pergaminos Ligajo 14. num. 7.

Loido este gran Rey, & su Iglesia & Tudela, dispo-  
 niendo con piadosa sollicitud la paz & ella, y la  
 conservacion & sus derechos, y autorizando con su inter-  
 vencion, confirmacion, y signo la Concordia otorga-  
 da entre la referida Iglesia, y la Orden & los  
 Templarios en el año 1193, q. acaba: Ego S<sup>us</sup> per Dei  
 gratiam Rex Navarraz hanc compositionem laudo,  
 Et confirmo, Et hoc signo  corroboro (1).

Todos estos vestigios & pedras, y algunos otros,  
 hay el Rey D.<sup>no</sup> Sancho el sabio en la Iglesia &  
 Tudela, y admira que el S.<sup>r</sup> Doctoral no los haya teni-  
 do presentes, ya que no originales, q. estan en los lu-  
 gares q. citamos, à lo menos en los Anales & Navar-  
 raz q. tanto los ha manejado, y cita à cada paso,  
 donde puede verlos puntualmente extractados por el  
 P.<sup>ro</sup> Moret en el tomo 2. lib. 19. cap. 1. y 2. quien  
 advierte en varias partes & este tomo que D.<sup>no</sup> Fortu-  
 no Prior & S.<sup>ta</sup> Maria & Tudela era capellan del  
 Rey D.<sup>no</sup> Sancho el sabio: que à este Rey no le  
 embarazò la guerra para hacer merced à aquella  
 Iglesia, y sus Canonigos; sino que antes bien se la  
 debió & ocasionar por hallarse bien servido de ellos... (2)  
 Y sobre todo, entre los elogios de aquel Monarca, cu-

(1) Moret tomo 2 & los Anales pag. 241.

(2) Moret tom. 2. lib. 19. cap. 1. in fine.



-enta el zelo de la religion, y piedad q. exercio en las Tolesias, y como particularmente favorecida de este, menciona la Santa Maria de Tudela (1)

De ningun Rey de Navarra se encuentran mas memorias, ni efectos de piedad en la Iglesia de Tudela que en D.<sup>n</sup> Sancho el Sabio, de que hemos referido algunas para que se vea con que razon dice mi Impugnador, que no hay si quiera vestigio, ni lo halló Moret, ni yo; siendo asi que aquel Analista da puntual noticia de los Instrumentos q. conviene ser voluntarios quanto en esta parte escribe el Sr. Doctoral; los quales yo tambien he visto, y cito sus sitios y lugares; pudiendo asegurarse al mismo tiempo, que los mas de los Privilegios Reales y Pontificios de esta Iglesia, Concordias, Donaciones &c. son del Reynado de D.<sup>n</sup> Sancho el Sabio.

Dice mi Impugnador que yo (a quien llama Defensor del Sabio) alego algunas presunciones, o conjeturas deducidas de algunos Instrumentos, con la esperanza de convencer. Luego pasa a referir parte de las pruebas que vi en el Papel Copiado al folio 8, y prosigue:

Con todas estas noticias intenta probar que el Rey D.<sup>n</sup> Sancho el Sabio reedifico nra Iglesia, y no su hijo D.<sup>n</sup> Sancho el Fuerte; Pero quien no ve la poca fuerza de

(1) Moret tom. 2. lib. 19. cap. 9. in fine.

" Esto argumento? Demos desde luego la fe que merece de  
 " nosotros: Concedamosle que la Iglesia se consagrara año  
 " 1188, y que no la equivocara, como la equivocó Noret  
 " con la Iglesia Santa Maria Plas Duernas (cuya  
 " consagracion consta en nuestro Archivo, y no la de la  
 " Mayor) para lo que no careciamos el Fundamento, p.  
 " trocando en Era el año 1149 que es la data el  
 " Instrumento donde consta la Consagracion de la Iglesia  
 " Santa Maria Plas Duernas, hecha por Don  
 " Berengario Arzobispo de Tarragona, viene à  
 " salir la fecha equivocada año 1187. ò año 1188  
 " ya Emperado, sin que se pueda oponer à esto, el que  
 " la fecha el Instrumento señala el dia (\*) y el  
 " Breviario dia 2 de Septiembre, en que parece no con-  
 " -cuerdan; porque el Breviario no dice que se hizo la  
 " Consagracion dia dos de Septiembre, sino que se señalá-  
 " -ba este dia para su celebracion; y no teniendo esta en  
 " aquel tiempo mas rito que de doble menor, pudo  
 " tambien trasladarse desde dia (\*) hasta dos de Sep-  
 " -tiembre..... Concedamosle todo esto sin temor....."

Sobre estos  
 ritos: San  
 Chronologica y  
 Ricauy.

(\*) El S.<sup>r</sup> Doctoral, por no embarazarse en averiguar el  
 dia, ò por otra causa le dexò en blanco; pero debemos ad-  
 -vertir, debe ser Domingo à 29 de Mayo, que corres-  
 -ponde al quarto Kalendas Junij que señala el Ins-  
 -trumento, q. esta en el Archivo de la Cathedral en el capon  
 l. letra D. num. 3.

La grandeza & corazon, viene es causa El miedo: nin-  
 -guero que teme, está muy confiado: nemo ei satis fidus  
est, quem metuit; y sacamos p.<sup>r</sup> Consequencia q.<sup>e</sup> nuestro  
 Impugnador está muy confiado. Esi mismo, pues no tie-  
 -ne parte en él el temor; pero expedit multo bene time-  
re, quam malè fidere, como dice S.<sup>r</sup> Agustín.

En folas las clausulas que hemoy copiado El  
 S.<sup>r</sup> Doctoral, estan encerradas muchas faltas por que  
 debia temer. La 1.<sup>a</sup> duda El credito El Brevario Tu-  
 -delano en quanto la noticia que trae & haberse con-  
 -sagrado la Iglesia el año 1188, lo que no dexa de ser  
 temeridad, y por poco aprecio al mismo Cabildo que lo  
 hizo imprimir despues & haberlo conueido, enmendado  
 y reconocido diligentemente como lo pedia la gravedad  
 de una materia & tanta importancia Correctum,  
Emendatum, ac denuo per Reverendos Decanum, &  
Capitulum Eiusdem Ecclesie accuratius recognitum.  
 con q.<sup>e</sup> si en un asunto correspondiente al Oficio Divino, y  
 ordenado por todo el Cabildo con maduro Examen, y  
 -reflexion, en un tiempo mas inmediato al mismo acto  
 Ella consagracion en que es regular hubiera muchas  
 noticias, & Instrumentos de que ya habrán perecido  
 algunos, no se dà asenso por el mismo Cabildo, que  
 juicio haràn los demas de otros Establecimientos. Ella  
 Iglesia Tudelana en q.<sup>e</sup> no concurrieron estas cir-  
 -cunstancias? ¿quien no tendra igual licencia para

contradecirlo?

La 2.<sup>a</sup> que *Moret* equivocó esta consagración con la *Iglesia de Santa María de las Dueñas* (\*) y que esta fué hecha por *D.<sup>n</sup> Berengario* Arzobispo de *Tarazona*. Yo me persuado que el *S.<sup>r</sup> Doctoral* ni ha visto el Instrumento que alega, ni ha leído á *Moret* á quien cita, pues á haberlo tenido presentes no hubiera, por imputar una equivocación no cometida, caer en tantas, y tan crasas g.<sup>o</sup> no tienen disculpa, como es decir <sup>la 1.<sup>a</sup> vez q.<sup>o</sup></sup> *Moret* se equivocó, siendo así que este *Analista* en el tom. 2.º de los *Anales* lib. 18 cap. 8. refiere con la mayor puntualidad todo el contenido literal del citado Instrumento: 2.<sup>o</sup> que trocando, como discurre, en *Era* el año 1149. resultaba el de 1111 en que aun no estaba conquistada *Tudela*; é inferimos quiso decir que lo que había de trocarse en *Era* debía ser el año 1188. y dijo lo contrario aumentando las equivocaciones: 3.<sup>a</sup> que el consagrante fué *D.<sup>n</sup> Berengario*, siendo *D.<sup>n</sup> Bernardo* como consta en el mismo Instrumento. y quando por su antigua letra tubiere alguna dificultad en leerlo n<sup>o</sup> impugnador, pudo verlo impreso en el expresado *Moret* (1) que le hubiera

(\*) Es la parroquia de la *S.<sup>ma</sup> Trinidad*: llámase de las *Dueñas* por haber sido Monasterio de las monjas q.<sup>o</sup> se trasladaron á *Tulebras*.  
 (1) *Anales de Navarra* tom. 2.º pag. 221. y 226.

61.

sacado *La equívocación* *El nombre* *El Arzobis-*  
*-po Consagrante*, y le hubiera dicho el día *La Con-*  
*-sagración* que el S.<sup>r</sup> Doctoral se dexò en blanco: que  
en el año 1554 en que se imprimió el *Breviario* *El*  
*Tudela*, era lo mismo que ahora el rito de doble  
menor, <sup>consta q<sup>e</sup></sup> pues con el se celebraban entonces las *Sies-*  
*-tas* *Los Apostoles*; sin que haya lugar à decir  
que se pudo trasladar la *La consagración*, porque  
à mas de que desde el día 29 *El Mayo*, hasta el  
2 *El Septiembre* era retardarla mucho, el *Brevia-*  
*-rio* señala este ultimo por via propia, y quando es  
fiesta trasladada lo advierte, como se ve en su *Tabla*  
*Calendaria*; y lo confirma la *Tabla* *Las Constitucio-*  
*-nes*, y *Estatutos* correspondientes al culto Divino,  
dispuestos por el M. J. S. Dean el D.<sup>r</sup> D. Antonio Man-  
rique *El Arana* (\*) y por su Cabildo, pues en el  
titulo *El Candelis*, seu *formis* que dantur in  
*Matutinis*, dicen expresamente: *Dedicationis*  
" *Eccliesie Sancte Marie Tudelae*, que fac-  
" *-ta fuit secunda septembris anno Domini mi-*  
" *-llesimo, centesimo, octuagesimo octavo.*

En todas estas equívocaciones cayó nuestro  
Impugnador por atribuir injustamente à *Moret*

---

(\*) Obtubo el Deanato desde el año 1589. hasta el 1594

una que no tubo; y en esto parò la animosidad, y  
ningun temor con que entrò en la palestra, lo que me  
hace repetirle: *Expedit multo bene timere, quam male  
fidere que dicitur al principio.*

No obstante lo expuesto prosigue el Sr. Docto-  
ral con su acostumbrado valor, y estilo interrogato-  
rio à reconvenirnos en esta forma: " Por ventura  
" de que nra Iglesia estubiera construida año 1188  
" que fuè quando se consagrò, y por consiguiente an-  
" tes que reynara D. Sancho el Fuerte se infiere  
" que el Rey D. Sancho el Sabio la construyera? No  
" podia estar construida mucho tiempo antes el sa-  
" bio, y haberse consagrado quando reynaba este  
" Principe? Por ventura, no es comun, aun en nues-  
" tras dias, hallarse muchas Iglesias de mucho  
" tiempo edificadas, sin consagracion, y usarse con  
" sola su bendicion, que basta para el uso del Sa-  
" crificio, y Oficio Divino? A demas; Es convin-  
" cente ilacion: el Rey D. Sancho el Fuerte no  
" pudo edificar esta Iglesia, por que se hallaba  
" consagrada año 1188 en que no reynaba este Prin-  
" cipe, luego la edificò su Padre que reynaba quando  
" se consagrò? No la pudieron edificar los  
" Garcias, Ramiros, y todos sus antecesores

" hasta D.<sup>o</sup> Alonso el Conquistador? ; No pudo tam-  
 " bien edificarse parte por algun predecesor & el  
 " fuerte, y parte por este mismo, que es lo mas  
 " verosimil, como lo acreditare despues? ; Pero p.  
 " que perdemos tiempo en persuadir que las me-  
 " morias & el Papel no convencen por nuestra Tole-  
 " sia obra & D.<sup>o</sup> Sancho el Sabio, quando ellas  
 " mismas manifiestan su poca fuerza? Si para  
 " alguna tienen algun vigor, es para probar que  
 " no fue obra & Don Sancho el fuerte, mas esto  
 " aun tiene satisfaccion."

En estas seis preguntas embuelve nro Impug-  
 -nador varios errores, e ignorancias, verificandose aque-  
 -lla sentencia de S.<sup>o</sup> Augustin: Interrogare multa, non  
 est scire. Ahora conozco q. para negar qualquiera hecho  
 historico, no basta que no lo trate ningun historiador  
 de los que sabe el S.<sup>o</sup> Doctoral, pues no solo carecera & la  
 noticia & muchos, sino que aun de aquellos que mane-  
 -ja freqüentemente no la tiene completa; prueba &  
 ello es lo retraxado que se halla en la historia &  
 Navarra, y en los hechos particulares & esta Tofesia  
 q. escribió Moret que es su principal arma, y  
 la cita à cada paso para su propio desengano, y  
 convencimiento. En primer lugar vice nro Imp

-pugnador que la Iglesia & Tudela podía estar cons-  
 -truida mucho tiempo antes el Sabio; y que la  
 -pudieron edificar los Garcias, Ramiros, y todos sus  
 -antecesores hasta D.<sup>n</sup> Alonso el Conquistador; y es  
 -compasion que aun el posse que a ninguno dicen se  
 -niega, haya & negarse al S.<sup>r</sup> Doctoral; porque, como  
 -le hemos & conceder sin temor, que la Iglesia & Tude-  
 -la podía estar construida mucho tiempo antes el Sa-  
 -bio, quando no passò mucho tiempo desde la conquista  
 -& Tudela conseguida en el año 1114, (despues & cuyo  
 -año solo cabia haberse edificado la Iglesia, respecto  
 -& que los Moros estarian muy lexos & permitirlo  
 -mientras fueron Dueños & esta Ciudad,) hasta el  
 -reynado & D.<sup>n</sup> Sancho el Sabio, q.<sup>o</sup> dió principio en el  
 -año 1150, en que apenas se cumplian 36<sup>os</sup>; Como  
 -se le ha de conceder sin temor & que no se rian los  
 -que lo oigan, que la pudieron edificar los Garcias  
 -Ramiros, y todos sus antecesores hasta D.<sup>n</sup> Alon-  
 -so el Conquistador, quando a qui supone un tracto  
 -grande de tiempo, y muchos Reyes & Navarra  
 -q.<sup>o</sup> reynaron en este Reyno. en el intermedio &  
 -D.<sup>n</sup> Alonso, y D.<sup>n</sup> Sancho el Sabio, siendo constante  
 -que solo mediaron 26 años, y <sup>en</sup> estos obtuvo el cetro  
 -un solo poseedor que fue D.<sup>n</sup> Garcia Ramirez?



¿ Como le hemos conceder sin temor & exponerlos  
 al desprecio de los que hayan leído algo & historica,  
 que la pudieron edificar los Ramiro, quando  
 en Navarra no se conoce ninoun Rey con este  
 nombre? ¿ Como le hemos de conceder sin temor  
 de una justa impugnacion, que en este Reyno, hubo un  
 D.<sup>n</sup> Alonso el Conquistador, quando con este nom-  
 bre solo se conoce al Rey D.<sup>n</sup> Jayme el I & Ara-  
 gon? En Navarra no ha habido mas & un Rey  
 D.<sup>n</sup> Alonso, y este es conocido comunmente por el  
Batallador, ò el Grande.

No cansado & tanto preguntar el S.<sup>r</sup> Docto-  
 -ral, prosigue asi: ¿ No pudo tambien edificarse parte  
 „ por algun predecesor el Fuerte, y parte por este mis-  
 „ mo que es lo mas Verosimil como lo acreditare des-  
 „ pues? En este lugar coloca la reglita dispuesta à medi-  
 -da de su deseo, que es como una vereta universal paral-  
 -bertarse de qualquiera achaque historico por pelionoso que  
 sea, esto es, que toda buena critica consiste en aco-  
 „ medar à los hechos antiguos dudosos & la historia  
 „ aquel medio que es comparable con los dos extremos  
 „ Contradictorios; quiere decir, que toda la habilidad &  
 „ un Antiquario, ò Historiador está en formar, à cer-  
 „ ca de las dudas que ocurren, un juicio con el

- „ que se allanen todas las dificultades, y se venzan  
 „ los obytaculos: quando esto lo lleoa à hacer bien puede  
 „ gloriarce & haber hallado la verdad, porque esta sola  
 „ Es capaz de rendir y sujetar las contradicciones.”

Vamoy pues, à hacer experiencia & esta regla  
 que nos prescribe el S.<sup>r</sup> Doctoral, de que hice mencion  
 al fol. 36. Salga aqui el Analista & Navarra que  
 con sus mismos ojos reconociò lo mas precioso & fue  
 monumento, de cuyo juicio hace tanto aprecio n<sup>ro</sup>  
 Impugnador, como dexamos dicho al fol. 38, y vea-  
 mos que es lo que escribe à cerca & la fabrica & la  
 Iglesia & Tudela que tan de espacio la reconociò con  
 sus mismos ojos. En el libro 3 & las Investigaciones,  
 cap. 9. § 1. afirma que la Iglesia Colegial (ahora  
 „ Cathedral) & esta Ciudad, es fabrica & el Rey D.  
 „ Sancho el Fuerte, menos la bobeda que se reno-  
 „ vò despues; y que saliendo & la puerta & el cru-  
 „ cero que hace frente à la que sale à la plaza hay  
 „ un arco & sillera, obra antigua, que se tiene  
 „ tambien por & el Rey D.<sup>n</sup> Sancho, y lo arguye fue-  
 „ ra & la fama, la uniformidad & la obra & esta  
 „ Iglesia, con que se trava”. Esto mismo tiene confesa-  
 „ do el S.<sup>r</sup> Doctoral en su Papel & Reparos; y fin  
 „ reparar en ello, no dice ahora, que lo mas verosi-

- mil es que parte de esta Iglesia edificò algun  
 predecesor El Fuerte, y parte <sup>4</sup> por este mismo. Mo-  
 -rer confiesa que es una misma fabrica toda ella, y  
 hecha à un tiempo: El S.<sup>r</sup> Doctoral, dice que son dos,  
 y de distintos años; de que resulta una contradiccion  
 tan manifiesta y declarada, que me temo no será  
 poderosa para curarla, la receta q.<sup>a</sup> para estos ca-  
 -nos este docto Prebendado: aplíquela, y despues nos  
 dirá sus resultados.

„ Persuadese que en el presente caso se puede  
 „ formar aquel juicio con que se allanan todas las di-  
 „ -ficultades, y se vencen los obstaculos, al menos el lo  
 „ forma asi; (y luego olvidado lo que acaba à decir  
 „ pone esta limitacion) aunque no con la confianza à  
 „ vencer todas las dificultades; pero si las del Papel.  
 „ Para que es desconfiar teniendo un medio tan facil  
 „ para allanarlo todo? Con dos, ò tres pudos lo podia  
 „ haber compuesto todo: en efecto creo va à echar ma-  
 „ no de ellos.

„ Dice pues, que se puede decir que algun  
 „ Principe predecesor El Fuerte pudo edificar parte à  
 „ nuestra Iglesia, y parte el mismo D.<sup>n</sup> Sancho el  
 „ Fuerte; porque no solo confirma este juicio, el que  
 „ con el se allanan todas las dificultades Las Ne-  
 „ -micias presentadas, sino aun tambien la constitu-

"-tucion *La Fabrica La Iglesia*." Yo convengo con mi Impugnador en que se puede decir; pero no creer, quanto escribe haciendo *una fabrica* *doj*, supuesto que su *Mojet* hace de las *doj* una, como queda visto. Mas oypamos las pruebas con que dice ya à demostrar la solidez *el* su modo *el* discurrir.

" Regístrese (dice) con todo cuidado la hermosa fabrica *La Iglesia*, y se verá, que desde el Altar mayor hasta los pulpitos donde concluye su sustruccion *crucero*, no hay en todo este dilatado espacio (sienro asi que los remates de todas las columnas tienen la mas primorosa arquitectura) vestigio alguno de ser Real. Vease lo restante *el* cuerpo *La Iglesia* desde los pulpitos hasta el fin, incluidas las naves colaterales que cercan la principal, y se encontrará en casi todas las columnas señales evidentes *el* que se debió su construcción à Principe."

Aquí es menester aplicar nuevamente la citada regla, ò receta para allanar la contradicción, è inconseguencia que se nota en las mismas palabras *el* nuestro Impugnador; porque si algun Principe antece- sor *el* D.<sup>n</sup> Sancho el Suerte edificó la parte *La Iglesia*

„ desde el Altar mayor, hasta los pulpitos donde concluye  
 „ su sumptuoso Crucero; como despues se contradice aseou-  
 -rando que en todo este dilatado espacio no se halla ves-  
 -tigio alguno *Eser Real?*; Pues que, no hubo algun  
 Escudo *Armas* para este Principe, ò algun distintivo  
 ò señal para colocarlo en esta su fabrica; asi como hu-  
 -bo tantos para lo restante de ella, que segun dice el Sr.  
 Doctoral, evidencian se debió su construccion à otro  
 Principe?

Pero lo mas gracioso es, que dice, que las  
 „ dos columnas donde estan los pulpitos, se ven rodea-  
 „ -das de Mulos, que pueden muy bien aludir à la afi-  
 „ -cion particular que el Rey D.<sup>n</sup> Sancho el Fuerte co-  
 „ -bró a estos animales (\*) desde que un caballo mató  
 „ al Infante D.<sup>n</sup> Fernando su hijo andando à monte-  
 „ -rico tras *Un Oso*.”

Este es un despropósito *Y* marca que nadie  
 podría esperarlo *Y* la erudicion *El Sr.* Doctoral. Conceda-  
 -mele sin temor que el Rey D.<sup>n</sup> Sancho cobrara aborreci-  
 -miento à los Caballos, (aunque es cosa ridicula), por la  
 desgracia *Y* su hijo; pero podrá deducirse *Y* esto que  
 cobró amor, ò particular aficion à los Mulos, en

---

(\*) El Sr. Doctoral leyó esta expresion en la Sala  
 Capitular, oyendolo sus Prebendados congregados en  
 Cabildo Ordinario celebrado en 16 *Y* Julio *Y* 1784.

70

tanto exceso que habia de hacerlo esculpir dentro El  
sagrado El templo? Parece esto à lo <sup>del</sup> Caballo Babieca  
El Cid, que cuentan las historias Romancescas, y lle-  
-nas El patriañas.

Prosigue diciendo que el cuerpo Este Infan-  
-te es tradición estar sepultado à las Espaldas El Co-  
-ro de nuestra antigua Iglesia llamada Santa Ma-  
-ria la Blanca; cuyo honor aun nos disputará el  
- Autor El Papel, fino no niega el lugar donde le  
- creemos, y le han creído nuestros mayores, enterra-  
-do, que es la Capilla de San Lucas en el claustro, que  
- solo pudo ser espaldas El Coro de la Iglesia vieja,  
- y no la nueva; pues no negandolo ha de confesar q.  
- en tiempo de D.<sup>n</sup> Sancho el Fuerte quando se le des-  
-graciò su hijo, se usaba la Iglesia vieja, y el Coro  
- de la misma; señal El que, ò no estaba edificada  
- la nueva, ò se estaba edificando."

Son tantas las contradicciones que en-  
-tremos el S.<sup>r</sup> Doctoral, que temo con raxon no las  
- pueda allanar con la consabida receta. Y fino de  
- satisfacción à esta reflexión. Si el hijo de D.<sup>n</sup> Sancho  
- el Fuerte q. murió andando à montería tras de un  
- Oso se enterrò à las Espaldas El Coro de la Iglesia  
- antigua, por que no estaba edificada la nueva, ò se  
- estaba edificando; quando tubo lugar para construir

la este Rey, siendo cierto que su hijo murió a los últi-  
-mos años de su Padre? (1)

Sobre ser imposible & probar, y antes bien  
muy violento haberse de entender la capilla & San  
Lucas en el Claustro, por Espaldas El Coro & La Iglesia  
antigua, ni La nueva, hay bastante fundamento  
para creer que el Infante D. Fernando fue enter-  
-rado a las Espaldas El Coro que hoy existe; por q.  
en los Hechos apuntados, Cédulas, y demas documentos  
que se tubieron presentes en el año 1624 con motivo  
de que D. Marcial & Andosilla y Verastegui Cano-  
-nigo & Valladolid solicitó para si el Deanato & Esta-  
-Iglesia en premio & haber descubierto ser El Patro-  
-nato Real, se hace expresion, de que cayendo de la  
torre una piedra grande, quebró la lapida & un  
sepulcro que estaba en la pared que correspondia al  
trascoro, y reconociendolo hallaron que en el estaba  
sepultada una persona Real, segun las señales que  
advirtieron; y aunq. no pudo determinarse quien  
era, por el sitio donde los historiadores q. escribieron

---

(1) Moret tom. 2. lib. 20. cap. 7.

72

despues de concluida la Iglesia nueva, señalan, se infiere que era el Infante D.<sup>n</sup> Fernando, pues no consta haberse enterrado otra persona Real en el trascoro. (1)

Dice tambien que las primeras columnas entrando al Coro, y algunas mas, se miran cercados de Aquilas, blason que usaron D.<sup>n</sup> Sancho el Fuerte y su padre, el primero hasta la batalla de las Navas; y las demas de escudos que denotan las cadenas que ganó D.<sup>n</sup> Sancho el Fuerte en esta batalla.

Ya dexamos advertido y probado al fol. 49 que el Padre de D.<sup>n</sup> Sancho el Fuerte, no usó la Aquila por blason, como con error supone el Sr. Doctoral; y si el hijo tan solamente segun compesa, uso de ella hasta la batalla de las Navas, es señal q. la Iglesia de Tudela se edificó antes de aquella, por quanto aun usaba las Aquilas por Armas; y si dexó estas, quando tomó la Plaza de Casenas; como dice que unas y otras se colocaron en la fabrica de la misma Iglesia? En esta no solo se ven en los capiteles de sus columnas Aquilas, sino tambien otras aves, animales, y otras mil figuras; pero de todas ellas no puede formarse argumento alguno, ni hacer misterio, ni buscarles significacion, pues como escribe el P.<sup>ro</sup> Sandoval, las labraban los can-



„-tenor à su alvedrio“ (1) y por tanto desprecia lo que  
 algunos discurren à cerca de ellas, y de este mis-  
 mo sentir son Ambrosio Morales, y el Rey. Mis-  
 mo continuador de la Obra de España Sagrada (2).

El S.<sup>r</sup> Doctoral, continuando en sus preguntas  
 dice así: „En que puede consistir esta diversidad  
 de adornos de que se halla vestida nuestra Iglesia?  
 „¿Qual podrá ser la causa de que la parte principal  
 no contenga divisa Real, conteniendo tantas la  
 „menor principal? No será temeridad decir que  
 „esto pudo consistir en que esta Iglesia se edificó  
 „en dos veces, ó por la piedras de dos Monarcas;  
 „pues à haberse hecho de una vez, y por la genero-  
 „sidad de un solo Principe, no hubiera dexado este  
 „reponer en el Altar mayor, y crucero, que es lo  
 „mas suntuoso de la Iglesia los mismos signos que  
 „después puso con tanta continuación.“

A vista de esta confesion, podriamos omitir  
 ya qualquiera diligencia para convencer à nuestro

(1) Sandoval: Hist.<sup>as</sup> de los cinco Obispos impresay en  
 Pamplona año 1619. fol. 209. y 185.

(2) España Sagrada tom. 34 fol. 212.

Impugnador, y desengañarle de su errado concepto de  
 que el Rey D.<sup>n</sup> Sancho el Fuerte construyó la  
 Iglesia & Tidelco; por que, con q.<sup>o</sup> Varon se le ha de attri-  
 buir su fabrica en perjuicio & terrene, si ya habia he-  
 cho otro Monarca anterior la parte principal,  
 „ el Altar mayor, y el Crucero, que es lo mas sumptuo-  
 „ so? ; si ya le tenemos negado que en lo restante &  
 la Iglesia fixò el Fuerte las Armas & las Cadenas;  
 para q.<sup>o</sup> inculca el S.<sup>r</sup> Doctoral, sin producir nuevas ra-  
 zones, en que son signos Reales los que se ven en  
 las columnas? Si, (admitido el pensamiento de fer  
 obra & de Monarcas) el que hizo la parte princi-  
pal y mas sumptuosa no puso en ella signo Real,  
 ni Escudo & sus Armas, sin embargo de fer tan anti-  
 guo, su uso; porq.<sup>o</sup> el Rey D.<sup>n</sup> Sancho el Fuerte no  
 aprendió moderacion de su predecesor? y viendo que  
 aquel, huyendo de q.<sup>o</sup> se le atribuyese la gloria & fun-  
 dador, no permitió colocar en lo mas principal, y fun-  
 tuoso de la fabrica, signos q.<sup>o</sup> lo declarasen cons-  
 tructor suyo, el Fuerte D.<sup>n</sup> Sancho no era creible  
 que repitese tanto en la parte menor principal,  
 atribuyendose asi, no solo esta, sino lo restante &  
 la Iglesia, y se viere à conocer p.<sup>r</sup> su unico funda-  
 dor, como le han creído algunos Escritores.

Esta distincion de fabricas, y de fundadores de la Iglesia de Tudela q. ha inventado nro Impugnador, es muy voluntariosa, y opuesta al testimonio exhibido de Honor que ha reconocido con sus mismos ojos reconoció lo mas precioso de sus monumentos, quien atestigua ser una misma fabrica, y uno mismo su fundador, y sobre todo lo manifiesta la uniformidad de su estructura.

Mas insistiéndole tenazmente en sostener su nueva opinion, dice el Sr. Doctoral, que para que se vea la rectitud de su juicio quiere poner exemplar dentro de la misma Iglesia. En esto procede con mucho juicio, y ya con algun temor, se refugia a la Iglesia; bien que por ahora me persuado no le valga. Dice tiene oido que la bobeca de el Crucero que corresponde al Juicio (\*) se arruinó, o fué preciso dexaribarla por amenazar ruina a resultas de la caída de la torre vieja (\*\*), y que para su reedificacion contribuyó no sabe que Rey de España con cierta suma; y que en memoria de su piedad se colocaron en medio de la bobeda nueva, las Armas que hoy se ven de Navarra, en las adas con las de los demas Reynos de España por hallarse entonces unidas las Coronas; y añade, que el hecho es cierto, aunque no lo sabe con indi-

(\*) es el tras-cono. (\*\*) La torre vieja se aplomó en 21 de Junio de 1676.

"viduación"

De esta relación puede considerarse con que fundamento no impugnó el S.<sup>r</sup> Doctoral, en un punto en que debía estar bien instruido, antes de meterse en él. Lo primero habla & oídas: no sabe si la bobeda se arruinó, ó si fué preciso demeribarla; que para su reedificación contribuyó no sabe que Rey, ni tampoco la cantidad; y ultimamente confiesa que no sabe el hecho con individuación; pero que es cierto.

Yo haré evidencia, de q.<sup>o</sup> no solamente es incierto lo q.<sup>o</sup> dice el S.<sup>r</sup> Doctoral, sino notoriamente falso, y lo probaré no por oídas, sino con monumentos incontestables. Amenazando ruina el crucero que corresponde al trasero, donde al tiempo estaba el Altar de Santa Ana, se hizo su reparo con dinero que había dexado á la Iglesia su Canonigo D.<sup>n</sup> Juan Jimenez de Echalecu Arcediano de Vizcaya, impetrandolo primero licencia del Pontífice, para invertir dho. dinero en esta fabrica, á que accedió mandando que el Cabildo por esta razón celebrase anualmente y á perpetuo un Aniversario por la alma del referido Canonigo. Asi consta al folio 36. del Manual de Aniversarios, en folio, del año 1482 (1) donde se halla el asiento siguiente: = "Aniversario de D. Johan

(1) Archivo de la S.<sup>ta</sup> Iglesia de Tuzela.

„ Jimenez & Echalecu Canonigo, & Arcidiano &  
 „ Vircaya, de treinta fueldos, sobre ciento suma de  
 „ dineros que dexò à la Iglesia; los quales fueron  
 „ distribuidos en el Crucero alto sobre santa Ana,  
 „ con licencia del Papa Benedicto XIII, quando se  
 „ puso la clau que se iba à caher. Aqui nichò;  
 „ empero el Papa mandò que se fiesse el Ani-  
 „ versario à perpetuo. Facese à XXIII Agosto.  
 „ La Sepultura està en sant Espirit.”

Sabiendose pues, que quien dispensò fuè  
 Benedicto XIII, llamado Pedro & Luna que no quiso  
 renunciar el nombre & Papa que retubo desde el  
 año 1394 hasta el de 1423, se saca por consequen-  
 cia que el reparo & la bobera & la Iglesia & Tude-  
 -la se hizo, en el Reynado & D.<sup>n</sup> Carlos II & Navar-  
 -ra, ò en el Rey D.<sup>n</sup> Carlos III; y como era Tole-  
 -sia & el Real Patronato (entonces aun no estaba  
 obscurecido el derecho & el Rey) se colocò en el medio  
 & la clau & dha bobera el Escudo & el Principe  
 reynante, (que fuè comun à padre, è hijo) en esta  
 forma:



Es semejante al que hemos propuesto & el Rey Don

Carloj III al fol. 27. num. 6. por lo que me inclino à  
 que la fabrica fuè en su tiempo, en el qual no esta-  
 -ban unidas las coronas como supone el s.<sup>r</sup> Doctoral,  
 ni enlazadas en el Escudo las Armas de Navarra  
 con las de los demas Reynos de España, como se ve  
 por su mismo diseño.

En la inteligencia de que era cierto, lo que aca-  
 -bamos de convencer de falso, arguyó así el s.<sup>r</sup> Doctoral:  
 " Porque aquella bobeda de la Iglesia se reedificó à expen-  
 " -sas de la piedra de aquel Príncipe se colocaron sus ar-  
 " -mas en el medio, para que por ellas se conociera que  
 " à él se debió esta construcción, y se distinguiera por  
 " ellas el tiempo de su reedificación; y luego pregunta:  
 " Si al presente no se puede dudar que esta bobeda de  
 " la Iglesia se hizo en diverso tiempo que el resto de la  
 " Iglesia, y que fuè distinto el constructor de una  
 " y otra, y si se dudara, decidirían la cuestión las  
 " Armas modernas de la bobeda; porque no podre-  
 " -mos creer, y con mas razón sucedería lo mismo  
 " en el resto de la Iglesia, y no han de decidir en  
 " esta cuestión los Escudos de D.<sup>n</sup> Sancho el Fuèr-  
 " -te? Yo no entiendo, dice, por que no sucediera  
 " así. Vivo persuadido de que así fuè, y me lo hace  
 " creer, el que con este medio muy posible, y na-

" -da violento, se allanan todas las dificultades; por  
 " que si suponemos edificada nra Iglesia desde el  
 " Altar mayor hasta los pulpitos <sup>6</sup> antes de D. Sancho  
 " el Fuerte, siendo esta porcion de Iglesia tan capaz,  
 " bien pudo servir conuada por el arco <sup>6</sup> los pulpi-  
 " -tos para la celebracion <sup>6</sup> los Divinos Oficij, consa-  
 " -grarse año 1188, consagrarse su altar mayor  
 " año 1204 antes de la batalla de las Navas; y des-  
 " -pues de todo esto puédron muy bien ponerse los  
 " diez y seis Escudos de Cadenas, por que en este caso  
 " era forzoso suponer que el Rey D. Sancho el  
 " Fuerte, no hizo mas que continuarla, y que en  
 " lo que continuó su piedra colocó sus basones despues  
 " de la batalla de las Navas. Quiero hacer esto  
 " perceptible con otra Iglesia que yo he visto, y  
 " han visto tambien algunos Capitulares de esta  
 " Iglesia, en que pudo suceder facilmente lo que  
 " heyo dicho. Esta es la Iglesia <sup>6</sup> los Ex-Jesuitas  
 " de Calatayud. Esta Iglesia estaba quando yo estu-  
 " -diaba en aquella Ciudad, hecha hasta la mitad.  
 " Esta media Iglesia servia en todo para el uso  
 " de los pp. y culto de <sup>6</sup> el señor: estaba bendita, porq.

" sino no se podía celebrar, y se hacia en ella cer-  
 " rada hasta donde llegaba, quanto se hace en to-  
 " das las demas. Asi cerrada se continuaba la  
 " fabrica por detras; y poco antes que fueran ex-  
 " pulso los Ex-Jesuitas, se acabó, y batida la  
 " pared que la dividia por un arco, se unió. Y volvi-  
 " endo à preguntár prosigue asi: "Si algun bien-  
 " hechor hubiera hecho à sus expensas lo restante q.  
 " faltaba à aquella Iglesia, se le hubiera permitido  
 " poner en ella los blasones que el mismo se habia  
 " logrado por su valor, y con el discurso El tiempo se  
 " llegara à disputar quien habia sido el piadoso que  
 " habia contribuido à la construccion & aquel sum-  
 " tuoso templo; arguira bien el que dixera: F. &  
 " quien parece ser los Escudos de esta Iglesia, no fue,  
 " ni pudo ser su bienhechor, porque la bendicion &  
 " Esta Iglesia fue y. q. Año 1720, y este Caballero  
 " logró estas Insignias por una Insigne batalla q.  
 " ganó año 1730. No arguira bien; antes ha-  
 " ría una grande injuria à aquel bienhechor. No  
 " hagamos pues tal vez nosotros lo mismo à la pie-  
 " dad El Rey D.<sup>n</sup> Sancho el Fuerte; y ya que



„ no le atribuyamos toda la fabrica & nuestra  
 „ Iglesia, porque algunas dificultades, cuya solu-  
 „ cion no alcanzemos, no le neguemos si quiera  
 „ la mitad, en cuya confesion no hay algun obs-  
 „ taculo.”

Aqui parece quiso nro Impugnador, como  
 mediador & paz, partir la diferencia, dividiendo por  
 mitad la fabrica entre el Rey D.<sup>n</sup> Sancho el Fort-  
 e de Suerte, y algun predecesor suyo; y a no ser  
 por algunas dificultades cuya solucion confiesa q.  
 no alcanza, aun se hubiera inclinado al partido  
 de Suerte. Pero reparo que el S.<sup>r</sup> Doctoral no  
 hizo esta particion con mucha legalidad, respecto  
 de que no habiendo construido D.<sup>n</sup> Sancho el Fort-  
 e sino la parte menos principal & esta Iglesia,  
 lo hace igual con su predecesor que hizo la parte  
principal, el Altar mayor, y el crucero, que es  
lo mas sumptuoso, como confiesa nro Impugnador.  
 Aun es mas digno & reparo que este S.<sup>r</sup> Prebendado  
 que Estudio en Calatayud, y en otras partes, y  
 estando tambien puesto, e instruido en el Derecho  
 Canonico, confunda la consagracion de la Iglesia  
 & su vela, con la benediction & la Elig en To-

-suitas & Calatayud; por que esta bien pudo benedicir-  
se, aun quando no estaba hecha fino la mitad; pe-  
 -ro aquella, no pudo consagrarse sin estar perfecta  
 y concluda toda su fabrica, que es la primera cir-  
 -cunstancia, y requisito que ha & preceder à la con-  
 sagracion. En un templo seoun Armando de rucio  
 El derecho, como ya lo teniamos prevenido en  
 nro Papel, al fol. 14. y se comprueba con el Ponti-  
 fical, y Ceremonial.

A los argumentos positivos que aleguè en  
 prueba & que el Rey D.<sup>n</sup> Sancho el Fuerte no  
 fundò la Iglesia & Iglesia, aumentè otro negati-  
 vo tomado & la Bula expedida por Gregorio IX  
 à cerca & el emperro & este Rey; y procurando dar  
 satisfaccion el S.<sup>r</sup> Doctoral, se explica en estos  
 terminos: "Ni nos detenga el que Gregorio 9.  
 " en la Bula que expidiò sobre la pretension & esta  
 " Iglesia, y la & la Oliva al casaver & este Prin-  
 " cipe, que murió en Tudela, solo refiera haber ale-  
 " gado este Cabildo el derecho & feligresia, y no  
 " haga mencion & haberle representado que era  
 " su fundador, motivo que à ser cierto no lo po-  
 " drà ignorar esta Iglesia, y no lo hubiera callado  
 " por tan especial, para mover el animo & Ponti-

„ fiere, à condescender con su suplica. No nos deten-  
 „ ga, vuelvo à decir, este argumento, porque el  
 „ el solo se infiere que el Pontifice no hizo en esta Bula  
 „ expresion el otro motivo alegado por el Cabildo que del  
 „ de la residencia de este Principe en esta Ciudad, y de la  
 „ percepcion de los sacramentos en su Iglesia; mas no  
 „ prueba que este Cabildo no alegara mas: pues pudo  
 „ muy bien Gregorio IX. en un rescripto de justicia,  
 „ y no de gracia, qual era este; expresar solo aquel,  
 „ y dexarse todos los demas, como que aquel solo  
 „ fundaba el derecho al Cabildo à la sepultura de  
 „ aquel Principe, y no el de Fundador, o Bienhe-  
 „ chor, que creo no omitirian. Yo me alegrara  
 „ ver los alegatos que esta Iglesia hizo à la Santi-  
 „ dad de Gregorio 9. para quedarse con los huesos  
 „ de este Principe, y los que hicieron las Iglesias  
 „ de la Oliva, y Roncesvalles al mismo fin:  
 „ Entonces podria desengañarme de si alegò, o no  
 „ este Cabildo el merito de la fundacion; y quando vie-  
 „ ra que no se habia alegado, responderia con mas  
 „ extension, y me detendria en manifestar los moti-  
 „ vos que pudo tener el Cabildo para su silencio;  
 „ mas entretanto que no los veo, como se por expe-

es contra la  
práctica que  
se ve en las  
Decretales.

" xiencia q. Los Pontifices aun en los Rescriptos & pura  
 " gracia no suelen hacer mencion sino el principal, por  
 " muchos que aleguen los pretendientes, nada extraño q.  
 " En esto que era & justicia, omitiera en su relacion los  
 " que no fundaban el derecho & las partes; contentan-  
 " dose solo con aquel que apoyaba su justicia. No  
 " extraño, vuelvo à decir, que Gregorio IX guardara  
 " este silencio: lo que admiro es, que el Autor del  
 " Papel, que tan visto tiene el Archivo & la Mitra,  
 " en que dice se halla original la Bula, no la haya re-  
 " ferido con mas extension, y se haya contentado  
 " con decir que proet la refiere largamente; siendo  
 " asi que este no pone mas que las palabras latinas  
 " El Papel, que son su introduccion. A la verdad me  
 " alegrara verla, porque fu entera contexto, tal vez  
 " me daria alguna luz para mayor satisfaccion".

El Sr. Doctoral manifestó en las pabras que  
 acabamos de referir la experiencia que tiene & Res-  
 criptos asi & gracia, como & justicia. Yo como no he  
 estudiado, solo he leído casualmente que "Rescripta cum  
 "impetrantur, solum ille qualitates narrande sunt,  
 "quæ in iure expressæ sunt. Y discurre à mi modo

en esta forma: Si al impetrar el Rescripto, ó Comision  
 solo deben alegar, ó exponer las partes aquellas cali-  
 dades, ó causas expresadas en el derecho, no siendo una  
 de ellas la de Fundador, no debia el Cabildo & Tudela  
 exponerla, por que no fundaba su derecho como dice el S.  
 Doctoral; pero creyendo este por otra parte que no se  
 omitio la & Fundador, ó Bienhechor, supone ignoran-  
 cia y poca instruccion en el derecho, en el mismo Ca-  
 bildo; ó bien que la causa & Fundador debia expresarse  
 por fundar derecho en ella, y apoyar su justicia; mas  
 despues apartandose de su creencia el S.<sup>r</sup> Doctoral, expli-  
 ca los deseos que tiene & ver los alegatos que esta Sole-  
 sia hizo al Pontifice, y los & las Slesias & la Oliva, y  
Roncesvalles à fin de quedarse con los huesos & el Rey  
 D.<sup>n</sup> Sancho, para poderse desengañar en su vista, de si  
 alegó, ó no el Cabildo & Tudela el merito & la funda-  
 cion; de manera que no quiere creer sin ver, aunque  
 sea exponiendose a' oír quia vidisti credidisti: beati qui  
 non viderunt, & crediderunt. Pero si le hemos & seguir  
 en esto, tampoco debemos creer que la Slesia & Ronces-  
valles hizo alegatos à Gregorio IX, pues esto solo ex-  
 presa à la Slesia & Tudela, y à la & la Oliva, y no  
 à la & Roncesvalles, ni tampoco Moret como luego se  
 dirá.

Admirase nro Impugnador de que yo no haya

referido con mas estension la mencionada Bula, ò rescripto de Gregorio IX, contentandome con decir que *Moret* la refiere largamente, siendo asi (en el concepto de S.<sup>ro</sup> Doctoral) que este no pone mas que las palabras latinas de *El Papel*, que son su Introduccion. Dejando yo complacer à dho S.<sup>ro</sup> Prebendado que manifiesta se alegraria verla, porque tal vez su contento le daria algun luz para mayor satisfaccion, me ha parecido exhibirselas, copiando antes lo que trae *Moret* en este particular, à fin de que se desengañe, y conozca que *Moret* Analista la recopilò exactamente desde el principio, hasta el fin, y que la Bula no le puede dar la luz que espera, respecto que en lo que copiè de ella en mi *Papel* à fol. 37. estan comprendidas todas las clausulas que habian al asunto.

*Moret* en el tom. 2. de los *Anales* lib. 20. cap. 13. dice lo siguiente: "D.<sup>no</sup> Sancho (el Fuerte) fuè un Principe, à quien aun despues de muerto siguió la desgracia, teniendole suspenso, y en deposito el descanso el sepulchro, si desgracia se puede llamar pretenderle muerte para honrarse con sus huesos muchos lugares sagrados, de quienes habia sido grande bienhechor en vida. La Iglesia Colegial de Tudela, y el Monasterio de Santa Maria de la Oliva (nada dice de Roncesvalles) le pretendian por ese titulo. Tenesa conformidad ha-

„ -llamo en el archivo Eloy Deanes & Tudela, una  
 „ Bula original del Pontifice Gregorio Nono, en que  
 „ refiere que la Iglesia, y Capitulo & Tudela le ha-  
 „ bria representado que el de inclita recordacion Don  
 „ Sancho Rey & Navarra habia tenido mucho tiem-  
 „ po habitacion continuada dentro los terminos &  
 „ su Parroquia, y recibido de ella los sanctos sacramentos  
 „ de la Iglesia; y que a ese titulo le suplicaban les die-  
 „ se licencia para pasar a su Iglesia a mas honorable  
 „ sepulcro su cuerpo detenido en la Capilla & San Ni-  
 „ colas, sin que lo embarazase la pretension. Eloy Non-  
 „ ges de la Oliva, pues no habia elegido entiendo en  
 „ su Monasterio. El Pontifice va comision al Prior,  
 „ Arcediano, y sacristan mayor & Tarazona, para  
 „ que conozcan canonicamente lo que hubiere & ju-  
 „ ticia en el caso, y procedan a sentencia, cesando to-  
 „ da apelacion, y compeliendo con censuras a los testigos  
 „ que por favor, odio, o miedo se quisieren subtraher el ju-  
 „ cio. Parece duraba ya la controversia mas & dos años,  
 „ pues es la Bula de diez y siete de las Kalendas de  
 „ Febrero año decimo de su Pontificado, dada en Interam-  
 „ nio. Hasta aqui Noxet.

La Bula dice asi: Gregorius Episcopus, servus  
 „ servorum Dei. Dilectis Filijs Priori, Archidiacon.

„ Et sacriste Cesaragustan. salutem, et Apostolicam bene-  
 „ dictionem. Dilecti Filij Prior, et Capitulum Ecclesie S.<sup>te</sup>  
 „ Marie de Tutella sua nobis petitione monstrarunt, quod  
 „ cum inclite recordationis S. Rex Navarre multo tem-  
 „ pore continuam moram in Parrochia transisset eorum,  
 „ et in ipsa quasi domicilium bonorum suorum constitueret  
 „ ac recipiens inibi Ecclesiastica sacramenta decesse-  
 „ rit in eadem. Abbas, et Conventus de Oliva Pampi-  
 „ lonensis Diocesis (nada dice et Roncesvalles) ipsos  
 „ quominus corpus dicti Regis a dictorum Prioris, et  
 „ Capituli Capella sancti Nicolai infra terminos  
 „ Parrochie ejusdem Ecclesie constituta, et cimiterio  
 „ benedicto carente licet idem Rex apud eisdem Ab-  
 „ batem, et Conventum, vel in alia ipsorum Ecclesia  
 „ non elegerit sepulturam, ad dictam Ecclesiam et  
 „ Tutella in sepulchrum honorabiliter predicti Prior,  
 „ et Capitulum valeant transportare contra justi-  
 „ tiam impedire presumunt in eorum prejudicium  
 „ et gravamen. Quare dicti Prior, et Capitulum no-  
 „ bis humiliter supplicarunt, ut cum nichil interfit  
 „ dictorum Abbatis, et Conventus de corpore prefato  
 „ disponere, ipsos curavimus ab impedimento hujusmo-  
 „ di cohercere. Quo circa, discretionis Vestre per Apof-



" solica scripta mandamus, quatinus Vocatis qui fue-  
 " rint exocandi, & auditis hinc inde propositis, quod  
 " Canonicum fuerit, appellatione postposita statuatis,  
 " facientes quod decreveritis per Censuram Ecclesiasti-  
 " cam firmiter observari. Testes autem qui fuerint  
 " nominati si se gratia, odio, vel timore subtraxe-  
 " rint, per censuram eandem, appellatione cessante  
 " cogatis veritati testimonium perhibere. Quod si non  
 " omnes hijs exequendis potueritis interesse, duo ves-  
 " trum ea nichilominus exequantur. Dat. Inter-  
 " amn. XVII Kal. Februarij, Pontificatus nostri an-  
 " no Decimo. (1)

En vista de esta Bula se vendrà en cono-  
 -cimiento de que el S.<sup>r</sup> Doctoral exiò quando dixò  
 que novet, ni yo no hicimos otra cosa que refe-  
 -rir la introduccion de aquella; siendo cierto, como se  
 evidencia por nuestra relacion que hemos exhibido,  
 que uno, y otro expusimos todo su contexto en lo q.  
 hacia al asunto.

Ultimamente dice este S.<sup>r</sup> Prebendado pro-

(1.) Esta original en el Archivo de la Mitra de  
 Tudela, con su sello & plomo que dice: Gregorius  
 PP. VIII.

- cura destruir la autoridad & Arnaldo Oihenarte  
 (Escritor à quien elogia el tomo 32 de la España Sa-  
 -grada de Insigne Varon, grave, y juicioso) solo p.  
 que dixo que por los años & 1638 se introduxeron las  
 - cadenas en figura & tales, en las Armas & Navar-  
 - ra, que hasta entonces se representaban en forma &  
 - cientas estrellas. Este Autor, hallò un Cronicon  
 manuscrito que se escribió en el Reynado & D.<sup>n</sup> Juan  
 - Labrit, y D.<sup>a</sup> Catalina & Fox, en el qual se attri-  
 - buye la fundacion de la Iglesia & Iglesia à D.<sup>n</sup>  
 - Sancho Garcia el sabio; y poniendose à esto el  
 S.<sup>r</sup> Doctoral dice: "Si Oihenarte atribuyera la fun-  
 - dacion de nuestra Iglesia al Fuerte, llamarian  
 " à favor de las Cadenas los diez y seis Escudos q.  
 " hay en esta Iglesia, y verian un argumento efi-  
 " -caz de la debilidad de su opinion.

To se bien que este clamor q.<sup>e</sup> supone el  
 S.<sup>r</sup> Doctoral, no será oido de ninguno que tenga los  
 oidos sanos, y dispuestos solo para oir la verdad; como  
 probará este docto Prebendado con los 16 Escudos & se  
 - Iglesia, que las Armas & Navarra se representa-  
 - ban antes en figura & Cadenas, quando, aunque  
 le concediamos que aquellos son Armas del Reyno,  
estos representan  
 - son Barras, como el S.<sup>r</sup> Doctoral está defendiendo?  
 Despues de hacer una humilde pro-

-testa, que le hace mas grande, pasa à pedir la venia  
à su Cabildo suponiendo llevaria à bien su escrito, y que  
le permitirian por ultimo hacerle las siguientes ad-  
-vertencias que venian à ser como una Consequencia  
de su Dictamen. " Si Vs. (dice) llevado de la opinion  
" El Autor de las Memorias, coloca al Rey Don  
" Sancho el Sabio en su sacristia como Fundador  
" de nuestra Iglesia, dà un publico testimonio de que  
" no lo fuè Don Sancho el Fuerte, contra el torren-  
" te de todos los Historiadores, asi naturales, como es-  
" traños. Dando este publico testimonio, niega V. por  
" del Rey D. Sancho el Fuerte los 16 Escudos que pen-  
" den, ò estan gravados en las columnas. Negandose  
" V. estos Reales timbres que todos se los conceden, no  
" le queda à V. monumento con que acreditar ser cons-  
" truccion Real la fabrica de su Templo. No quedan-  
" dole estos monumentos, se llegará à dudar, no solo de  
" si nuestra Iglesia es fundacion el sabio, ò el  
" Fuerte, como al presente, sino que justamente se  
" vacilará sobre si es fundacion Real. Negandose à  
" dudar de esto se hará empeño de ello, se registrarán  
" monumentos; y como los genios de siolo van poco  
" credito à la humana tradicion, se expone V. à que  
" todo se le niegue. i No será una lastima que  
" nuestros sucesores clamem contra nosotros, por ha-

„berlos nosotros desposeido & unos timbres tan gloriosos  
 „ que ahora gozamos con tanta quietud, y tanta paz,  
 „ que no solo no se nos disputan por los extranjeros, sino  
 „ que aun los naturales los reconocen, como los prime-  
 „ ros! ¿No será tambien la cosa mas digna de com-  
 „ pasion desposeer al Rey Don sancho el Fuerte  
 „ de una immemorial piedra, y excluir El Capitolio  
 „ El Sacristia à un Principe que nosotros mis-  
 „ mos hemos colocado en el Capitolio El Altar, quan-  
 „ do para eterna memoria del trozo de Cadenas  
 „ con que nos regaló, pusimos un Totulo que denota  
 „ su piedra! Este es mi dictamen, salvo el de V. M.

Hasta aqui el Sr. Doctoral, que concluyó sus

reparos, diciendo se alegraria merecieran la Apro-  
 bacion el Cabildo; y que quando no tendria la satis-  
 faccion de haber cumplido en quanto le ha sido posi-  
 ble, el encargo que se sirvió hacerle en su Cabildo el  
 3 de Julio de 1784 resignandolo su insuficiencia. Ello es

que pasan de veinte las Preguntas que se hace en su Pa-  
 pel, à las quales el mismo se satisface con mas de treinta  
 puros, pues dice: que la Iglesia de San Pedro podia estar  
 construida mucho tiempo antes El Rey D.º sancho el sa-  
bio: que la puedieron edificar los Garcias, Kamiro, y de-  
 mas antecesores hasta D.º Alonso el Conquistador: que pudo

edificarse parte & ella por algun Predecesor El Rey D.<sup>n</sup>  
 Sancho el Fuerte: que se puede decir que algun Principe  
 anterior à este mismo Rey pudo edificar parte & la referi-  
 da Iglesia: que la porcion que sigue desde el Altar mayor  
 hasta los pulpitos, pudo servir cernada, o dividida con  
 una pared, para la celebracion de los divinos officios:  
 que pudo suceder con la 5.<sup>ta</sup> Iglesia & Fuzela, lo mis-  
 mo que con la & los Ex-Jesuitas & Calatayud, es-  
 to es, haberse hecho en dos veces su fabrica: que los  
 16 Cordones que se ven en sus columnas, se pudieron  
 poner despues de la Batalla de las Navas ganada  
 en 1212: que las cadenas & Navarra se pudieron fi-  
 gurar en forma de barreas: que los yernos de  
 palenque, o balla para resguardo de Miramolin  
 pudieron tener diversas figuras: que las cadenas que  
 defendian à aquel Africano pudieron ser distintas de  
 las que formaban dicho palenque: que los Anulos  
 que tambien se ven en las mismas columnas pue-  
 den aludir à la aficion particular que el Rey D.<sup>n</sup>  
 Sancho el Fuerte cobró à aquellos Animales, por  
 haber muerto un caballo à su hijo el Infante D.<sup>n</sup>  
 Fernando: que la Capilla de San Lucas donde le su-  
 pone enterrado pudo ser espaldas del Coro & la  
 Iglesia Vieja: que el Altar mayor consagrado en el

año 1204 pudo ser el & la referida Iglesia vieja:  
 que pudo trasladarse la fiesta & la consagracion he-  
 cha en 22 Septiembre & 1188. a otro dia: que a cerca  
 & el tiempo en que se construyò esta Iglesia, y porq.  
 Principes se puede formar un juicio con que se alla-  
 -nen las dificultades: que el no tener divisa Real  
 la parte principal de la misma Iglesia puede consistir  
 en que se havia en dos veces, y por dos Monarcas:  
 que el Cabildo & Tudela quando acudio al Pontifice  
 Gregorio IX solicitando se le permitiese enterrar  
 en su Iglesia el Cadaver del Rey D. Sancho el  
 Fuerte pudo tener motivos para pasar en silencio  
 la circunstancia & haber sido este Rey el Funda-  
 -dor & la misma Iglesia: que Gregorio 9. pudo  
 en su Rescripto omitir esta circunstancia aunque la  
 hubiera alegado, y expuesto el Cabildo; y finalmen-  
 -te son tantos los pudos q. no hay poder p. referirlos  
 todos.

Considerese, y juzguese sin passion, si estos  
 pudos son capaces & enervar las razones que yo  
 expuse en mi papel fol. 8. Acuerdome de una es-  
 -pecie que viene al cap. El III. me hanique en los Ana-  
 -les Cistercienses cap. 11. num. 5. ad ann. 1149. procurando

exadixese de unas dificultades y contradicciones que  
 halló en el Instrumento & la Fundación El R. Mo-  
 -nasterio & la Oliva, se valió El medio fácil que  
 usó el S.<sup>r</sup> Doctoral, diciendo: Unde arguam non inve-  
 -nio, nisi quod donata hereditate à Rege Garcia  
 pro Conobio struendo, potuit opus differri; Pero  
 el R.<sup>mo</sup> P.<sup>mo</sup> D.<sup>no</sup> fr. Nicolas Bravo en su curioso libro  
 que escribió con título de Notez literales Reoulez  
 Sancti Patris N. Benedicti Abbatis (1) le respon-  
 -dió con gracia con las siguientes palabras, que  
 tambien me servirán & respuesta y satisfaccion  
 à lo que pudiese el S.<sup>r</sup> Doctoral: "quod sub potuit, &  
 sub forte dictum, inredarguibilis Instrumenti obesse  
 non debet."

Flores la Canabona  
 tom. 24. pag. 1  
 n. 174  
 pag. 106. y seg.  
 mecio sobre el  
 pido y el tom. 3  
 a memoria de  
 el. Academia  
 pag. 362.

Aunque yo no he estudiado Filosofia, he  
 oido decir como axioma, que de la potencia al acto  
 no vale la conseqüencia; y así nro Impugnador que  
 ha estudiado no debia oponer à lo que es hecho,  
 è Instrumento con que yo fundo lo que escribo, la  
 debil expresion del pido; sino producir documentos  
 con cuya autoridad deshiciese mi Escrito, acordandose

tom. 3 de la Acad.  
 mia N. de la Hist.  
 pag. 362.

(1) Es un tomo en 4.<sup>to</sup> Impreso Año 1648.

de aquel tan sabido prologo de los Jurisconsultos:

Sexaeras  
contra Ferr.  
342.

Crubescimus dum sine lege loquimur; pues en materia de antigüedades, debe ser despreciado todo

Sine auctoritate  
scripturarum car-  
runtas non habet  
fidem. S. Germin.  
ad Tit. cap. 1.  
en la poblacion de  
Arguin tom. 2.  
prologo.

moderno que <sup>no</sup> apoye con testimonios y documentos antiguos, lo que escribe, como lo dixo el celebre Cardenal Baronio (1): Quod à recentiori Auctore de rebus adeo antiquis, sine alicujus vetustioris auctoritate profertur, contemnitur.

El no haber yo estudiado, y hablar, o escri-  
bir latin aplicandolo con tal qual conexion, harà  
pensar que soy Enexgümeno; o quando menos se dirà  
de mi: quomodo hic literar scit, cum non didicerit? (2)  
Como este joven criado en el retiro de su quarto sin  
estudio, ni lettras se mere en estos asuntos? Pero  
nada de esto disculparà los errores en que en el presen-  
te ha caido el S.<sup>r</sup> Doctoral, ni debilitarà la fuerza  
de las razones, y documentos con que pruebo lo que  
digo, sin valerme de argumentos venucidos solamente  
de la posibilidad; por q.<sup>e</sup> tenia leído en el P.<sup>e</sup> Moret  
à quien sigue, y alaba el exacto escritor nro Impug-

(1) Segura: Monte critico, Discurso 8. divi. 2. Moret: Con-  
figres. 3.  
(2) Johan. cap. 7.



27  
-nador, que no hay estilo mas respetable que el El  
puer. Oiganse sus palabras: "La autoridad tiene la  
" jurisdiccion limitada sobre el tiempo, y fino le logra  
" en el termino legitimo, no es oida. A sola la razon no  
" le corre tiempo; y es privilegio singularmente suyo,  
" que en qualquiera que se produzca haya de oirse, y  
" admitirse. Si esta regla no se admite, se quita à la  
" republica el cauterio mas eficaz para restañar el  
" flujo immoderado El imperios noveleros. Pudo  
" este, y el otro Principe hacer esto, ò aquello. Luego  
" sucedio! Vea quales andarian las historias si esta  
" puerta se abriese. Cudon se coligò con Martello  
" para resistir à Abderramen. Luego pudieron coli-  
" garse para venir à Navarra. Luego vinieron. Pudo  
" Carlo Magno venir segunda vez sobre Navarra.  
" Luego vino. De veinte jornadas podia hacer el  
" mismo argumento, y pasarle à la conquista de  
" Jerusalem, y à Africa, y à donde le viene gusto; y  
" acaba diciendo que este modo de probar, y discutir  
" es historia El posible, y se habrá de titular  
" Libro El hechos de Carlo Magno, y de  
" que pudo hacer; donde hay materia para escribir  
" mas que el Tostado; porque sola la agota la  
" Ciencia de Diòs (1). No se necesitan de aplicacion,

estas clausulas, quando ellas por si mismas estan ma-  
 -nifestando haber sido escritas para el presente caso;  
 y no atribuyendome a dar de propia autoridad. el  
 fallo al Papel & loj Reparos El Sr. Doctoral,  
 que es todo conjeturas, y posibilidades, tomare la sen-  
 -tencia de la pluma & uno & loj Criticos de este si-  
 -glo, q. reproba la Impugnacion hecha a mi  
 papel por esta razon: "Sin noticia cierta, y por solas  
 " conjeturas no se juzga valida la impugnacion; y no  
 " dexa & ser imprudencia contradecir sin mas robusta  
 " probanza." (1.)

Ferreras  
 contra ferr.  
 fol. 236.

Asi como nro Impugnador, concluye con un  
 Epilogo donde resume los perjuicios q. supone se seou-  
 -rian de atribuir al Rey D. Sancho el Sabio la fun-  
 -cion de la Iglesia & Tuela, asi tambien debemos  
 imitarle, haciendo otro Epilogo El q. resulta &  
 los citados Reparos.

Primeram<sup>te</sup> se falta a la verdad, y a la  
 Justicia atribuyendo la construccion & esta Iglesia  
 a quien no la hizo, respojando & este honor a quien  
 Verdaderam<sup>te</sup> la hizo: se le quita a la Iglesia &

---

(1) Secura: En el Norte Critico Discurso 8 § IV. Di-  
 -vision I.

Tudela un reynado & antigüedad, siendo asi que  
 todas procuran investigar su mas remoto principio, y  
 fundador; pues como dixo Quintiliano lib. 3. Pro parente  
 est conditor, & multum autoritatis affert vetustas:  
 se le quita la consagracion diciendo que fue conlui-  
 -da su fabrica despues <sup>6</sup> El año 1212. y consiguientem.  
 q. el Cabildo yerra en celebrar la consagracion del  
 año 1188 en el dia 2 de Septiembre: Y uelre en el  
 modo posible a sepultar en el Olvido a la Reyna D.  
 Baera, haciendo bonnar su retrato, hecho con motivo  
 & haberse averiguado estar enterrada en esta mis-  
 -ma Iglesia: niega que haya en esta otro monu-  
 -mento que acrediten ser fundacion Real, que lo  
 q. el Sr. Doctoral llama Escudo puesto en las Colum-  
 -nas; siendo asi que no lo puede probar, y nosotros le  
 tenemos descubiertos monumentos, incontestables que  
 lo acreditan como queda visto al fol. 8: se vacila  
 sobre la autoridad <sup>6</sup> El Breuiario impreso tudelano,  
 y consiguientem.<sup>te</sup> de los demas Establecimientos q.  
 ha hecho el Cabildo con no tanto exámen, diligencia  
 y cuidado como requeria el Breuiario para el  
 Oficio Divino: se niegan al Rey D. Sancho el Sabio  
 los efectos & su piedad p.<sup>a</sup> con la Iglesia & Tudela,  
 siendo tan repetidos los que debio a este Monarca,

20  
incurrendo en una fea inconstancia: atribuye al  
Rey D.<sup>n</sup> Sancho el Sabio <sup>Fuente</sup> el beneficio que no <sup>la</sup> hizo, cayen-  
do en una torpe adulacion: Se muestra temor de  
que se registren Archivos, como que de ellos puese  
salir y descubrirse la verdad: Se levantan varios  
falsos testimonios al Analista <sup>de</sup> Navarra haciendo  
dote testigo <sup>de</sup> lo que no dixo, sino antes bien todo  
lo contrario <sup>de</sup> lo que se le imputa: Turpa <sup>de</sup> la  
Ciencia heroica <sup>de</sup> el Marqués <sup>de</sup> Ariles sin veri-  
dad, ni tener noticia <sup>de</sup> este Autor: Atribuye al  
Rey D.<sup>n</sup> Sancho el Sabio por signo constante una  
Aguila, siendo asi que nunca lo usó, sino su hijo,  
confundiendo à este, y à su padre: Terria la redue-  
cion <sup>de</sup> la Era en el instrumento <sup>de</sup> la Consagracion  
<sup>de</sup> la Iglesia <sup>de</sup> Santa Maria <sup>de</sup> las Duernas, el  
nombre <sup>de</sup> el Consagrante, y el rito <sup>de</sup> consagr. se celebra-  
ba la consagracion: hace de una fabrica, dos, su-  
poniendo haber sido construida en dos distintos tiem-  
pos, y por dos Monarcas la Iglesia <sup>de</sup> Tudela: su-  
pone Reyes en Navarra que no hubo: dà el  
renombre <sup>de</sup> el Batall Conquistador q. no tubo al Rey  
D.<sup>n</sup> Alfonso el Grande <sup>de</sup> Navarra: Confunde <sup>de</sup>

tiempos, y circunstancias El reparo de la bóveda de  
 Sta Iglesia, la ruina de su torre, y union de las  
 Coronas de estos Reynos a la de Castilla: Confunde  
 la bendicion de una Iglesia, con la Consagracion, sien-  
 do cosa muy distinta y. En fin son tantos los erro-  
 res cometidos por nros Impugnador, que no es facil  
 numerarlos todos.

*[Faint, illegible handwriting at the top of the page]*

D.<sup>m</sup> Sancho el Sabio  
D.<sup>a</sup> Sancho o Beacia

D. Sancho el Fuerte

D.<sup>a</sup> Blanca  
on Teobaldo Conde de champaña

D.<sup>m</sup> teobaldo I de Nav.<sup>a</sup>

*[Extensive faint handwriting covering the lower half of the page, likely bleed-through from the reverse side]*



